TOMO 118 — Montevideo, Viernes 15 de Febrero de 1935 — Núm. 8549

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre indemnizaciones por perjuicios ocasiondaos en la represión del reciente movimiento subversivo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 8 de 1935.—Número 15459|935.

A la Asamblea General:

La represión del reciente movimiento subversivo, ha determinado daños de relativa importancia a la propiedad privada, que el Poder Ejecutivo considera justo indemnizar.

De acuerdo con los precedentes legislativos formados en oportunidades análogas a la presente, que resultan de las leyes de 14 de Julio de 1862 y 10 de Julio de 1903, el derecho a reparación solamente se acuerda a los perjuicios ocasionados por las fuerzas legales.

Así lo estableció la primera de las leyes citadas, que en su artículo 1.° declaró en los términos más explícitos que "la República no se reconoce obligada a indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades particulares por casos fortuitos como los causados por una guerra exterior, o sublevaciones en el interior", agregando que "cuando la autoridad nacional disponga de la propiedad particular en casos extraordinarios, para destinarla al servicio público, sólo en esos casos, y con previa justificación del hecho ante los Tribunales, la Nación indemnizará a los particulares los daños que por esa causa hayan sufrido", y que "los simples perjuicios que sufran las propiedades de los habitantes de la República por causas ocasionales, no son indemnizables en los casos a que se refiere el artículo anterior".

El mismo criterio que resulta de esta ley, fué seguido en las oportunidades posteriores que se ofrecieron, y especialmente en la reparación de perjuicios ocasionados por los movimientos revolucionarios de 1903 y 1904, como resulta de las disposiciones dictadas por ley de 10 de Julio de 1903, decreto de 21 de Octubre de 1904, etc.

Los daños ocasionados a particulares por los elementos subversivos, deben caer, lógicamente, bajo el procedimiento que legisla el derecho común, no así el de las fuerzas legales que proceden en ejercicio de una función pública, como es la de mantener o restablecer el orden amenazado por la subversión.

El proyecto de ley que someto a consideración de la Asamblea General contempla ampliamente el interés de los particulares, arbitrando un procedimieto sencillo y expeditivo para que en el más breve término que sea posible, se presenten y sustancien los reclamos y se determine la cuantía de los mismos.

El proyecto acuerda un plazo para la presentación de los reclamos, vencido el cual se considerarán prescriptos a favor del Estado todos los derechos y acciones procedentes de perjuicios. Entiende el Poder Ejecutivo que ese plazo debe ser establecido por ley, pues los precedentes indican que cuando dichos plazos, como ocurrió en el movimiento armado de 1897, fueron establecidos por decreto de la Administración, la Justicia admitió después reclamos interpuestos por los particulares, dilatándose por tal causa, con perjuicio para el Estado y sin ningún provecho para los intereses privados, los procedimientos tendientes a la indemnización de los daños.

Se ha tenido también en cuenta para formular el adjunto proyecto de ley, la experiencia recogida en los movimientos subversivos de 1903 y 1904, y en esa virtud se establecen severas sanciones para los intermediarios y demás personas que, como es corriente en circunstancias de este género, procuran obtener lucros excesivos que interesa reprimir en mérito a los daños que causan a los intereses privados y al prestigio de la Administración Pública.

El examen de los justificativos y sustanciación de los reclamos se encomienda al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones podrán ser apeladas por el Poder Ejecutivo o el titular del derecho, según los casos, ante el Juzgado Letrado de Hacienda.

Se declaran nulas las cesiones totales o parciales de derechos, las igualas y convenios análogos sobre honorarios, así como el cobro de toda suma superior al dos por ciento de la indemnización que se fijare por personas que en el ejercicio de una función profesional patrocinen a los reclamantes.

Finalmente, se adoptan severas medidas para aquellos que intentaren defraudar los intereses del Estado reclamando sumas indebidas con ayuda de documentos dolosos, declaraciones falsas, etc.

El Poder Ejecutivo encarece a la Asamblea General la pronta sanción de este proyecto de ley, pues es urgente determinar la cuantía de los perjuicios originados por las fuerzas legales en la represión del movimiento subversivo, e indemnizarlos, como es de justicia.

Saludo a esa Asamblea General con mi más distinguida consideración.—GABRIEL TERRA.—CESAR CHARLONE.—JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las personas que tuvieran reclamaciones que formular por ganados, suministros y perjuicios oca-

En el número del 8 de Febrero se publicó la ley de Presupuesto General de Gastos y su complementaria. El debate parlamentario a que dió lugar aparece actualmente en estas páginas.

Se está terminando de imprimir el Registro Nacional de Leyes 1934

sionados por las fuerzas legales en la represión del reciente movimiento subversivo, deberán deducirlos antes del 31 de Mayo de 1935 en la forma que se establece en la presente ley.

Vencido dicho plazo, quedarán prescriptas a favor del Estado, todos los créditos y acciones que pudieran derivar de los expresados conceptos.

Art. 2.° Encomiéndase al Tribunal de Cuentas el cometido de examinar los justificativos, sustanciar y comprobar los reclamos y determinar su cuantía. El Tribunal de Cuentas, dentro de los siete días siguientes a la promulgación de la presente ley, formulará y someterá a aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento relativo a la presentación y sustanciación de los reclamos.

Art. 3.° Decláranse nulos:

1.° Toda cesión total o parcial de derechos.
2.° Las igualas y demás convenios que acuerden participación a terceros por servicios prestados al titular del reclamo.
3.° Todo acuerdo o pago de honorarios por servicios prestados al titular del derecho que exceda del dos por ciento de la indemnización acordada.

Los convenios y actos contrarios a las disposiciones de este artículo, traerán aparejada para el titular la pérdida de todo derecho e indemnización, y para el tercero contratante o intermediario la aplicación de una multa de quinientos a diez mil pesos o presión equivalente, cuyo cobro se hará efectivo por el procedimiento indicado en la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 4.° Las resoluciones del Tribunal de Cuentas podrán ser apeladas por el Poder Ejecutivo o el interesado, según los casos, ante el Juzgado Letrado de Hacienda, a cuyo fallo se estará.

La apelación deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva, rigiendo, en cuanto sean aplicables, las disposiciones contenidas en la ley de 29 de Mayo de 1916 (artículo 5.° y siguientes).

Art. 5.° Las oficinas y funcionarios públicos prestarán al Tribunal de Cuentas la cooperación que éste les solicite por intermedio de la autoridad respectiva, para la comprobación y contralor de los reclamos, los Ministerios del Interior y Defensa Nacional serán oídos en todos los casos.

Art. 6.° Serán sometidos a la Justicia Criminal los expedientes de los que resultare el haberse gestionado un cobro indebido, fundado en documentos dolosos, declaraciones falsas, etc.

Art. 7.° Los reclamos, una vez resueltos definitivamente, serán comunicados a la Contaduría General de la Nación para ser liquidados y pagados en la forma que se determine.

Art. 8.° Decláranse aplicables las leyes de 14 de Julio de 1862 y 10 de Julio de 1903, en todo cuanto no sean derogadas por la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 8 de 1935.

CESAR CHARLONE.
JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se amplían disposiciones relativas a fiscalización de valores, en cuanto a inscripción de los mismos, declaraciones sobre títulos de deuda externa municipal, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 7 de 1935.—Número 8480|931.

Vistos los decretos del 11, 12 y 14 del mes de Enero próximo pasado, relativos a la fiscalización de los cupones y títulos de deuda externa radicados en el país;

Considerando: Que habiéndose excluído de las disposiciones de los citados decretos, las deudas externas municipales, se hace necesario exigir las declaraciones del comprador, vendedor e intermediarios, en la forma dispuesta por el decreto del 27 de Setiembre de 1934;

Considerando: Que han cesado las razones que motivaron el decreto del 15 de Diciembre de 1933, en el sentido de impedir la introducción de deuda externa emitida en Estados Unidos, lo que no obstante se considera útil y necesario mantener el Registro especial abierto en la Dirección de Crédito Público pervio pago de los servicios de las mencionadas deudas;

Considerando: Que la derogación de las disposiciones citadas facilitará las transacciones de deudas externas, sometidas a las nuevas medidas dictadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto del 15 de Diciembre de 1933, en cuanto al plazo para inscribir ante la Dirección de Crédito Público, los títulos de deuda externa nacional o municipal, emitidos en Estados Unidos de América, admitiéndose la inscripción de nuevos títulos. Manténese la prohibición de abonar los cupones correspondientes a la misma clase de títulos, que no se hubieran inscripto previamente ante la expresada Dirección.

Art. 2.° Declárase que las disposiciones del decreto del 27 de Setiembre de 1934, relativas a las declaraciones del comprador, vendedor e intermediario, no alcanzan a los títulos de deuda externa municipal radicados en el país.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución. Se dan normas para regularizar una documentación de gastos extraordinarios e indemnizaciones motivadas por el reciente movimiento revolucionario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 8 de 1935.—Número 280|935.

Visto que durante el movimiento revolucionario recientemente terminado, el Gobierno debió proceder a la movilización de fuerzas militares, policiales y algún personal de voluntarios, motivándose con ello gastos extraordinarios e indemnizaciones por concepto de aprovisionamientos, de utilización de elementos requisados y de los daños producidos a la propiedad privada por las fuerzas legales.

Atento a que medidas de buena administración, exigen se proceda a un severo contralor de los mismos, para lo cual es indispensable regularizar la documentación correspondiente, a la mayor brevedad posible, como medida previa a su pago, así como también para efectuar una estimación aproximada de su monto total,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que los Comandantes Militares de Departamentos, donde los hubiera, o los Jefes de Policía, regularicen lo más rápidamente posible la documentación correspondiente a los aprovisionamientos y a las indemnizaciones que, a su juicio y en aquellos casos de estar debidamente probados, correspondan ser pagados por el Estado, por haberlos motivado el servicio de las fuerzas legales.

2.° De las documentaciones mencionadas en el numeral anterior, así como de todo reclamo o presentación de cuenta que corresponda, deberá elevarse directamente al Ministerio de Defensa Nacional una relación detallada a cuyo efecto, en cada Comandancia Militar o Jefatura de Policía se abrirá un libro donde se dará asiento a toda cuenta que, después de ser documentada por la autoridad que la motivó, sea verificada por el Comandante Militar o Jefe de Policía, según corresponda, quien le pondrá su conformidad o las observaciones que le merezcan.

3.° Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR. —JOSE ESPALTER.

4

Resolución. Se elimina a un General de División de la lista de revista "Retirados Militares"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 8 de 1935.—Número 3401|934.

Visto: 1.° Que por resolución de fecha Setiembre 22 de 1934 se concedió al señor General de División retirado Julio César Martínez una licencia por el término de seis meses para residir en la República de Chile, con la obligación de justificar su existencia ante la Legación de la República en aquel país dentro del período comprendido entre el 1.° y el 10 de cada mes, requisito que no llenó,

2.° Que por decreto de fecha 29 de Enero próximo pasado, se dejó sin efecto dicha licencia, emplazándosele para que dentro del término de cinco días, a contar de esa fecha, retornara al país, debiendo presentarse a su llegada ante las autoridades correspondientes;

3.° A que el referido Oficial Superior retirado, no dió cumplimiento a dicha orden, por lo que corresponde, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes eliminarlo de la lista a que pertenece,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Eliminar al señor General de División retirado Julio César Martínez de la lista de revista "Retirados Militares", a que pertenece, por no justificar existencia.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 6 de Febrero de 1935.

1-2—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Dionisio Moitiño no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

3—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja don Teófilo Jara no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

4—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don José Berriel del cargo de Comisario de la 8.a sección rural del Departamento de San José no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

5—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Máximo Cabrera no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

6—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 358.87 para pago de reparación de armamento perteneciente a la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Francisco Cammarano por la suma de $ 1.325.40 en concepto de pago por el suministro de 235 equipos de gimnasia destinados al uso del personal de la Guardia Republicana de Montevideo.

8—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 270.58 en concepto de pago por reparación de armamento perteneciente a la Jefatura de Policía de San José.

9—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Maldonado don Francisco Amorín.

10—Se concede licencia por el término de seis meses con goce de sueldo al Suboficial Inspector de la policía de Colonia don Pedro J. Yturria de acuerdo con los decretos de 15 de Abril y 1.o de Julio de 1931.

11—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes por razones de enfermedad al Inspector de Policías del Departamento de Treinta y Tres don Benjamín Vergara.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para encargar a Segismundo Glutovich la confección de 150 tablas grandes y 100 tablas chicas para uso de la Sección Archivo de esa Secretaría.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir la suma de $ 24.50 en la construcción de un calabozo en la subcomisaría de Chamizo.

14—No se hace lugar al aumento de alquiler solicitado por el propietario don Germán Freire de la finca ocupada en Cerro del Estado por la comisaría de la Sección Extramuros del Departamento de Rivera.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para vender a la "Comisión Local de Socorros" el excedente de verduras producidas por la chacra policial e invertir el producto que se obtenga en la reparación de los alambrados de la misma.

16—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir en la casa importadora Soler-Vilardebó diversos efectos destinados al uso de la Jefatura de Policía de Artigas.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para adquirir los artículos necesarios para la confección de rancho de presos durante seis meses.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para destacar un guardia civil en el paraje denominado Valdivia.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 20.50 en la reparación de los muebles de la comisaría de la 3.a sección urbana.

20—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Rivera $ 43.08 en concepto de reintegro de lo descontado al Oficial 2.o Pedro I. Fernández por el impuesto a su sueldo.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para retirar de los fondos depositados en el Banco de la República $ 70.80 destinada al pago de un piñón y un roulement para el autobomba 74 del Cuerpo de Bomberos.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de ese Departamento don Bernardo Pereyra.

23—Se autoriza al Cuerpo de Bomberos para remitir a las Jefaturas de Salto, Paysandú y Mercedes material de incendio para los descatamentos de bomberos.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para contratar con Aurelio Alvarez en $ 428.88 la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en la Oficina Central, Cárcel y comisaría de la 1.a sección.

25—No se hace lugar a la gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo para atender con el producido de la patente especial de seguros los gastos que origina la movilización de los vehículos del Cuerpo de Bomberos.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para prestar a D. Aliverti y Compañía un servicio extraordinario de vigilancia cuyos gastos serán atendidos por dicha firma social.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Pedro Gómez en calidad de herrero y pudiendo eximirlo del uso del uniforme.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para adquirir mediante licitación los artículos necesarios para confección del rancho de presos por seis meses.

29—Se aprueba el Reglamento para el funcionamiento provisorio del servicio de incendio de la ciudad de Rivera.

30—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 71.00 en concepto de pago por pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 583.80 para la adquisición de materiales y pago de la confección de sesenta colchones con almohadas destinadas a la cárcel y Jefatura de Policía de Canelones.

32—Se acepta la renuncia presentada por Juan P. Bertrand del cargo de Escribiente de 2.o clase de Montevideo.

33-34—Se declara que el verdadero nombre del Escribiente de la policía de Colonia que fué trasladado a la 16.a sección rural de ese Departamento es Manuel Pino y no Manuel C. Pino como se estableció en la resolución de fecha 2 del corriente.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para establecer un curso de extensión cultural y profesional que será dictado dos veces por semana por los empleados superiores de la misma a los cuales concurrirán quincenalmente los Comisarios y Subcomisarios del Departamento.

36—Resolución nombrando Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Maldonado al Capitán don Juan Carlos Luján.

37—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor César Charlone del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Previsión Social.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir $ 57.00 en reparaciones de albañilería y blanqueo en el local de la comisaría de la 4.a sección (Mataojo).

39—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 10.a sección de Durazno a don Brígido A. Buenavida.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para adquirir durante seis meses los artículos necesarios para la confección de rancho para los presos.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para enviar a Piriapolis un empleado de la Policía de Investigaciones a fin de prestar servicios extraordinarios de vigilancia y cuyos gastos serán atendidos por la Administración del hotel.

42—Se declara cesante al Subcomisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo don Nicanor Techera Sampayo.

43—Se nombra Subcomisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo al Escribiente de la 10.a sección rural don José Amado Sasiain.

44—Se nombra Escribiente de la 10.a sección rural de Cerro Largo al guardia civil (Escribiente en comisión) don Toribio Pereira.

45—Se traslada en comisión a la 6.a sección urbana de Colonia al Escribiente de la 13.a sección rural don Luis Saracini.

46—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado Primitivo Méndez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

47—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir materiales en la suma de $ 45.10 para reparar los camiones números 503 y 73 del Cuerpo de Bomberos.

48—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir en $ 260.00 cien cargas a espuma para los extinguidores "Yatay" al servicio del Cuerpo de Bomberos.

49—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir $ 35.00 en el pago de una mámpara construída en la comisaría de la 3.a sección por el ex Comisario Juan J. Vargas.

50—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para establecer el registro de ciudadanos destinado a proporcionar el personal que llenará las vacantes que se produzcan.

51—Se concede prórroga de licencia por 6 meses al guardia civil de la policía de Florida Luis Amaro y se autoriza a esta Jefatura para seguir reemplazándolo por Francisco Rodé.

52—Se concede prórroga de licencia por 2 meses al Inspector de 3.a clase del Cuerpo General de Vigilancia de Institutos Penales don Hermenegildo Olivera.

53—Se priva de los medios sueldos correspondientes a 2 meses al portero don Arturo Corbalán adscripto al establecimiento de detención de Institutos Penales.

54—Se resuelve no hacer lugar a la reconsideración formulada por el Comisario Ramón Montegui sobre una suspensión que se le impuso.

55—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Aniceto o Angelino Fabra no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

56—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 90.00 destinada al pago de la patente del automóvil del médico de los empleados doctor Germán Bocage.

57—Se archivan los obrados relacionados con la información sumaria instruída contra los Escribiente Elbio Pallares y

Américo Calandria por denuncia del agente de 2.a clase de la División Investigaciones Esteban Gomensoro.

58—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central la suma de $ 1.144.55 por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado.

59—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay $ 277.65 por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado.

60—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte $ 96.59 por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado.

61—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste $ 59.89 por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado.

62—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Institutos Penales por $ 22.475.00 destinada al pago de 2.500 pares de botas y 2.500 pares de borceguíes para las policías de campaña.

63—Se deja sin efecto el artículo 2.o de la resolución de fecha 15 de Diciembre próximo pasado que dispone librar orden de pago por la suma de $ 10.000 que serán depositados en el Banco de la República y destinados en su oportunidad al pago de las telas cuya adquisición se autoriza y del corte y confección de las camisas, blusas y gorras y se anula la orden de pago número 12752 librada por la suma de $ 10.000.

64—Resolución trasladando al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Durazno don Eleuterio Amaro a la 9.a sección urbana y el de ésta don Homero L. Gadea a aquélla.

65—Resolución designando a los miembros que integrarán la Junta Asesora de calificación de servicios policiales.

66—Se deja sin efecto la resolución de 16 de Octubre de 1934 por la que se mandó librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 817.00 para pago de las reparaciones en el local ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana efectuada por los señores Bernardi Hermanos y se libra nueva orden de pago por $ 817.00 a los mismos efectos.

67—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de los señores Serratosa y Castells un automóvil marca "Oldsmóvile" en la suma de pesos 2.520.00 con destino al Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

68—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para abonar con cargo al rubro 'Manutención de presos, etc." la suma de $ 71.50 al señor Nicomedes Brochado por reparaciones efectuadas en el local de la comisaría de la 8.a sección rural.

69—Se concede licencia por el término de tres meses al guardia civil de la policía de Paysandú don Isabelino Fleitas.

70—Se autoriza a la Sección Inspectores del Ministerio del Interior para mandar confeccionar en la imprenta "La Económica" 5.000 sobre impresos en la suma de $ 29.00.

71—Decreto por el cual se clausura el diario "El País" por el tiempo que el Poder Ejecutivo estime conveniente para el restablecimiento.

72—Se observa al Oficial Inspector de la policía de Montevideo don Juan Laborde por irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo.

73—Se acusa recibo al mensaje de la Cámara de Senadores adjuntando la ley sobre el precio mínimo de la leche, costo y pasteurización.

74—Se aceptan las renuncias presentadas por los miembros de la Junta Departamental de Salto señores José R. Gutiérrez y Casimiro Silva y se nombra para integrar esos puestos a los señores Mario Supparo y Alberto Devincenzi.

75—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando el envío de los nombres y cargos de los empleados que de acuerdo con el decreto de 29 de Enero próximo pasado hayan intervenido en el actual movimiento subversivo.

76—Se declara cesante al Subcomisario de la policía de Montevideo José León Pérez Gómez por estar inhabilitado para el servicio policial.

77—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la policía de Montevideo don Jacobo Bresler.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 11 del corriente.

Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con la gestión de la Compañía Nacional de Hoteles S. A., solicitando autorización para instalar juegos de azar, habituales en círculos o casinos, en el "Rambla Hotel".

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal—Antecedentes relacionados con los trabajos de reparaciones y conservación a efectuarse en el edificio de las escuelas números 53 y 100 del Cerrito de la Victoria.

—Museo Nacional de Bellas Artes—Resolución y antecedentes, encargando de la contabilidad de ese museo al actual Oficial 1.o del mismo, señor Eugenio A. Parma.

—Ministerio de Hacienda — Nota relacionada con el despacho de un bulto, conteniendo trabajos de un pensionado, llegado en el vapor "Ceylán". Varias notas.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo resolución por la cual se concede una prórroga al contratista de las obras de reparaciones que se efectúan en el edificio de la escuela de 1.er grado número 51 de San José, para la terminación de las mismas. Idem ídem por la que la Administración Pública se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la escuela de 2.o grado número 18 de la Capital. Idem ídem de las obras de herrería ejecutadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 47 de Estación Rodríguez. Idem ídem de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 47 de Estación Rodríguez.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota adjuntando una gestión del veterinario doctor Carlos E. Fernández Ramos para optar a uno de los cargos de veterinario que el Ministerio de Salubridad, Agricultura y Cría de la República de Venezuela ha solicitado contratar, con profesionales de nuestro país.

—A la Cámara de Representantes — Nota transcribiendo los informes producidos con motivo del pedido formulado por el señor Representante don José Rosa Giffuni relacionado con el cierre de la escuela rural número 7 de Cerrillos (Canelones). Se resuelve: Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para expedir 14 pasajes de ida y vuelta a las alumnas pobres del Instituto Normal, a fin de que puedan trasladarse a esta Capital para rendir exámenes de reparación. Idem ídem conceder la licencia anual reglamentaria de 20 días al Oficial 2.o de este Ministerio don Félix Ricardi. Varias notas.

Día 12 de Febrero de 1935

Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota del Instituto de Higiene Experimental sobre misión oficial de estudio y adquisición de material destinada a las instalaciones del nuevo edificio en construcción, encomendada al doctor Rodolfo V. Tálice.

—A la Universidad — Nota referente a la gestión que antecede.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Al comercio importador

Se advierte nuevamente a los señores importadores, que toda mercadería, sea en viaje o llegada a las aduanas uruguayas, que no corresponda a un permiso previo de importación otorgado por esta Comisión Honoraria de Importación y Cambios, no crea a la misma compromiso alguno de despacho favorable a las solicitudes que se presentan en favor de dichas mercaderías.

Se comunica a los señores importadores que en los formularios de permiso previo de importación, deberán hacer constar, con rigurosa exactitud, las cantidades que esta Comisión les autorizó, del mismo artículo, desde el 1.o de Enero de 1935.

A tal efecto, los formularios que se expidan en el futuro, llevarán una línea destinada a tal constancia para que sea llenada por los interesados.

En cuanto a los formularios en circulación, deberán ser presentados a las oficinas de esta Comisión, donde será insertada la inscripción correspondiente a dicha línea, previamente a ser depositadas en la oficina, las respectivas solicitudes de importación.

La Comisión.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

ENERO 18 Y 19 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR ULISES COLLAZO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE; DEL INTERIOR, DOCTOR JOSE ESPALTER; DE OBRAS PUBLICAS, DON ANICETO PATRON; DE INDUSTRIAS, DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO; DE INSTRUCCION PUBLICA, INGENIERO JOSE A. OTAMENDI; DE RELACIONES EXTERIORES, INGENIERO JUAN JOSE DE ARTEAGA; DE DEFENSA NACIONAL, CORONEL ALFREDO BALDOMIR, Y DE SALUD PUBLICA, DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

SUMARIO

miembro informante al artículo 13, provocada por el señor Representante Viña. — Modificaciones al artículo 14 propuestas por el señor miembro informante y el señor Representante Fernández Crespo. (Aprobación del artículo de la Comisión). — Por una observación de carácter constitucional del señor Representante Polleri, se rectifica la votación del artículo 12 y es afirmativa. — Modificación al artículo 19 propuesto por el señor miembro informante. — Inciso aditivo al artículo 21. — Objeción del señor Representante doctor Toribio Olaso al artículo 25 sobre viático para inspecciones, estudios, visitas, etc. Aclaración del señor Ministro de Obras Públicas. (Se aprueba el artículo con una modificación del señor miembro informante). — Objeción del mismo señor Ministro al artículo 26 sobre partidas personales para gastos. Aclaraciones de los señores Representantes Polleri y Haedo. —Modificación del señor miembro informante al artículo 28 sobre adquisición limitada de vehículos a tracción mecánica. Aclaración del señor Ministro de Obras Públicas.— Agregado del señor Representante Olaso al artículo 30 sobre refundición de servicios gráficos del Estado. — Agregado del señor miembro informante al artículo 34 sobre toma de personal para el Tribunal de Cuentas. Debate en el que intervienen el señor miembro informante y los señores Representantes Dupont Aguiar, Manini Ríos y Olaso. A proposición de este último señor Representante, queda en suspenso el artículo. — Objeción de carácter constitucional del señor Representante Manini Ríos al artículo 35, relativo a los excedentes del S. O. D. R. E. El señor miembro informante propone el desglose del artículo y el señor Representante Dupont Aguiar adhiere. — La Presidencia propone una leve modificación de procedimiento en la enunciación de los artículos. Breve incidencia con el señor Representante Haedo sobre ajuste y ordenación definitiva del articulado. — El señor Representante Mora Otero formula una moción respecto del artículo 36, relativo al Servicio Médico Oficial. Explicación del señor miembro informante. (Aprobación del artículo de la Comisión). — Modificación al artículo 39 referente a los procuradores que intervienen en el cobro de los impuestos de herencias, propuesta por el señor Representante Manini Ríos. (Se aprueba el artículo con agregados del señor Representante Manini Ríos y del señor miembro informante). — Constancia del señor Representante Mora Otero a nombre de su bancada respecto del artículo 40 relativo a remuneración de los Oficiales Primeros Liquidadores de las Fiscalías de Hacienda. (Se reconsidera el artículo y vuelve a Comisión). — El señor Representante Polleri declara, a nombre de su agrupación, que no votará el artículo 42, referente a utilización de militares o marinos en retiro, porque importa aumento. Explicaciones del señor miembro informante y del señor Ministro de Defensa Nacional. (Se aprueba el artículo modificado). — El señor Representante Dubra hace una observación respecto del artículo 44, referente a compensaciones en el Ministerio de Defensa Nacional. Explicación del señor miembro informante. El señor Representante Polleri reitera su declaración sobre aumentos. — Declaración negativa del señor Mora Otero respecto del artículo 045, referente a la venta de títulos para atender la participación de los Municipios en la contribución inmobiliaria. Declaración afirmativa del señor Representante Haedo. (Aprobación del artículo). — Modificación del señor Representante Polleri al artículo 48, referente a la creación de cincuenta escuelas. — Artículo aditivo con el número 49, propuesto por el señor miembro informante, sobre mantenimiento de bonificaciones a los sueldos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Debate en el que intervienen los señores Representantes Vieyte, Haedo y Manini Ríos. Derivación incidental provocada por el señor Representante Dubra hacia las compensaciones de los asimilados militares. Exposición del señor Representante Tarabal favorable al artículo aditivo y en la que propugna el establecimiento de las Cajas de Compensación. Proposición transaccional del señor Ministro del Interior: mantener las bonificaciones para los sueldos inferiores a 150 pesos. Proposición del señor Representante Tarabal. Adhesión del señor Representante Cersósimo a la proposición del señor Ministro del Interior. Manifestaciones de los señores Representantes Dupont Aguiar, Tarabal y Troitiño y del señor Ministro del Interior. (Aprobación del artículo 49). — Constancia del señor Representante Vigliola a nombre de la bancada nacionalista. — Modificación del señor Representante Manini Ríos al artículo 52 del repartido. — El artículo 53 de la nueva numeración es aprobado con una modificación de los mismos señores Representantes. — Modificación del señor Ministro de Hacienda al artículo 54, relativo al destino de las contribuciones entregadas a la Caja Autónoma de Amortización por los Bancos de República y de Seguros. Salvedad del señor Representante Haedo. (Aprobación del artículo). — El señor Representante Dupont Aguiar propone la supresión del artículo 59 del repartido, referente a gastos de locomoción e imprevistos para el Presidente del Consejo Honorario de Adquisiciones de la Imprenta Nacional y Delegado de la Comisión Nacional de Socorros. Explicación del señor miembro informante. Debate en el que intervienen el señor Ministro de Industrias y los señores Representantes Dupont Aguiar y Polleri. (Rechazo del artículo). — El señor miembro informante presenta un artículo aditivo referente al paso transitorio de las planillas de la Dirección de Claves y Comunicaciones y el Telégrafo Nacional al Ministerio de Defensa Nacional. A proposición del señor Representante Dupont Aguiar se posterga la consideración del artículo. — El señor miembro informante propone otro artículo aditivo con el número 57 sobre atribución a las planillas del Instituto de Química Industrial de los recursos del mismo. (Es aprobado). — Artículo 58 aditivo propuesto por el señor miembro informante sobre designación de Jefes y Secretarios de las Juntas Electorales. Debate en el que intervienen los señores Representantes Santos, Vieyte, Vigliola, Haedo y Olaso. (Retiro del artículo). — Artículo aditivo propuesto por el señor Representante Haedo sobre subsidio a la Comisión Organizadora del Congreso de Tisiología de 1934 para publicación de trabajos y conclusiones. (Afirmativa). — El señor Ministro de Hacienda llama la atención sobre la conveniencia de incluir en el articulado algunas disposiciones directamente vinculadas a la financiación del Presupuesto. — El señor Representante Cersósimo presenta a nombre de una Subcomisión especial —resultante de un acuerdo entre los sectores — dos artículos sobre supresión de aumentos de sueldos y de cargos creados. El señor miembro informante propone la inclusión de la Contaduría General de la Nación. Aclaraciones del señor Representante Carámbula (don Felisberto F.). Objeción de carácter constitucional del señor Representante Machado sobre cercenamiento de facultad al Tribunal de Cuentas, por las disposiciones presentadas. Explicación del señor Representante Cersósimo. Cuestión incidental planteada por el señor Representante Dupont Aguiar sobre si la aprobación del artículo 1.o significaría la aceptación en block de las planillas. El señor Representante Carámbula (don Felisberto F.) propone la votación de las disposiciones proyectadas por la Subcomisión. (Se aprueba la primera). — Observación del señor Ministro de Obras Pública en la segunda disposición respecto de la inclusión en la excepción de los nuevos servicios de saneamiento. Explicación del señor Representante Carámbula. (don Felisberto F.). Constancia del señor Ministro de Instrucción Pública respecto de las partidas creadas para la Universidad de la República. Aclaración interpretativa del señor Representante Carámbula (don Felisberto F.). El señor Representante Vieyte renueva la cuestión planteada por el señor Ministro de Obras Públicas y éste pide que se vote por incisos. (Se procede en esa forma). Es rechazada la excepción propuesta por el señor Representante Vieyte). — Constancia del señor Representante Polleri y del señor Ministro de Hacienda. — Se entra a la consideración de la excepción relativa a las planillas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y se produce un debate en el que intervienen el señor Ministro de Hacienda y los señores Representantes Polleri, Haedo, Carámbula (don Felisberto F.), Vieyte y Vigliola, y el señor Ministro del Interior. (Rechazo de la excepción). El señor Representante Vieyte reproduce una proposición del señor Ministro de Hacienda, sobre sueldos mínimos, pero no tiene andamiento. — Se entra a considerar la excepción relativa a los nuevos servicios de saneamiento. Debate en el que interviene el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Representantes Vieyte, Pérez Sánchez y Mora Otero. (Rechazo de la excepción). Constancia del señor Representante Rosa Giffuni y del señor Ministro de Obras Públicas. Reconsideración a pedido del señor Representante Collazo. Se renueva el debate por el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Representantes Vieyte, Haedo, Polleri, Troitiño y Collazo. (La excepción es rechazada nuevamente).—Aprobación del resto de las disposiciones de la subcomisión especial). — Aprobación del artículo 5.o y re-

consideración del 4.o. Este es presentado en nueva forma. Debate breve entre los señores Representantes Vieyte, Carámbula (don Felisberto F.), Olaso, Manini Ríos, Cersósimo, Polleri y el señor Ministro de Salud Pública. (Aprobación del artículo). — Se entra al artículo 34. Modificación de acuerdo con lo resuelto por la Subcomisión especial, propuesta por el señor miembro informante. El señor Representante Machado insiste en que el artículo es inconstitucional. (El artículo es aprobado). — El señor miembro informante enumera diversas modificaciones de las partidas presupuestales a fin de que la Cámara pueda considerarlas en general antes de votar el artículo 1.o y consecuencia de la Fe de Erratas producida por correcciones de último momento. Cuestión de procedimiento sugerida por la Presidencia y el señor Representante Haedo. Declaración del señor Representante Artecona sobre una rebaja de sueldos a los segundos jefes de la Visturía de Aduana. Omisiones apuntadas por el señor Ministro de Obras Públicas. Se procede a la votación de las modificaciones a medida que las enuncia el señor miembro informante. Suscitan observaciones las siguientes partidas: Director General de Secretaría de Estado (Ministerio de Relaciones Exteriores), Directores (profesores de Pedagogía Especializada) en el Instituto Normal para Niños Sordomudos, Oficial de Sección en la Secretaría de la Presidencia de la República. Compensaciones de diversos cargos de directores de servicios, Médico de Clínica en la Dirección de Comunicaciones, Gastos en el Consejo del Niño. (Una alusión del señor miembro informante a un pedido del señor Representante Tarabal referente a un cargo de Director General en ese Consejo, motiva una réplica del segundo), y situación del Presidente del mismo Consejo. — El señor Representante Mora Otero insiste en que se deje sin efecto la supresión del cargo de segundo Jefe de la Proveeduría del Correo. Manifestaciones del señor miembro informante y de los señores Representantes Manacorda, Troitiño y Dupont Aguiar. (Rechazo de la proposición Mora Otero). — Declaración del señor Ministro de Salud Pública sobre supresión del cargo de Jefe de la Oficina de Vacunaciones a propósito de supresiones por medidas disciplinarias o de conveniencia administrativa. Manifestaciones sobre este último tópico, de los señores Representantes Polleri, Manini Ríos, Pérez Sánchez y Mora Otero. — El señor Representante Dupont Aguiar inicia una exposición sobre el pase de la dependencia de la Oficina de Claves y Comunicaciones al Ministerio de Defensa Nacional. El señor Representante Troitiño plantea una cuestión de procedimiento en cuanto a la votación del artículo 1.o, que contiene todas las planillas de Presupuesto. Controversia del mismo con el señor miembro informante sobre la cuestión planteada. Moción del señor Representante socialista para que se vote por planilla. — El señor Representante Haedo pide prioridad para una proposición por él presentada sobre supresión de las compensaciones a los asimilados militares. (Afirmativa). —El señor Representante Cabrera Martínez mociona para que se dé el punto por discutido. — Debate sobre la proposición Haedo en el que intervienen el señor miembro informante, el señor Ministro de Defensa Nacional, los señores Representantes Haedo y Cersósimo y el señor Ministro de Obras Públicas. (Rechazo de la proposición Haedo). Constancia de los señores Representantes Troitiño y Polleri. (Se pone a votación una fórmula transaccional del señor Representante Haedo y también es rechazada). Constancias del mismo señor Representante y del señor Representante Tubino a nombre de sus respectivas bancadas. — Se aprueba el artículo 1.°. — Proposición del señor Ministro de Hacienda sobre la incorporación de varios artículos. — El señor Representante Troitiño pide reconsideración del artículo 1.° a fin de tratar las planillas en detalle. (Negativa). Protesta del señor Representante Dupont Aguiar. — Pase de las planillas de Claves y Comunicaciones y Telégrafo Nacional al Ministerio de Defensa Nacional. Manifestación de dicho señor Ministro y del señor Representante Troitiño. Constancia del señor miembro informante. — Artículo propuesto por el mismo sobre pase a la Contaduría General de la Nación, de personal de otras Contadurías para cumplir su intervención en los presupuestos respectivos. (Aprobado). — El señor Ministro de Hacienda propone, como lo había anunciado, la inclusión de varios artículos del proyecto sobre ordenación financiera y presupuestal. Empieza por el artículo 2.° relativo al destino de saldos sin invertir a la clausura de un ejercicio. Debate en el que intervienen los señores Representantes Polleri y Fernández Crespo, el señor Ministro de Hacienda y el señor miembro informante. (Aprobación del artículo con la excepción de las Cajas de Jubilaciones). — Sigue una refundición de los artículos 4.° y 5.° relativos al importe íntegro del 5 o|o de la Regulación de Honorarios. (Se aprueba con una excepción del señor Representante Manini Ríos relativa al Regulador Oficial). — Artículo 6.° sobre intervención del Ministro de Hacienda en toda creación o compromisos de gastos. (Se aprueba con un agregado del señor Representante Polleri). — Artículo 30 sobre contribución de la Caja de Jubilaciones de la I. C. S. P., a la financiación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Aprobado). — Artículo 52 relativo al impuesto por patentes de cambio con un agregado en el que se establece que la disposición regirá durante el ejercicio 1935. Debate en el que interviene el señor Ministro de Hacienda y los señores Representantes Manini Ríos y Polleri. (Aprobado con un agregado del señor Representante Olaso). — Artículo 59 relativo a la inclusión del Frigorífico Nacional entre los obligados al aporte establecido por la ley número 8869. Debate en el que intervienen el señor Ministro de Hacienda y el señor Representante Haedo. (Retiro del artículo). — Artículo 60 referente al refuerzo del rubro "Alquileres" del Ministerio de Industrias para la financiación de la construcción de un edificio destinado a sede del mismo. Manifestaciones del señor Ministro de Hacienda y del señor Representante Haedo. (Se aprueba el artículo con una modificación del señor miembro informante). — Artículo final propuesto por el mismo señor Representante. (Afirmativa). — Texto del articulado comunicado al Senado. — Se entra a la discusión general del proyecto de ordenación financiera y presupuestal. Breve explicación del señor miembro informante. (Discusión particular). — Agregado al artículo 4.° relativo a la obligación de sustitución de empleados superiores sin liquidación de diferencia de sueldos, propuesta por el señor Representante Fernández Crespo, por el que se exceptúan los cargos de carácter docente de Instrucción Primaria. Oposición del señor Representante Polleri. (Se aprueba el artículo por incisos). — Artículo 6.° sobre creación de plazas de bomberos con imputación a la contribución de los Bancos de la República y de Seguros, para adquisición de material para sofocar incendios. Oposición del señor Representante Manini Ríos. Manifestaciones del señor Ministro del Interior y de los señores Representantes Polleri y Guerrero Flores. (Rechazo del artículo). — Interpretación del artículo 6.° relativo a los servicios especiales requeridos por empresas de carácter comercial e industrial, promovida por el señor Representante Fernández Crespo.—El señor miembro informante retira el artículo 10 relativo a rotación de Administradores y Agentes de Rentas. — Constancia del mismo respecto del artículo 11 sobre expendio de papel sellado y timbre. Indicaciones de los señores Representantes Haedo y Polleri. — Agregado al artículo 16 sobre utilización del sellado "Poder Judicial", propuesto por el señor Representante Antúnez. — Inciso aditivo propuesto por el señor miembro informante al artículo 18 por el que se autoriza a la Dirección de Industrias a disponer de sus proventos de una cantidad destinada a atender los gastos de impresiones de contralor. —Artículo 19 relativo a destino de una cantidad para gastos de contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Es retirado por el señor Ministro de Hacienda debido a la discusión que levanta. — Oposición del señor Representante Polleri al artículo 31 relativo al refuerzo de rubros del Ministerio de Defensa Nacional con economías del mismo. Explicaciones del señor miembro informante. (Aprobación del artículo con la supresión del término "previsible" propuesto por el señor Representante Polleri). — Constancia del señor miembro informante respecto del artículo 33 sobre aplicación del producido líquido de las Cantinas Militares. — Artículo aditivo (34) propuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública sobre aplicación de las economías del S. O. D. R. E. Salvedad del señor Representante Polleri. — Aclaraciones del artículo 41 sobre la sucursal de correo de la Isla de Flores, provocada por el señor Representante Polleri y al artículo 42 sobre entrega de la mitad de importes de multas a los denunciantes, provocada por el señor Representante Manini Ríos. — Aclaración del señor miembro informante al artículo 46 sobre cambio de denominación del Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. —El señor Ministro de Hacienda plantea una cuestión respecto de los recursos para la aplicación del Registro General de Funcionarios, y

propone la reconsideración. Oposición del señor miembro informante y del señor Representante Polleri. —Aclaración del señor Ministro de Defensa Nacional al artículo 40, sobre derogación de los artículos 26 y 27 de la ley de 26 de marzo de 1934. — El señor miembro informante propone un artículo aditivo sobre desgravación proporcional del impuesto a los sueldos y de los impuestos de artículos alimenticios de consumo indispensables. Debate en el que intervienen el proponente, los señores Representantes Polleri, Manini Ríos y Haedo, y el señor Ministro de Hacienda. (Aprobación del artículo que pasa al proyecto con el número 501. Constancias de los señores Representantes Cabrera Martínez y Polleri a nombre de su agrupación). — El señor Representante Fernández Crespo reitera anteriores manifestaciones sobre derogación de los artículos 132 y 134 del Presupuesto vigente al entrar a la consideración del artículo 51 sobre permanencia de las disposiciones no derogadas por la ley que se dicta, hace una declaración a nombre de su bancada y presenta moción de creación de una Comisión especial encargada de estudiar la reforma de los artículos mencionados, sobre jubilación escolar. (Aprobación del artículo con una modificación del señor Representante Polleri). — Sanción, ratificación y texto del proyecto sancionado.

8—Reajuste económico-financiero. — Modificación al apartado cuarto de la ley de noviembre de 1934. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante Pérez Sánchez). — (Discusión general y particular del asunto. — Sanción. — Ratificación).

9—Comisión especial pro reforma de los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto de 1933. — Moción de creación del señor Representante Fernández Crespo. (Aprobación de la misma).

10—Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes. (Discusión). — Breve explicación del señor miembro informante. — Modificaciones propuestas por el señor Representante Vigliola sobre cambios de denominación: Prosecretario Director de Sesiones y Auxiliar 1.o y Oficial Adjunto de Sala. — Objeción del señor Representante Polleri. — Manifestación del señor Representante Semino respecto de las últimas promociones realizadas en Secretaría. — Exposición del señor Presidente Estol motivada por las palabras de dicho señor Representante. — Constancia del señor Representante Semino. — El señor Representante Haedo propone que se levante la sesión. — El señor miembro informante se opone a esa proposición y anuncia una moción para que se retribuya con un mes de sueldo a los empleados de Secretaría que actuaron en la confección del Presupuesto General de Gastos. — Insistencia del señor Representante Haedo y aclaración de carácter personal del señor Representante Cabrera Martínez. (Rechazo de la moción Haedo). — El señor Representante Magnoni propone la equiparación del Encargado de Antesalas con el Encargado de Servicio de Cantina. — Pase de las enmiendas a Comisión. (Proposición del señor miembro informante). — El señor Representante Vigliola propone la supresión de la partida "honorarios de reconocimientos médicos". Aclaración del señor miembro informante. — Manifestaciones de los señores Representantes Casas Araújo y Cersósimo. (Rechazo de la proposición Vigliola). (Aprobación del Presupuesto aconsejado por la Comisión). Constancia del señor Presidente Estol. — (Texto del proyecto sancionado). — Remuneración extraordinaria a los empleados de Secretaría que actuaron en la confección del Presupuesto General de Gastos. (Aprobación). Constancia del señor Representante Polleri. — Manifestación de agradecimiento a la Cámara y a la Comisión de Presupuesto y de votos de patriótica colaboración para el futuro, del señor Ministro de Hacienda en nombre del Gabinete.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Nebel Ellauri, Olaso, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Santos, Semino, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte, Vigliola y Viña.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abadíe Santos, Acosta, Bonino, Espalter, González Olaza, Malmierca, Reyes Molné y Tuso.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Barbé, Gómez, Gutiérrez, Morales, Nunes Ribeiro, Oliú, Pringles, Regules (don Dardo), Ruggiero, Salgado, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Viera y Wilson.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Alfredo Nebel Ellauri relacionados con la Administración Nacional de Puertos.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se modifica el apartado 4.o del artículo 6.o de la ley de Reajuste económico financiero.

—Repártase.

3—El señor Representante don Luis C. Acosta solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara hasta el 22 del corriente inclusive, y el señor Representante don Eduardo Bonino por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron el día 17:

Con licencia: Abadíe Santos, Barbé, Espalter, González Olaza, Malmierca, Reyes Molné y Tuso.

Sin aviso: Acosta, Artecona, Azeves, Bonino, Buranelli, Canessa, Gómez, Gutiérrez, Martínez, Morales, Oliú, Pringles, Regules (don Dardo), Sosa Aguiar, Viera y Wilson.

Habiendo quórum, continúa la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes Acosta y Bonino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

5

Continúa la discusión general del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo solicito la palabra para responder algunas alusiones de carácter personal hechas por el señor Ministro de Hacienda en su discurso de ayer. Digo que considero que se trata de alusiones de carácter personal porque se ha hecho referencia a algunas de las cifras que yo he dado y a algunas consideraciones formuladas por mí, y puedo, por consiguiente, entender que esas alusiones afectan a la seriedad de las informaciones que he querido traer a la Cámara.

El señor Ministro de Hacienda, desde luego, ha podido gozar de una gran liberalidad por parte de la Mesa en el sentido de la extensión con que ha podido pronunciarse. No tengo ningún reproche que hacer a este respecto a la Mesa, porque no es mi propósito limitar la palabra a los Ministros ni a nadie en el seno de la Cámara, pero ya que se pudo tener para el Ministro la condescendencia de permitirle que hablara sin limitación de hora, cuando entiendo que para él deben regir también todas las disposiciones reglamentarias que alcanzan a los componentes de la Cámara misma, ha de tenerse alguna tolerancia para con un señor Representante que se ve obligado a contestar alusiones más o menos directas de los Ministros a las que se hayan pronunciado con anterioridad.

El señor Ministro de Hacienda ha negado de entrada la veracidad de mi afirmación de que el Presupuesto General de Gastos cuya aceptación se propone a la Cámara por la Comisión dictaminente representa en realidad, un recargo de 1.300.000 pesos, con relación al Presupuesto General del año 33.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, a título de aclaración?... Porque de lo contrario, veo que en esta forma dilataremos sobremanera el debate.

¿El señor Representante se refiere a las cifras de gastos y entradas y a las insuficiencias constatadas por la Comisión de Contadores?...

SEÑOR FRUGONI. — Yo me detuve con bastante proligidad a demostrar que tomaba en cuenta las insuficiencias acusadas por la Comisión de Contadores en lo que ellas eran perfectamente comprobables o en lo que eran pertinentes. Llegaba a la conclusión de que este Presupuesto es más caro para el país en 1.300.000 pesos que el de 1933, admitiendo que el presupuesto real de aquel año fuera de 61.700.000 pesos. Yo reducía a 700.000 pesos la suma de dos millones y pico que la Comisión de Contadores arrojaba sobre el presupuesto de 1933 por concepto de insuficiencias, entendiendo que no era lógico comprender en esa suma de insuficiencias el millón y medio correspondiente al servicio de la Deuda, que

pudo haberse hecho por 800.000 pesos de haberse cumplido los planes del Consejo Nacional, ni tampoco los 300.000 pesos correspondientes a la diferencia de cambio, que tampoco pueden agregarse, en virtud de que la ley de enero de 1933 en su artículo 49 preveía esa diferencia y la evitaba, y se hubiera evitado si el Ministerio de Relaciones Exteriores hubiera cumplido en el transcurso de ese año lo que el Consejo Nacional de Administración había programado, o lo que el Congreso había establecido en la ley del año 33.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— A ese respecto, señor Diputado, la insuficiencia la hubiera tenido también el costo de los viáticos.

SEÑOR FRUGONI. — Si se hubiera querido cumplir estrictamente con el programa trazado, no se podía hablar de tales viáticos, porque no hubiera habido todo este drenaje de dinero ocasionado por esos Embajadores o funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que estuvieron paseando por Europa durante todo el transcurso del año pasado.

Quiere decir, señor Presidente, que de toda la deducción que yo hacía para poder reducir esa cifra de dos millones y medio a setecientos mil pesos, solamente pue de admitirse, cuando más, el recargo que fijaba el señor Ministro en lo que respecta a que no se tuvo en cuenta una suma de 500.000 pesos, más o menos, que hubiera correspondido a los meses...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— A nueve millones de títulos de la Deuda 32, emitidos y colocados en el segundo semestre...

SEÑOR FRUGONI. — Yo le admitiría una suma de quinientos mil pesos, o, mejor dicho, ese recargo de quinientos mil pesos...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— De seiscientos mil pesos.

SEÑOR FRUGONI. — No puede ser mucho más que de quinientos mil pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— No, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — No vamos a discutir cuarenta mil pesos más o menos!

(Suena el timbre indicador del término del tiempo disponible para el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor Diputado?...

Ha vencido el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Yo insisto en que no se me deban contar los minutos con tanta exactitud, porque no se le ha contado al señor Ministro de Hacienda, el cual no me permitía a mí interrupciones, alegando que le iban a absorber el tiempo necesario, cuando es sabido que para los Ministros, en esta Cámara, no corre absolutamente el tiempo. En cambio, corre con demasiada estrictez para nosotros, y el señor Ministro de Hacienda no ha tenido ni siquiera la deferencia de permitirme expresar con toda tranquilidad, sino que me ha interrumpido insistentemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada a expresar al señor Diputado que ha cumplido con su deber, y con respecto a los señores Ministros, el Reglamento no dice nada.

SEÑOR FRUGONI. — Precisamente, el hecho de que el Reglamento no diga nada significa que los Ministros tienen que someterse a las disposiciones reglamentarias que rigen para nosotros. Lo más que se le puede conceder a los Ministros son los cuarenta y cinco minutos que le corresponden, en cada caso, a los miembros informantes, y los señores Ministros para poder disponer de un exceso, tienen que solicitar autorización de la Cámara.

En cambio señor Presidente el señor Ministro de Hacienda ha pedido ayer y en otras ocasiones expedirse durante dos horas o más sin pedir absolutamente ninguna prórroga de la hora correspondiente.

Repito que no me desagrada que se le conceda a los Ministros toda esta liberalidad y esta amplitud para hacer uso de la palabra; pero reclamo que se tenga también para con nosotros liberalidad semejante.

Tengo necesidad, señor Presidente, de puntualizar algunas cosas para colocarme en los términos reglamentarios que autorizan a los miembros de la Cámara a responder las alusiones de carácter personal.

SEÑOR PRESIDENTE.—Para esas alusiones disponen de cinco minutos los señores Diputados.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: pero el señor Presidente no me ha descontado las interrupciones del señor Ministro, que me han obligado a mantenerme en el uso de la palabra mucho más de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante sabe que las interrupciones siempre se computan al orador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Yo con mucho gusto, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría la oportunidad de que el señor Representante hablara si el señor Ministro ..

SEÑOR MINISTR ODE HACIENDA. — Yo, con mucho gusto, solicitaría la palabra y le permitiría una interrupción al señor Diputado Frugoni, para obviar esta dificultad reglamentaria...

SEÑOR FRUGONI. — No, señor. Le agradezco mucho.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Concediéndole una interrupción, nos mantendremos dentro del Reglamento, y el señor Diputado podrá hacer su exposición, con lo que mucho ganamos.

SEÑOR FRUGONI. — Le agradezco al señor Ministro.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo voy a hacer moción para que se declare libre el debate, y así evitaremos este incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a lograr el mismo objeto sin necesidad de que se moleste el señor Ministro. Va a solicitar la palabra mi compañero de bancada y me va a conceder la interrupción correspondiente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI.—Yo le solicito una interrupción.

SEÑOR TROITIÑO. — Le concedo la interrupción si la Mesa la autoriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que es un poco original, — ya en otra oportunidad le pareció así y llamó la atención sobre ello, — que cuando todavía el señor Representante no ha empezado a hablar, ya concede una interrupción. Es una maniobra que realmente, hace poco honor a la seriedad de la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO.—Ese procedimiento ha sido utilizado otras veces. Además, este mismo procedimiento es el que ofreció hace un instante el señor Ministro de Hacienda. Por otra parte, se trata de subsanar una dificultad insalvable en este momento por falta de número, contra la voluntad de la Cámara que quizá en este instante estaría dispuesta a votar el debate libre. No hay otra forma que permita al señor Diputado Frugoni hacer las aclaraciones que cree pertinentes en esta ocasión.

De manera que me parece que el señor Presidente no tendría por qué ser tan celoso del sistema de trabajo corriente de la Cámara, cuando median en esta circunstancia cosas tan extraordinarias o tan importantes para el buen desarrollo de la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Yo no quiero aparecer como un cancerbero de la Cámara. En último término es la Cámara quien decide la cuestión de si algún señor Representante puede usar de la palabra en contra del Reglamento. De manera que si la Cámara quiere que el señor Representante Frugoni haga uso de la palabra por un plazo determinado, al margen del Reglamento...

(No apoyados. — Interrupciones).

—Entonces, puede continuar el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Bien, señor Presidente: yo no pensaba intervenir en este debate, porque consideraba que era un deber ineludible de la Cámara votar el debate libre para la discusión general de la ley de las leyes, como se ha llamado al Presupuesto General de Gastos, pudiera realizarse en la forma más amplia posible, sobre todo teniendo en cuenta las circunstancias políticas del momento actual, con unos cuantos de los más ilustrados líderes de la oposición en el destierro, con la vigencia de medidas extraordinarias que hacen imposible el ejercicio del derecho de reunión, con periódicos de la oposición clausurados y otros sometidos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?

El señor Representante ha solicitado la palabra para discutir el proyecto de Presupuesto. Dada la forma en que inicia la exposición, convendrá en que la Cámara estuvo acertada al no permitir que se viola el Reglamento...

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Presidente no tiene derecho a hacerme esa observación. Estoy explicando, tranquila y sencillamente, las razones por las cuales yo no había pensado intervenir en la discusión del Presupuesto, y son razones perfectamente atendibles y perfectamente justas, que estoy expresando con sensatez; llamando también a la sensatez a las personas que representan al Gobierno y a los partidos que gobiernan. Porque el Presupuesto no es una cosa que esté desvinculada en absoluto con la política del país; por el contrario: está perfectamente ligado a la política del país. Para nosotros es, a pesar de su aspecto económico, una ley política fundamental. Y es para eso, para explicar la primera manifestación que hizo mi compañero de bancada, que yo me vi obligado a anotarme para intervenir en esta discusión.

¿Qué hago alguna referencia a la situación política del país? Pero, ¿cómo no hacer referencias a esa situación, si ella es la que debería obligar a la Cámara a tratar el Presupuesto General con toda amplitud, permitiendo que los poquísimos Diputados de la oposición que se sientan en esta Cámara, puedan hacer todas sus críticas con toda extensión, lo que parece no vamos a lograr en este debate?

Yo tenía, por lo tanto, perfecto derecho a explicar las circunstancias por las cuales me veía obligado a realizar una intervención, que no va a tener, indudablemente, a su favor, ni la experiencia, ni el talento, ni la elocuencia que caracterizan a mi compañero de sector.

Quiero, sin embargo, referirme al aspecto del presupuesto que, a mi modo de ver, es el más importante, el que se refiere al sistema impositivo, el de la obtención de los recursos.

El señor Ministro de Hacienda manifestaba ayer que una de las grandes ventajas de la nueva Constitución era la de haber privado al Parlamento de la facultad de aumentar los gastos. Evidentemente, en un momento de situación angustiosa como ésta en que todos los países tienen que hacer frente a déficit formidables, puede resultar ventajoso en general para los gobernantes y, sobre todo, para el Poder Ejecutivo de cada país, que el Parlamento no pueda aumentar los gastos que propone el Poder Ejecutivo. Pero aún en estas circunstancias, se puede señalar perfectamente

que la privación de esa facultad al Poder Legislativo hace aún más posible que las clases gobernantes, casi siempre representadas en una forma más homogenea en el Poder Ejecutivo, puedan imponer un sistema fiscal que va a expoliar principalmente a la clase trabajadora y productora de un país.

El señor Ministro de Hacienda señalaba el caso de que el Parlamento argentino había aumentado en 34.000.000 de pesos argentinos el presupuesto de la nación argentina por la intervención parlamentaria. Yo no sé, señor Presidente, cómo se ha formado ese aumento, pero sé que la representación socialista, que cuenta con cuarenta y tres bancas en la Cámara de Diputados, consiguió en el Parlamento argentino una conquista que, indudablemente, ha de haber influído en ese aumento de 34.000.0000, pero que representa una mejora de tal trascendencia social que bien vale la pena que ese presupuesto, que alcanza a cerca de 800.000.000 de pesos, haya sufrido ese aumento considerable.

En la discusión del presupuesto de la República Argentina la representación socialista consiguió que se estableciera nuevamente el salario mínimo de 160 pesos argentinos para todos los trabajadores del Estado. Es una conquista que beneficia a los obreros, a los trabajadores, a los funcionarios del Estado más modestos de la República Argentina y que, de rechazo, va a beneficiar también al comercio y a las industrias del país vecino, porque los socialistas sostienen, acá como allá, que la mejor manera de tonificar el comercio y las industrias es precisamente aumentar los recursos de la clase productora, la más numerosa y, por lo tanto, la más consumidora de los productos que se expenden en un país.

Con esta ventaja de la nueva Constitución, aquí no sería posible realizar una reforma de esa naturaleza y los sueldos miserables que se pagan en algunas dependencias del Estado, como he tenido ocasión de señalarlo en otro debate anterior, los sueldos de 50 pesos que se pagan en algunas reparticiones públicas continuarán subsistiendo mientras continuarán subsistiendo también sin que se pueda lograr que sean disminuídos los sueldos de 300, 400, 500 pesos y aún más por mes. Este es uno de los aspectos.

El señor Ministro de Hacienda nos decía ayer que en el régimen anterior los presupuestos, pocas veces eran tratados; solamente se vivía el régimen de las prórrogas y solamente se vino a modificar seriamente cada presupuesto en períodos que llegaban a siete años.

Yo me pregunto, señor Presidente, si ahora, frente a este Presupuesto, se puede decir, en realidad, que se trata de un presupuesto nuevo aunque haya muchos cambios de denominación, aunque existan distintas distribuciones de las planillas y de las oficinas, porque, en la parte fundamental, en lo que se refiere a los recursos, el presupuesto sigue siendo el viejo, con todos los viejos vicios y con todas las viejas injusticias de los presupuestos anteriores que nos hacen a nosotros, los socialistas, criticarlo y votarlo en contra.

El Presupuesto actual establece impuestos sobre la propiedad que alcanzan solamente a 6.485.000 pesos. En cambio, establece impuestos sobre productos de consumo tan indispensables como el azúcar, el arroz, el kerosene, la yerba, el café y los fósforos y algunos otros más que alcanzan a 7.160.000 pesos.

El azúcar, un artículo de consumo popular, tan indispensable, permanece gravado con enormes impuestos que en algún caso se han calculado en el 85 o|o de su valor, y yo he oído a muchos Diputados y Ministros que formaban en las filas de la oposición durante el régimen anterior, sostener que este sistema impositivo era un sistema bárbaro, que debía reformarse cuanto antes, porque artículos tan indispensables como el azúcar pagaban esos enormes tributos del 85 o|o. Sin embargo, en este presupuesto los recursos siguen siendo los mismos: impuestos a todos los artículos indispensables e impuestos de Aduana por 20.000.000 de pesos que también van a ser pagados en su mayor parte, por la clase trabajadora y consumidora del país.

Si el Presupuesto fuera un presupuesto perfecto en todos los demás aspectos, pero mantuviera estos defectos en cuanto al sistema impositivo, ya sería suficiente para que los socialistas lo denunciáramos con toda razón como un presupuesto de clase.

Se habla muchas veces de reformas indispensables. Cuando se hacían las campañas contra el régimen anterior se decía que el sistema aquel hacía imposible las reformas de fondo. Se habló al principio de mejorar la distribución de los recursos públicos, rebajando los sueldos mayores de trescientos pesos. Se decía también que era necesario implantar el impuesto a la renta para suprimir una cantidad de estos impuestos que recaen sobre el trabajo y sobre los consumos más indispensables del pueblo productor. No obstante estos recursos siguen siendo absolutamente los mismos, agravados algunos de ellos por algunos impuestos de aduana que han sido aumentados y porque el nuevo régimen ha creado impuestos como el de la nafta, que viene también a gravar, en cierto modo, la producción del país y el trabajo en general.

A la cifra de esos impuestos verdaderamente clasificados como impuestos a los artículos de primera necesidad, pueden agregarse los 2.950.000 pesos que se pagan por patentes de giro y timbres de patentes; podrían agregarse también los impuestos a algunos artículos que van a recaer sobre el pueblo, aunque no se trate de artículos tan indispensables, como el impuesto a la cerveza que da 305.000 pesos; impuesto a los tabacos y cigarrillos que da 2.100.000 pesos y algunos otros más que podrían ser señalados en cualquier instante y que sin duda todos los Diputados conocen por haber leído las planillas respectivas.

Este sistema no ha sufrido absolutamente modificación alguna, y si se ha realizado alguna pequeña rebaja, ha sido solamente en favor de los propietarios que pagan contribución inmobiliaria.

Tiene, pues, dos aspectos perfectamente de clase el Presupuesto que se somete a nuestra consideración: uno, el de mantener todos los impuestos extorsivos sobre la clase productora, sobre lo que consume el pueblo, sobre el trabajo, sobre la producción; otro, el de mantener los pequeños y los altos sueldos en la Administración Pública, los sueldos miserables, los sueldos de hambre y, al mismo tiempo, los sueldos magníficos, los sueldos que pasan a veces de 500 pesos, siendo, repito, que en los días en que se dió el golpe de Estado, se levantaba como bandera el postulado de no pagar en la Administración Pública sueldos mayores de 300 pesos.

Otra de las críticas al régimen anterior era la de los pagos que se hacían por medio de eventuales, y vemos que en el Presupuesto actual esas cantidades por eventuales también siguen subsistiendo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — El capítulo que va a tocar ahora mi compañero de bancada, es, sin duda, importantísimo; pero antes necesito insistir un poco sobre las refutaciones a que nos obliga el señor Ministro de Hacienda en algunas de las declaraciones formuladas en su discurso de ayer.

Habíamos quedado en que el Presupuesto presentado ahora por la Comisión, en su parte central, representaba un recargo de 1.300.000 pesos, a los que consentía en disminuirles los 600.000 que el señor Ministro de Hacienda pretende se adjudiquen por conceptos de intereses pagados, de alguna emisión de deuda que fué necesario hacer por no tenerse en cuenta un semestre en el cálculo realizado por el Consejo Nacional de Administración. Deduciendo, pues, esa suma de 600.000 pesos de 1.300.000 a que me venía refiriendo, tendríamos siempre una diferencia de 700.000 pesos que sería, entonces, en definitiva, el exceso o el recargo de este Presupuesto de 1935 sobre el de 1933, es decir, sobre el último Presupuesto legal formulado por el régimen caído.

Para llegar a esta conclusión, señor Presidente, yo había tomado en cuenta el hecho de que el Presupuesto aquel pagaba la deuda externa en oro, mientras que el actual no la paga en su totalidad en oro, por lo cual se ahorra algo así como 2.850.000 pesos.

El señor Ministro se estuvo debatiendo un poco contra molinos de viento a propósito de esta afirmación; defendió la política del Gobierno actual en lo que respecta al servicio de los intereses de la deuda externa, diciendo que es algo que están haciendo muchos otros países y colocándose en un terreno que daba, más o menos, a entender que yo me había pronunciado en contra de semejante política.

En realidad, es otro aspecto de la cuestión. Yo no entro a pronunciarme sobre si el Gobierno actual hizo o hace bien o mal, al pagar los intereses de la deuda externa en la forma en que lo hace, ni si hubiera hecho bien o mal el régimen anterior en adoptar ese sistema; lo único que dije es que si se quiere comparar esos dos presupuestos es indispensable tener en cuenta esa forma de pagar los intereses de la deuda externa, porque ello significa el aplazamiento de una obligación del Estado que representa un ahorro provisorio de 2.800.000 pesos, y que, por consiguiente, para la comparación, es indispensable llegar a la conclusión de que este régimen si quiere comparar su Presupuesto con el del régimen anterior, debería cargar esos 2:800.000 pesos a sus cálculos actuales o disminuirlos del monto efectivo del Presupuesto del año 1933. Esto es lo único que yo manifestaba y me parece que es tan clara la argumentación que no merece insistir mayormente sobre ella.

Estamos, pues, señor Presidente, en que en realidad, por esta postergación del cumplimiento completo de esa deuda del Estado para los acreedores de la deuda externa, se obtiene una economía eventual de 2.000.000 de pesos, que nos permite sostener a nosotros, ya que no se trata, en realidad, de un ahorro (porque nadie ahorra cuando debe pagar lo que está debiendo), que existe una diferencia de 700.000 pesos en favor del Presupuesto anterior, el del año 33, en el sentido de las economías.

Y bien: se sostiene que tomando en cuenta ese presupuesto central y el otro correspondiente a los Servicios Descentralizados que ahora pasa a integrarse a este Presupuesto que el señor Ministro de Hacienda llama universal, cuando no lo es —porque quedan todavía fuera Entes tan importantes como la A. N. C. A. P., la Usina Eléctrica, el Banco de la República, el Banco Hipotecario, el de Seguros, etc.— tomando en cuenta, pues, digo, el presupuesto de los Servicios Descentralizados, el señor Ministro sostiene, como la propia Comisión informante, que se habría llegado a conquistar una economía de 6.000.000 de pesos, sumando la de 3.500.000 que se pretende haber hecho sobre el Presupuesto de 1933 a los 2.500.000 que se pretende haber conseguido sobre el presupuesto correspondiente a los Servicios Descentralizados.

Ya hemos visto, señor Presidente, que de esos 6.000.000 de pesos, es necesario

deducir, desde luego, los 3.500.000 correspondientes a ese presupuesto central, que no aparecen como economías, de ninguna manera; y hay que deducir, además, los 700.000 pesos que quedarían, según los cálculos que yo hago, a favor del Presupuesto del año 1933.

Hay que reducir, por consiguiente, en 4.200.000 pesos esa cifra de 6.000.000 de pretendidos ahorros que nos anuncia la Comisión informante y que anuncia asimismo el señor Ministro de Hacienda.

Pero hay que deducir más, señor Presidente, porque para llegar yo a la conclusión de que solamente había una diferencia de 700.000 pesos a favor del Presupuesto de 1933, tuve que admitir que se dedujeran 3.600.000 pesos, de reintegros de servicios correspondientes a los Servicios Descentralizados, que se pagan por Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Están calculados.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien.

La Comisión informante pretende que se deduzca y yo los he deducido y por eso redujo también el exceso de este Presupuesto sobre el de 1933 a 700.000; pero si deducimos del presupuesto central esos 3.600.000 pesos, tenemos que agregarlo ahora a este presupuesto de los Servicios Descentralizados, porque eran 3.600.000 pesos que antes pagaban estos servicios. En nuestro cálculo, por consiguiente, a los efectos de conocer el ahorro efectivo, tenemos que añadir estas deducciones a los 4.200.000 pesos que opongo a los ahorros anunciados por la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Permítame!

Yo le llamo la atención al señor Diputado, sobre la redacción del artículo 1.°, en la parte donde comienza, en que se hace la apreciación de la cifra presupuestal de los ex Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados. En el Capítulo II, se establecen las cifras presupuestales de los correspondientes organismos, "deducidas las subvenciones servidas por Rentas Generales, ya incluídas en el Capítulo I."

SEÑOR FRUGONI. — Pero el señor Ministro olvida que la Comisión informante dice en una parte de su dictamen lo siguiente: "Vuestra Comisión llama la atención de la Cámara respecto al hecho de que en las obligaciones del Estado a cargo de Rentas Generales (primer capítulo del Presupuesto), aparecen incluídos reintegros de servicios de deudas correspondientes a Entes Autónomos".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Comisión quiere decir otra cosa.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a decir lo que dice la Comisión: "En puridad de verdad, y de acuerdo con un criterio lógico y técnico, el importe de esas obligaciones y sus reintegros correspondientes, debiera ser deducido de las cifras presupuestales respectivas del primer capítulo". Yo las he deducido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En mérito a razones distintas de las que supone el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — ..."Ello implicaría rebajar el Presupuesto General del Estado y particularmente las cifras del primer capítulo a cargo de Rentas Generales, en la cantidad de $ 3.630.560.78 lo que equivale a decir que el verdadero Presupuesto General de Gastos del Estado es de $ 80.267.859.47 y la parte que corresponde al Presupuesto General de Gastos, clásico y tradicional, es de pesos 57.280.210.00, a cambio de los pesos 60.910.771.10, que aparecen consignados en el capítulo respectivo de este proyecto de ley".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que quiere decir la Comisión con esas manifestaciones vertidas por el señor Diputado es lo siguiente: de que injustamente en la determinación de la cifra presupuestal se realiza una inflación, inflación que subsiste en el Presupuesto para el año 35. No es por otra causa que por la razón de querer comparar con absoluta lealtad las cifras del viejo régimen con las cifras que ahora contiene el Presupuesto para el año 35.

En los viejos presupuestos también se les daba entrada en el capítulo de "Obligaciones Generales del Estado", a esos servicios de la deuda pública que no se atienden con las finanzas del Tesoro Nacional, sino que corresponden a los Entes Autónomos. Pero para determinar las cifras estrictas del Presupuesto General de Gastos, los servicios debieran ser deducidos y por eso dice la Comisión que en esta cifra de 83.000.000 de pesos que contiene el Presupuesto actual hay una inflación de no menos de 3.500.000 pesos que se explica en este Presupuesto de 1935 por la sola razón de que el criterio para estimar las cifras globales se ajusta en un todo a la que seguía el régimen anterior.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Yo no tengo mayor interés en insistir mucho en los detalles, porque repito que yo había hecho la deducción, tomando como exacto el criterio adoptado por la Comisión dictaminante.

Quedaríamos siempre — dejando de lado esta cuestión para no engolfarnos en una discusión demasiado engorrosa — en que hay que reducir, pues, los 6.000.000 de pesos de ahorro que se pretende haber realizado, en 4.200.000 pesos; y el millón ochocientos mil desaparece si no se deducen en el primer capítulo los 3.600.000 de los reintegros, quedando entonces 1.800.000 como exceso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De ninguna manera referente a ese capítulo de Entes Autónomos.

SEÑOR FRUGONI. — ... a los que probablemente habrá que agregar alguna cosa más, porque en los informes, a lo menos los que están acá, que somete a nuestra consideración la Comisión informante, nos encontramos con lagunas como la relacionada con los gastos del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

En efecto: la Comisión informante al comparar el presupuesto del año 1933, de los servicios descentralizados, con el Presupuesto del año 1935, llega a la suma de $ 18.809.305.16, para el primero, y a $ 16.000.249.10 para el segundo. Pero en esta suma no se incluyen los gastos del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque están incluídos en el primer capítulo como subvención del Estado, a cambio de darles entrada en el capítulo de los ingresos a los recursos aplicados al sostenimiento de ese servicio. Se le da entrada en el primer capítulo, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y lo que se refiere a las planillas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Exactamente ocurre lo propio: se le da entrada en el primer capítulo, porque todo eso ha sido cubierto con Rentas Generales, como también lo que se refiere a la Universidad, que se le da entrada en el capítulo I a la subvención de 2.500.000 pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor, aquí aparece la Universidad con 751.000 pesos. Perfectamente, admito la aclaración.

Estamos, entonces, en que hay que transformar la cifra fantástica de 6.000.000 de pesos de economías en una de casi dos millones de recargo, y eso después de hacer importantes concesiones al criterio del señor Ministro de Hacienda y de la Comisión dictaminante.

De manera que la sinceridad de este Presupuesto, ya que se habla tanto de la sinceridad financiera con que el régimen actual se presenta ante el país en materia de equilibrio presupuestal, resulta bastante malparada, desde que habría nada menos que un escamoteo o una diferencia de cerca de 8.000.000 de pesos. La famosa economía de los 6.000.000 queda convertida en 2.000.000 de pesos de gastos más. Y llegamos a esa conclusión, vuelvo a repetirlo, después de admitir que tengan razón en gran parte los Contadores en el cálculo inicial que hicieron y que tenga razón asimismo el señor Ministro de Hacienda en la manera de calcular algunos recargos al Presupuesto de 1933 por servicios de la deuda interna emitida durante todo el ejercicio.

Por otra parte, el señor Ministro de Hacienda estuvo formulando una crítica acerva de la ley de 5 de enero de 1933. Ella sería la comprobación de una gran cantidad de imprevisiones y de errores cometidos no sólo por el Consejo Nacional de Administración de aquella época, sino por la propia Cámara. Llama la atención que el señor Ministro de Hacienda, que formaba parte de aquella Cámara, — y formaba parte, naturalmente, a título de experto en finanzas, porque ya estaba despuntando en él, seguramente, el futuro Ministro de Hacienda del país. — ...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame...

Si en algo pude ser experto, en aquella Cámara que integré en 1932, habrá sido en materia de legislación social, pero jamás en la ciencia financiera. Esto es público y notorio. Por una razón elemental de división del trabajo dentro de las bancadas, yo declaro con toda sinceridad que no estudié y que no conocía la ley de 5 de enero de 1933. Porque, por otra parte, como es público y notorio, también, me tocó a mí hacer frente en el año 1932 a toda la orden del día de la Cámara, integrada, entre otras cosas, por el magno problema de la desocupación.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero subrayar la curiosidad de que el señor Ministro de Hacienda actual, hace cosa de dos años no se considerara todavía bastante experto en finanzas. Habría venido, entonces, a improvisarse una capacidad para el cargo que ocupa en el trayecto de estos dos años, es decir, se ha venido formando para Ministro de Hacienda durante el ejercicio del propio cargo.

Reconozco que muchas veces los hombres se hacen en el camino, pero yo creo que el señor Ministro de Hacienda oculta un poco la realidad de las cosas, cuando pretende no haber tenido ocasión de intervenir, como legislador siquiera, en los cálculos de carácter financiero del régimen anterior.

(Suena el timbre indicador de que al orador se le ha terminado el plazo de que podía disponer).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Hago moción para que se prorrogue el término de que puede disponer el orador por media hora más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Pérez Sánchez para que se amplíe el término de que puede disponer el orador, por media hora más.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta en cuarenta*).

SEÑOR FRUGONI. — El señor Ministro de Hacienda ha pretendido que los 15.000.000 de pesos que se había propuesto emitir el Consejo Nacional de Administración, no sirvieron como recurso para consolidar la deuda flotante que entonces era de 12.000.000...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Más de 3.000.000 de pesos de las pensiones a la vejez y salud pública.

SEÑOR FRUGONI. — ... porque resultaba sumamente difícil su colocación en plaza.

Bien, señor Presidente: yo quiero admitir más, porque estoy en tren de admitir muchas cosas para llegar a conclusiones que no puedan ser discutidas. Quie-

ro admitir que el pasivo arrojado por las finanzas de 1933 estuviera integrado en total por esos doce millones de deuda flotante que no se había conseguido absorber ni solventar en ninguna forma. Luego, que estuviera además integrado por los 2.519.000 pesos que según el cálculo de los Contadores habría que establecer por insuficiencias constatadas en las obligaciones del Presupuesto de 1933. Voy a admitir también que se pueda agregar hasta el déficit de 3.400.000 pesos que calculaba el anterior Ministro de Hacienda, doctor Manini allá por el mes de junio de 1934, descontándole esos dos millones y medio, para no contarlos dos veces. Tendríamos algo así como una suma de diecisiete millones, que sería calculada muy por lo alto y con mucha más amplitud de lo que correspondía, el monto del pasivo arrojado por las finanzas del régimen depuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y los siete millones del déficit del segundo semestre de 1932, si me permite el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Pero, señor! Si llegamos a deducir eso, tendríamos que renunciar, entonces, al déficit de los 3.400.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Representante está hablando de déficit anteriores al término del ejercicio 1933.

SEÑOR FRUGONI. — Le concedo los siete millones, apesar de que van incluídos en los 12 de deuda flotante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Estamos en veinticuatro millones.

SEÑOR FRUGONI. — Habíamos sumado doce millones de Deuda Flotante; 2.500.000 pesos del cálculo de los señores Contadores; serían 14.500.000, y siete millones más, serían veintiún millones y medio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Más los dos millones de Salud Pública.

SEÑOR FRUGONI. — Admito también los dos millones de Salud Pública. Son veintitrés millones y medio lo que representaría el pasivo de las finanzas del año 1933.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Más la diferencia en la colocación de títulos, serían veinticinco millones de pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: dos millones más, lo que daría veinticinco millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De diecisiete millones nos hemos ido a veinticinco.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien! ¿Cuánto más quiere el señor Ministro?... Porque aquí hay mucha tela para cortar! ¿Dos millones más.... Serían veintisiete millones. Perfectamente. Tiene algo que objetar?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: el señor Ministro de Hacienda calcula que el pasivo del régimen anterior ha sido de veintisiete millones. En junio del año 1934 la Deuda Flotante llegaba a treinta y un millones de pesos. Había, señor Presidente, cuatro millones de exceso ya, y además, se crearon quince millones de impuestos nuevos, cifra que el señor Ministro no ha podido rectificar. Lo único que ha podido decir es que algunos de esos impuestos, como el correspondiente a los gananciales, que suma algo así como dos millones de pesos, fué destinado a la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas y Servicios Públicos. Quedarían aún, descontando estos dos millones, trece millones de pesos obtenidos por concepto de impuestos nuevos, que habría que agregar a esos cuatro millones que representa el exceso de la Deuda Flotante, y tendríamos, entonces, diecisiete millones de pesos que corresponden al pasivo financiero del presente régimen de reconstrucción, y además, cabe preguntarse ¿cómo si el país estaba debatiéndose en medio de todas estas dificultades creadas según el señor Ministro de Hacienda, por obra de la imprevisión o de los despilfarros del régimen anterior...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No dije jamás despilfarros, porque hubiera sido injusto.

SEÑOR FRUGONI — ... ¿cómo si el país tenía sobre sí un pasivo tan abrumador, se aumentaba en ese mismo tiempo el Presupuesto General de Gastos en 1.200.000 pesos por concepto de sueldos? ¿Me lo va a negar el señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esto es lo que ha aparecido perfectamente manifestado.

SEÑOR FRUGONI. — Insisto, pues, en mi afirmación, y el señor Ministro de Hacienda no puede rectificarme. A pesar de todas las dificultades, a pesar del pasivo de diecisiete millones de pesos a exclusivo cargo de la responsabilidad del régimen actual, se aumenta el Presupuesto General en 1.200.000 pesos, por concepto de sueldos solamente.

Se dice que se trata de sueldos indispensables, que se trata de creaciones y erogaciones necesarias. Pero señor Presidente: hay muchas necesidades más urgentes, más apremiantes para el país, que valen mucho más que reforzar la eficiencia bélica del Ejército y la capacidad de acción de nuestra policía; está el pueblo que se muere de hambre, porque lo abruman impuestos exorbitantes, habiéndose recargado a los contribuyentes en quince millones de pesos, después de haberles prometido rebajas notables en todas clases de contribuciones. Se aumenta el presupuesto, repito, en 1.200.000 pesos para crear cargos tan importantes como varios generalatos, como el de un Contraalmirante, que no existía antes en la República, y que no sé la falta que pueda hacer, con altísimos sueldos todos, y, además, mientras se hace este recargo abultadísimo solamente en el Presupuesto de Sueldos, el Estado renuncia voluntariamente a algunas rentas tan justificadas como el aumento a las patentes de los despachos de bebidas, por cuyo concepto se pierden 50.000 pesos, y se disminuye en un 20 o|o la Contribución Inmobiliaria, sin tener en cuenta que esa disminución va a favorecer sobre todo a las grandes extensiones territoriales del país, que son las más indicadas para que contribuyan con la renta del suelo al sostenimiento de los gastos públicos. Y además se hacen gastos sin financiación por un valor de 1.500.000 pesos. Este es el cuadro frente al cual el señor Ministro de Hacienda pronuncia tantas palabras de elogio a la obra de reconstrucción financiera y de equilibrio presupuestal de la situación política presente. Esto es lo que dicen los números; esta sí es la verdad sincera de las cifras. Las palabras del señor Ministro de Hacienda no son nada más que hojarasca que se lleva el viento!

En cuanto a este capítulo de los eventuales, es también muy interesante puntualizar algunas cosas, porque todos estamos cansados de oir las grandes declamaciones que se han hecho, sobre todo por parte de los órganos periodísticos del sector herrerista respecto al escándalo de los eventuales en el país. Era una de las cosas que había que suprimir de una vez. Todos esos rubros de eventuales en los diversos Ministerios, todos esos cargos que se pagan por proventos había que hacerlos desaparecer! Sin embargo esos cargos que se pagan por proventos no desaparecen por cierto. Basta arrojar una simple mirada sobre las planillas que tenemos a nuestra consideración para encontrarlos a cada paso. Y en cuanto a los eventuales, hay casos sumamente interesantes.

El Ministerio del Interior viene en el proyecto del Poder Ejecutivo con eventuales por 32.000 pesos que el proyecto de la Comisión lleva a la cantidad de $ 38.000; el de Obras Públicas viene en el proyecto del Ejecutivo con $ 11.200, y la Cámara lo conserva así; el de Hacienda viene en el proyecto del Poder Ejecutivo con $ 11.200, y la Comisión rebaja esa cifra a $ 10.480; el de Instrucción Pública viene con $ 13.400, y la Comisión dictaminante lo reduce a $ 12.040. Pero en este Ministerio ocurre una cosa interesantísima, y es que la ley de enero de 1933, la del tiempo "oprobioso", había reducido sus eventuales a $ 840.00, y el régimen actual de economías estrictas, sobre todo en el capítulo de los eventuales, los eleva a $ 12.040.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— ¿Me permite?...

Está equivocado. No se eleva nada. Lo que pasa es que las distintas reparticiones tenían por la ley de Presupuesto anterior sus rentas propias, con las cuales se pagaban esos eventuales, y ahora esas rentas se incorporan a Rentas Generales.

Han sido todavía rebajadas esas rentas de que podía disponer cada una de esas oficinas, en un 20 o|o.

SEÑOR FRUGONI. — No complique la cuestión el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— No, señor.

SEÑOR FRUGONI. — La ley de enero de 1933, dice en uno de sus artículos, concretamente, que los eventuales del Ministerio de Instrucción Pública se reducirán a $ 840.00. En vez de reducirse los eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, aparezcan donde aparezcan, porque este era el espíritu de la ley, aparecen en el proyecto del Poder Ejecutivo, — lo que quiere decir que se están gastando ya, — $ 13.400 por eventuales, y en el proyecto de la Cámara, $ 12.040.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Los números están aquí.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Pero no quiere comprenderlo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Frugoni, porque si no va a partir de una base falsa y debe procurar que su crítica se base en fundamentos serios?

SEÑOR FRUGONI.—Pero siempre que se trate de explicaciones perfectamente pertinentes y no explicaciones que no explican nada.

SEÑOR VIEYTE. — No olvide el señor Diputado que había empleados y obreros por eventuales. ¿Qué pretendía el señor Diputado? ¿Qué los echáramos a la calle?

Nosotros hemos partido de la base de no privar a nadie de sus puestos.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado no advierte lo que estoy diciendo yo. Me refiero a las partidas de eventuales que aparecen en los gastos del Ministerio, que no tienen nada que ver con el personal. No son sueldos. Es esa partida de eventuales que aparece en la planilla y que trata de los gastos de Secretaría del Ministerio. De lo demás, hablaremos más adelante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— ¿Me permite?...

No son gastos de Secretaría los del rubro de eventuales.

SEÑOR FRUGONI. — Pero no son tampoco para sueldos de determinadas personas, como sostiene el señor miembro informante.

No se trata, pues, de la situación de empleados que estén ganando sueldos por eventuales. Se trata de partidas por eventuales que vienen especificadas en las respectivas planillas y que consisten en gastos diversos que los Ministerios pueden hacer un poco a **piacere**.

(Murmullos).

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Le puedo afirmar, con carácter general, que en todas las planillas se han re-

ducido, en la Comisión de Presupuesto, los rubros de gastos, y cuando aparecen partidas de gastos aumentadas, es porque se han refundido distintos rubros en uno solo, o, en otros casos, rubros que se servían por proventos propios, porque ahora se le da la partida correspondiente, ya que los proventos se sacan de las oficinas.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame, señor Diputado.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, — para aclarar un poco más las cosas, — aparecen eventuales por valor de 8.000 pesos, por el presupuesto del Poder Ejecutivo. Ahora bien: la Comisión informante hace aquí refundición, — y a esto quiere referirse el señor miembro informante, — de gastos extraordinarios, que serían 2.400 pesos y otros gastos de la ley de 14 de enero, que serían 20.000 y pico, y otros gastos de 10.000, etc.; y entonces pone bajo el rubro de eventuales, la cantidad de 30.000 pesos. Aquí pretenderá el señor miembro informante que se ha realizado un ahorro, porque todos estos gastos extraordinarios diversos sumaban, incluso los eventuales propiamente dichos, 40.400 pesos.

Ahora todo eso se reduce a 30.000 pesos; pero es indudable que queda subsistente en el Ministerio de Relaciones Exteriores una cifra por eventuales que alcanza a la suma de 30.000 pesos. Descompóngala el señor miembro informante en la forma que quiera, pero la cifra es exacta y es invariable, y yo la someto a la consideración de los señores Diputados que han venido haciendo campaña en sus órganos periodísticos, sobre la necesidad imprescindible de terminar con los eventuales de los Ministerios.

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—A mí me irrita un poco que no me dejen hablar con tranquilidad, porque hay algunos señores Diputados que cuando yo estoy desarrollando un argumento o exponiendo una cifra, parecen complacerse en hablar al mismo tiempo que yo, de tal manera que no nos entendemos nosotros ni nos entienden quienes nos escuchan.

Yo concedo todas las interrupciones que se deseen, siempre que se me descuenten después en la hora que me corresponde, y si se me hacen interrupciones, que se me interrumpa a su debido tiempo, y no hablando cuando hablo yo.

(Murmullos).

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni no está autorizado para conceder interrupciones, puesto que él hace uso de una interrupción.

SEÑOR FRUGONI. — El señor miembro informante, entonces, puede hablar después.

Yo quiero llegar a la conclusión esta, que el señor miembro informante no me puede rectificar. Se gasta por ventuales, en los diversos Ministerios, 138.880 pesos. Esto, en una situación tan angustiosa, que el señor Ministro de Hacienda ha debido recordarnos cuáles han sido las dificultades enormes con que luchó el Estado para hacer frente a las diversas obligaciones, y en la que se le ha visto contratar empréstitos con empresas particulares, a pesar del peligro que eso significa para la independencia económica del Estado mismo, ya que podría transformarse, en virtud de esos empréstitos, en tributario de grandes empresas capitalistas que tienen a su cargo servicios públicos. El significado y el alcance de esto no es necesario puntualizarlo. Si hay una cosa que un Estado moderno, que pretenda ser perfectamente democrático no puede hacer, es contratar empréstitos o préstamos con empresas capitalistas que tienen a su cargo servicios públicos, porque de esa manera se ponen los intereses generales al servicio de esas empresas.

Esto todavía puede ser aumentado con otros rubros que se refieren a los gastos de representación de los diversos Ministros. Los Ministros tienen una asignación bastante suculenta. Creo que vienen a ganar 7.200 pesos anuales.

(Murmullos).

—Pero a este sueldo, ya bastante elevado, se le agregan 720 pesos para gastos de representación, anuales. Esto es lo que cobran todos los Ministros, con excepción, si no estoy mal informado, — porque no lo encuentro en una de las planillas, — del Ministro de Salud Pública, el cual parece que, precisamente por tratarse del Ministro de Salud Pública, no necesita para gastos de representación.

(Hilaridad).

—En cambio los necesita el Ministro de Obras Públicas, los necesita el Ministro de Industrias, los necesita el Ministro de Trabajo, y la representación de estos Ministros, ¿no puede hacerse, señor Presidente, con el sueldo que ganan? ¿Es necesario que se recargue todavía este Presupuesto General de Gastos en la suma de 6.820 pesos, que podrían servir para satisfacer necesidades imperiosas, urgentes?

Ya ve, pues, la Cámara, y ve el país, cómo se continúa, en el mejor de los casos, con la secuela de los vicios inveterados, cómo tenemos, también sumas que pasan de 100.000 pesos por gastos de eventuales de los diversos Ministerios, y cómo tenemos también gastos de representación para Ministros que no nos explicamos qué representación costosa puedan ejercer.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra para contestar a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que está en el uso de la palabra, y no ha terminado, es el señor Diputado Troitiño.

Puede continuar.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo voy a referirme a un último capítulo, señor Presidente, el que se refiere al 80 o|o de las utilidades de los distintos organismos que constituyen el dominio industrial del Estado, que se calcula en tres millones y medio de pesos.

Hace algunos años empezó a incluirse en el Presupuesto General de Gastos una parte de las utilidades que se obtenían en esos organismos. Creo que empezaron por partidas de cincuenta mil y de cien mil pesos.

Nosotros en aquellas oportunidades manifestamos que era necesario que se consiguiesen economías en las diversas reparticiones, o que se creasen recursos suficientes, para no tener que apelar a las utilidades de tales organismos, porque entendemos que tales organismos han sido creados y costeados por el erario público para que llenen una función social, y esa función social no va a poder llenarse en una forma adecuada a las necesidades públicas si las utilidades de tales reparticiones van a servir para pagar el Presupuesto General de Gastos. Porque es muy fácil comprenderlo: el Presupuesto General de Gastos se continúa aumentando a través de los años y va a ir absorbiendo en tal proporción — como ahora se fija el 80 o|o — las utilidades de los organismos industriales del Estado, que cuando esos organismos se encuentren en una situación que los exponga a una disminución de las utilidades, van a seguir el procedimiento de aumentar las tarifas o de acudir a cualquiera de los recursos a que apelan las empresas particulares para mantener el rubro de utilidades. Entonces vendrá a resultar que los entes industriales del Estado van a proceder, frente a las exigencias sociales, con el mismo criterio que las empresas particulares.

Por otra parte, nosotros hemos sostenido que esos recurso, los recursos que pueden dar las utilidades de los organismo industriales del Estado, deben ser aplicados también a otras necesidades sociales que se van postergando año a año, y que son indispensables, como, por ejemplo, el mismo seguro contra la desocupación, que una vez fué sancionado por la Cámara de Representantes y que luego quedó pendiente, por no haber sido aprobado por el Senado de la República.

En el régimen actual no se han realizado muchas de las promesas que se hicieron antes de la llamada revolución, como hemos tenido oportunidad de probarlo en distintas ocasiones; pero, además, las pocas mejoras de carácter social que se van realizando están expuestas a desaparecer inmediatamente en cuanto la presión de los intereses comprometidos se deja sentir sobre el Gobierno. En este mismo instante, yo recuerdo que cuando se trató en la Cámara el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el señor Ministro Charlone — que creo era en aquel entonces Ministro de Trabajo — expuso como una de las conquistas alcanzadas el cierre del comercio a las 19 horas. Y yo le indiqué inmediatamente que esa conquista tendría algún valor si era mantenida en los meses de verano. Y en este instante, precisamente en el momento en que estamos tratando el Presupuesto General de Gastos, esa conquista ya ha desaparecido, no por una ley que el Parlamento, frente a los pedidos de millares y millares de empleados, no se atrevió a sancionar, sino por un simple decreto del Poder Ejecutivo.

Quedamos, por lo tanto, en que, en materia social, este Presupuesto no significa ningún adelanto; que no tiene en cuenta ni aún las perspectivas futuras para poder asegurar algún adelanto; que insiste en los viejos errores y en los viejos vicios del sistema impositivo que nos regía; que recarga de impuestos al trabajo y a la producción; que no crea ningún impuesto al privilegio; que mantiene los altos y los bajos sueldos en la Administración Pública y que continúa valiéndose de todos los viejos recursos de las viejas oligarquías capitalistas para poder hacer frente a unos gastos públicos que, si en otras oportunidades no han estado justificados, menos justificados están ahora, en que la crisis recae doblemente sobre las espaldas del pueblo trabajador.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Quería contestar una observación del señor Diputado socialista, pero no se encuentra en sala.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo me encuentro en la misma situación que el señor Ministro de Instrucción Pública. De manera que podemos continuar la discusión, dejando para el momento oportuno esas aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Manini que se había anotado para hacer uso de ella.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo, señor Presidente, no voy a insistir en destacar todas las bondades que presenta esta ley de Presupuesto General de Gastos, que reconozco satisfecho, por el gran progreso que significa, por la enorme evolución que marca sobre los sistemas y mecanismos de confección de presupuestos anteriores. Y no voy a insistir en ello, por una razón obvia: ya al fundar el voto de la bancada, lo hizo nuestro compañero el ingeniero Regules y también defendió y señaló brillantemente este aspecto en su discurso de ayer el señor Ministro de Hacienda.

Por lo tanto, llega, tal vez, el momento más ingrato de nuestra tarea: llega el momento, no de señalar los puntos de vista en que coincidimos y que para nosotros son realmente satisfactorios, sino de marcar algunas discrepancias, algunas obser-

vaciones o modificaciones que nos vemos obligados a introducir al proyecto de Presupuesto que se discute.

Como se trata de ajustar nuestra conducta a líneas generales determinadas, yo quisiera hacer un breve esquema de la forma cómo encaramos la situación actual, para colocar dentro de ese esquema nuestra conducta frente al Presupuesto General de Gastos.

La situación del país está caracterizada, evidentemente —como deben reconocerlo todos los señores Diputados— por atravesar una etapa reconstructiva que aún no ha sido liquidada. Es cierto —y tengo esa impresión, como lo decía empleando la misma palabra el señor Ministro de Hacienda ayer— que en 1933 hemos tocado fondo, no en el sentido de la intensidad de la crisis, que fué mayor en los primeros momentos, es decir, en 1931, y luego, en 1932, sino en el sentido de que la extensión, la depresión máxima parece haberse anotado en este año; pero a mis ojos la crisis no ha sido superada totalmente. La situación económica ha mejorado, y lo destacaba en sus distintos aspectos también ayer, el señor Ministro de Hacienda; pero tampoco presenta un cuadro muy optimista ni muy halagador. Basta fijarse en los precios que reciben nuestros ganaderos, sostenedores y pilares de la riqueza nacional, para comprobar esa verdad; basta estudiar el monto total de las hipotecas actuales —menor que el anterior, pero todavía con un monto muy elevado— para comprender también que la situación general del país no está muy desenvuelta; basta ver las facilidades que hay que dar a los contribuyentes para que puedan oblar sus impuestos, para ratificar este concepto de que, si estamos mejorando, aún falta que transcurra tiempo para poder decir que hemos recuperado, no ya la prosperidad lejana, aquella prosperidad del tiempo de la post-guerra en la cual no tenemos que pensar, sino un standard de vida normal y tranquila para el país.

Y si esta es la situación económica, la situación financiera es semejante. Yo la considero afirmada, enormemente mejorada por la obra revolucionaria posterior al 31 de marzo; pero aún falta que hacer, falta mucho que hacer, y como dato, como contralor, si se quiere, como prueba de esta afirmación mía, tomemos, por ejemplo, el nivel de sacrificio actual que se le impone al país para sostener su Presupuesto General de Gastos, nivel de sacrificio que advertimos en la necesidad, pese a los deseos del Poder Ejecutivo y del Parlamento, de mantener el descuento a los sueldos; en la necesidad de exigir una contribución bastante fuerte a los Entes Autónomos, como acaba de citar el señor Diputado socialista, del 80 o|o de sus utilidades líquidas; en la necesidad de mantener impuestos que todos sabemos y reconocemos injustos o arbitrarios o exagerados; en la necesidad aún de crear algunos otros pequeños impuestos y de mantener en total, en el aspecto general, un volumen abultado de recursos para sostener a su vez un presupuesto exagerado, no en proporción al número de habitantes y al territorio, sino en relación a la riqueza total del país.

Por lo tanto, si este es el cuadro, es lógico que el Parlamento —y el Poder Ejecutivo primero— al estudiar el Presupuesto General de Gastos, parta de bases inflexibles que signifiquen una norma de economía total y absoluta; economía, no aumentando ningún sueldo; no aumentando ningún gasto; no creando ningún cargo y no proveyendo ninguna vacante fuera de casas excepcionales.

Desde luego, hay que aclarar los cuatro conceptos, porque cuando yo digo: "no aumentando ningún sueldo", no voy a cometer el sofisma de computar como aumento de sueldo la inclusión en los sueldos de partidas globales, viáticos o extraordinarios, que antes percibía el mismo funcionario; y cuando digo: "no hay que aumentar gastos", tampoco me voy a referir a que se engloben en una sola partida diversos rubros de gastos antes dispersos en diversas oficinas; pero cuando digo: "no crear ningún cargo", entonces, sí, ya me permito ser más absoluto, porque la Comisión de Presupuesto ha resuelto crear una "planilla de disponibilidad", situación sino enojosa, o agraviante, tal vez molesta para los funcionarios que déban soportarla, algunos de ellos dignísimos funcionarios que no van a esa planilla por razón de castigo sino por exceso de funcionarios en la Administración Pública; y si tenemos que aceptar una "planilla de disponibilidad", soy contrario a que aparezca un solo cargo creado o aumentado en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Hay creaciones de cargos que sólo aparentemente son tales creaciones...

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo voy a hablar con mucha claridad. No me voy a referir tampoco a las creaciones de cargos que vienen a raíz de la supresión de un cargo anterior; si en una oficina se suprime un Auxiliar o un Portero y se crea un Auxiliar en otra con el mismo sueldo, para el mismo funcionario, para mí, a los efectos del Presupuesto y de lo que tenemos que soportar los contribuyentes — desde que nosotros también somos contribuyentes— no me interesa para esta crítica que estoy haciendo.

Desgraciadamente hay que ser inflexible en el régimen de no proveer las vacantes, sino las absolutamente indispensables, con un criterio severísimo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Más severo todavía que el que se establece?

SEÑOR MANINI RIOS. — Tal vez un poco más severo. Si me permite continuar mi exposición, le voy a dar una pauta que estoy seguro va a apoyar, porque aclarará perfectamente algo que aparece un poco confuso en el articulado actual— y que implica, para mi modo de ver, si se interpreta bien la redacción del actual proyecto de ley de Presupuesto, una norma de mayor severidad.

Ahora yo me digo: estas son las normas inflexibles y únicas de economía — porque no quiero hablar tampoco, ni lo haría ni lo votaría, de acudir al fácil recurso de realizar economías votando cesantías o suprimiendo gastos que implican supresión de servicios necesarios para la buena marcha del país; pero dentro de aquellas otras normas de economía severa, yo me pregunto: ¿han cumplido estrictamente el Poder Ejecutivo y la Comisión de la Cámara de Diputados con la aplicación rigurosa de esas normas? Permitidme, señores miembros de la Comisión, que diga que no.

Voy a hacer la aclaración en seguida para no alarmar a la Cámara. Sí, en lo más. No, en algunos detalles. Trabajó en lo más con acierto: en el block de los recursos, en los cargos y en las planillas realizadas, creo que ha cumplido satisfactoriamente. Basta, para demostrar que mi bancada lo piensa así, el observar que vamos a votar en general esta ley de Presupuesto. Pero la realidad es que aparecen sueldos aumentados, que aparecen partidas de gastos aumentadas, que aparecen puestos creados y que hay un resquicio, una pequeña puerta abierta para proveer vacantes. Entonces, yo quisiera, como primera observación fundamental a este Presupuesto, señalar que tenemos que ser más severos.

Se me dirá que soy excesivamente severo. Lo acepto. Se dirá que tengo un poco de la ferocidad que se atribuye, por otra parte, a los Ministros de Hacienda y que nunca hasta ahora se ha visto en los legisladores, y que yo acepto también, aunque no me guste el término. Y en ese sentido un colaborador del señor Ministro de Hacienda, — con mucho gusto del actual, y si fuera otro, de él también, — brindándome yo mismo para buscarle en la ley un escudo para que se defienda de sus propios colegas, de los postulantes que a veces — todos lo sabemos, — no hay más remedio que atender, y hasta de sí mismo, si en algún caso se siente vacilar, para cerrarle todas las puertas y atarle las manos para hacer nuevos gastos, dejándoseles bien libres para suministrar con tino y con eficacia el tesoro público.

Acaso esta severidad excesiva mía se deba un poco a la influencia o al aprendizaje por mi vinculación familiar con el anterior Ministro de Hacienda, en cuyo contacto aprendí, en las antesalas del Ministerio de Hacienda, cuánto debe ser de firme, de decidido y de constante el propósito de no aumentar los gastos, cuando vienen las peticiones de las oficinas, aún las peticiones muchas veces razonables, legítimas y justas de los propios colegas, y de afuera de la administración del país. Entonces, en esa situación, para defender al propio Ministro de Hacienda, yo desearía hacer aquellas normas más severas todavía. Y esta severidad es, por otra parte, necesaria.

El señor Ministro de Hacienda nos decía ayer que él no querría, aunque pudiera hacerlo, — yo lo creo un poco optimista, — presentarnos desde ya un cálculo de presupuesto con superávit. Y hace muy bien, y lo aplaudo en ese propósito, porque plantear un cálculo de presupuesto con superávit es decirle al Parlamento: "Ahí tiene materia para cortar", ahí tiene para gastar, en cada momento, o por iniciativa del Poder Ejecutivo, para buscar los medios de aumentar los gastos". Pero ya que el señor Ministro no quiere plantear un presupuesto en superávit, es mejor asegurar para después, a base de administración enérgica y severa, la posibilidad de realizar ese superávit, que sería realmente la coronación eficaz de la obra administrativa y financiera de este régimen y también, — como muy bien lo señalaba ayer el doctor Charlone, — la coronación o la comprobación, más bien dicho, de todo lo bueno que los preceptos constitucionales tienen en esta materia.

Sé que al adoptar esa ctitud rigurosa hiero expectativas concretas y en muchos casos lo hago hasta con dolor personal; pero entiendo que no cumpliría con mi deber de legislador ni quedaría tranquila mi conciencia de colaborador en el régimen de marzo, si no adoptara esta actitud. El país, en la situación en que actualmente se encuentra, lo reclama de nosotros y la posibilidad de una más rápida reconstrucción total debe ser buscada por todos los medios, aguzada por todos los mecanismos para poder llegar a ese futuro superávit de que recién hablábamos.

Hay un caso, por ejemplo, que se me presenta como una prueba de lo que estoy diciendo: el de la Contaduría General de la Nación, donde ha habido aumentos de sueldos. Para la Contaduría General yo no podría hacer mejor elogio que repetir las palabras tan significativas, por venir de quien vienen, de un opositor tan severo como el Representante socialista, doctor Frugoni, y las hago mías con mucho placer. Entiendo que esa oficina es una oficina que honra a la Administración Pública. Y, sin embargo, frente a ese caso especial, frente a la explicación que se me ha dado del por qué de unos pequeñísimos aumentos de sueldos, yo me cierro en mi principio inflexible, — y espero que también lo hará la Cámara. — y digo "no podemos hacerlo". No podemos hacerlo, porque el país nos reclama que seamos inflexibles en los principios; porque además, —y deben saberlo también los propios funcionarios de la Contaduría, — hay en

este momento muchos otros funcionarios en casos semejantes a los de la Contaduría General, a los cuales una revisión meticulosamente hecha del Presupuesto, sin plantearse previamente la premisa de no aumentar un solo sueldo haría necesario, para hacer obra de justicia, aumentarles algunos pesos. Y si admitimos una excepción para una de las oficinas públicas, nos veríamos en la necesidad o de cometer una injusticia con otros casos semejantes, o de caer en un aumento general, de muchos sueldos, que acaso fuera de justicia aumentar para cada caso particular, pero que sería de profunda injusticia aumentar, en cambio, violando un principio que nos hemos impuesto, frente a la situación general del país.

Espero, desde luego, que en esta política, acompañen a mi bancada, en cuyo nombre estoy hablando los diversos sectores de la Cámara, y, sobre todo, el sector nacionalista, desde el cual he visto salir palabras severas en el sentido de adoptar una norma de economías estrictísimas y no movernos un solo centímetro de aquel principio que tanto proclamamos desde nuestra prensa y desde las tribunas parlamentarias.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO.—Conviene dejar puntualizado, por más que compartimos íntegramente las expresiones del señor Diputado Manini Ríos, que fué la representación nacionalista en la Comisión de Presupuesto, con el voto en contra del Representante riverista, la que sostuvo, indeclinablemente, que no se hiciera ningún aumento de sueldos. Resulta contraproducente que sea tan luego un legislador, en representación de la bancada riverista, el que haga exhortaciones a la bancada nacionalista, que fué la que dió el ejemplo y la que lo mantuvo por encima de todas las opiniones en contra, inclusive, como he dicho, la del Representante riverista.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Diputado Haedo: en primer término, no tengo ningún interés, porque estoy hablando con la mayor sinceridad, en hacer cuestión de prioridad. La bancada nacionalista lo habrá propuesto primero. Acaso nosotros lo hayamos pensado antes, señor Diputado. Pero ello no me interesa. Y frente a la contradicción que el señor Diputado pretende señalar, — contradicción aparente, —lamento que no esté aquí el señor Diputado Regules, pero creo que él ya señaló en su discurso que en un aspecto que consideraba como equiparación de sueldos había una diferencia con su bancada. Como en nuestra bancada no hay mandato imperativo, la bancada en mayoría opina lo que yo estoy diciendo en su nombre. El señor Diputado Regules es muy dueño de adoptar y defender una actitud determinada frente a un caso concreto, según a él le parezca más conveniente.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado Manini Ríos no tiene en cuenta quizá una circunstancia especial, cuando él equipara la situación de la Contaduría General al resto de la Administración Pública...

SEÑOR MANINI RIOS.—Digo que puede haber algún caso semejante en la Administración Pública; que debe haberlo, porque entre 40.000 funcionarios tiene que haber otros casos.

SEÑOR VIEYTE. — Muchos casos de injusticia, sí, señor; pero no toma en cuenta el señor Diputado, cuando afirma que no puede considerarse en especial la situación de la Contaduría General de la Nación, que a esa oficina se ha agregado últimamente la Contabilidad de los Ferrocarriles, la Contaduría de Vialidad e Hidrografía, de Arquitectura, Saneamiento, y desde este año la Salud Pública y la Contaduría de la Oficina de Muebles y Utiles; que además debe liquidar los presupuestos de la Administración Nacional del Puerto, Correos, Salud Pública, Instituto de Jubilaciones, Ferrocarriles del Estado, Universidad, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y una serie de servicios nuevos que por esta norma presupuestal pasan en realidad al contralor de la Contaduría General de la Nación y vienen, en esa refundición de servicios, funcionarios de la misma jerarquía de los que están actualmente en funciones desde largos años en la Contaduría General, con gran competencia y capacidad, con gran conocimiento de su función y larga experiencia, y que van a pasar a ser Jefes de los que se incorporan a la Contaduría y que, sin embargo, tienen diferencia de sueldo en menos. Lo único que se hace en ese caso, es equiparar los sueldos de los viejos funcionarios de la Contaduría General con los que vienen a desempeñar funciones semejantes en esa oficina. Desde luego, lo que se quería, — no significaba ello una erogación importante para los gastos públicos, — era poner las asignaciones en relación con la jerarquía de los funcionarios, de acuerdo con su nueva función.

Yo quería decirle al señor Diputado Manini Ríos, que esa fué la explicación que dió la mayoría de la Comisión para llegar a aumentar esos sueldos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo conocía perfectamente esos antecedentes y por eso me refería en especial a la Contaduría General de la Nación. Si no, no lo hubiera hecho, porque muy fácil habría sido basar mi discurso en algunos aumentos, — y no quiero citar casos concretos ahora, — que para mí son realmente asombrosos, de otros cargos de la Administración Pública; aumentos que no importarán mucho, pero que no tienen ninguna razón de ser.

Yo parto de esta base: no podemos comprometer el principio frente a un caso particular. En todo caso sería deseable, frente a esos casos que se plantean, de mayores sueldos de funcionarios traídos de otras oficinas, que se nos presente para el año próximo un plan general de reorganización del escalafón administrativo nacional que evite estos absurdos de categoría y jerarquías iguales con sueldos diferentes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso no se puede pedir para este Presupuesto del año 1935...

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo sé que no le podemos exigir, y por eso no lo reclamamos para el ejercicio corriente, porque no habría tiempo material de hacerlo, sino para el próximo.

SEÑOR VIEYTE. — La calificación de aumento asombroso que ha hecho el señor Diputado, me deja asustado. Creo que sólo puede haber pasado alguno si yo hubiera estado dormido...

SEÑOR MANINI RIOS. — No he querido citar casos concretos, pero traeré uno, al azar: el de Asesor Letrado de la Aduana, al cual se le duplica el sueldo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero hay una justificación especial.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Ahí está! Yo sé que para cada caso que yo cite aquí, ustedes me van a traer una justificación especial, razonable, cierta y justa; pero entonces, ¿en qué queda el decantado principio del no aumento general de sueldos?

SEÑOR VIEYTE. — Para mencionar el caso, el señor Diputado debe empezar por mencionarlo en todos sus detalles. En el caso del Asesor Letrado de la Aduana, no se le va a aumentar simplemente el sueldo. Se crea una Sección Jurídica, que no había en la Aduana. Hay intereses fiscales cuantiosos que deben ser defendidos por esa Sección Jurídica, que hasta ahora no los atendían sus funcionarios en debida forma. Además, se suprimen dos cargos, y de esos dos cargos se hace uno, lo que representa una economía efectiva bastante regular. No podría decir la cifra exacta; pero creo que es una economía de 1.800 pesos anuales.

SEÑOR MANINI RIOS. — Quedamos en que teníamos un principio con el cual nos estábamos decorando muy a gusto todos nosotros, los colaboradores de la revolución de Marzo...

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor. Pero las normas inflexibles son para la teoría. Hubiera estudiado las planillas prácticamente, con ellas por delante, y habría llegado a la conclusión de que, si se quiere administración, hay que tener en cuenta los casos de excepción, sin responder a normas que muchas veces no pueden aplicarse.

SEÑOR MANINI RIOS. — Cuando yo adopto una norma, generalmente es para aplicarla. Ahora, habrá algún caso, de algún funcionario que merezca excepción; pero si con el criterio de que admitimos "a priori" que puede haber excepciones, nos vamos a revisar la situación presupuestal de los 40.000 empleados de la Administración Pública, vamos a aumentar los sueldos en muchísimos otros casos.

SEÑOR VIEYTE. — Eso es lo que hicimos nosotros. Los aumentos no responden al deseo de mejorar la situación personal de ningún funcionario, sino al de contemplar la situación de mejor servicio.

SEÑOR MANINI RIOS. — El hecho que yo sostenía, y que está constatado, es que hay aumentos de sueldos.

SEÑOR VIEYTE. — No lo hemos negado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya lo sé. Yo no he dicho que lo hayan negado. Para la Comisión, esos aumentos están justificados. Para mí, escudándome en la palabra "ferocidad", con la cual creo que hay que encarar la ley de gastos del país, ningún aumento en los gastos ni en los sueldos está justificado por este año.

Esperemos que ese cálculo de recursos — que yo deseo que sea sincero, y que aún sea, al contrario, pesimista frente a la realidad — esperemos que nos dé su balance, y nosotros podamos decir: "Tuvimos tanto de superávit, obtuvimos estricto equilibrio". Pero esperemos un año, señor miembro informante, para, entonces, entrar a considerar estos casos, que por más justos que sean, si existieron hasta ahora, como existen, pueden también esperar doce meses más, que sabrán los funcionarios que cuando el país pueda, serán contemplados como merecen.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Sabe lo que decía el Director General de Aduanas sobre este caso particular?...

(Interrupciones).

—... Decía que hay expedientes detenidos en estos momentos, que significan 600.000 pesos, y que no se despachan...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente llamar la atención de los señores Diputados que están realizando un debate dialogado, que conspira contra el orden de la discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no tengo la culpa, señor Presidente; concedo las interrupciones que se me solicitan.

Voy a rogar a los señores Diputados, que no se haga caudal de un caso que no me interesa en particular, que he citado porque se me lo pidió.

Si yo me pongo a revisar las planillas, tendría muchos otros casos para citar. Pero estoy haciendo referencias generales, ya que, por mi parte, vengo a proponer soluciones generales que resuelvan todos los casos particulares contrarios al principio adoptado que pueda haber, y que no podemos en Cámara entrar a analizar uno por uno, porque sería una tarea agobiante, no de dos, sino de ocho o nueve meses.

Por lo tanto, ya que la Comisión trabajó — y repito que entiendo que en general cumplió bien — aceptemos en general su trabajo, y vamos a ver si yo tengo, en nombre de mi bancada, la feliz oportunidad de presentar a consideración del Parlamento, una fórmula que evite lo que para mí es excepción o apartamiento de una norma que debe mantenerse estrictamente.

¿Cómo hacerlo? Repito que no podemos ir a una revisión de planillas. Tampoco podemos rechazar el Presupuesto de la Comisión, porque haya determinados casos particulares opuestos a la norma, dejando al país sin Presupuesto quién sabe por cuánto tiempo. Debemos votar, y lo vamos a votar, ese Presupuesto y este artículo 1.o. Pero nuestra bancada va a proponer una solución que acaso aparezca como satisfactoria y que concite la opinión de la mayoría de la Cámara.

Hay organizado constitucionalmente un organismo que tiene funciones de contralor en todas las actividades financieras de la Administración Pública: el Tribunal de Cuentas, con un plazo máximo de treinta días, el estudio y discernimiento de cada una de las planillas, que es muy difícil — yo sé que es muy difícil — sobre todo tratándose de cuestiones de transposición de rubros, de cambio de planillas, de aumentos por vía de compensación, equiparación y cambio de denominación, etcétera. Demos ese plazo para señalar esos casos de aumentos de sueldos, de creación de cargos y de aumento de partidas de gastos, con una excepción, que ha señalado primero — para que el señor Diputado Haedo no me lo reproche — la bancada nacionalista, y que nosotros aceptamos: la creación de las cincuenta escuelas rurales, y la alimentación y vestuario para el Ejército y la policía.

Y entonces, con esa base, la clasificación que podría hacer el Tribunal de Cuentas, se mandaría a la Contaduría y ésta ajustará en el futuro, por determinación de un artículo de la ley que votaríamos, la liquidación de sueldos y planillas de gastos sobre el monto anterior al 31 de diciembre de 1935. Si es poco, mejor para los funcionarios que pudieran verse heridos en sus espectativas y mejor para los miembros de la Comisión informante y mejor también para el Parlamento, que constataría que su obra de crítica se basaba en pequeños detalles, de menor importancia. Pero por si son muchos, también la solución ha de ser muy oportuna para salvar una situación y un principio...

(Interrupciones).

SEÑOR VIEYTE. — Sería una delegación de funciones que haría el Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sería una delegación de funciones hasta por ahí no más; porque nosotros vamos a sentar primero el principio de que no admitimos ninguna creación de cargos, ni ningún aumento de sueldos, ni aumento de partidas de gastos; y si sentamos ese principio legislativo, lo único que hacemos es dejar la interpretación de nuestro principio a un Tribunal, al Tribunal de Cuentas; y hasta admitimos también, si los señores Diputados quieren, la posibilidad de apelación, sea por el Poder Ejecutivo, sea por el funcionario que se sienta lesionado, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la Sección XVII de la Constitución.

(Interrupciones).

—De manera que no llegamos a hacer delegación de funciones, cuando nosotros partimos de un principio legislativo, cuya aplicación jurisdiccional confiamos al Tribunal de Cuentas porque no lo podemos hacer nosotros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ahora, hay otro caso, al que me refería, que es la posibilidad, dentro del articulado del proyecto que está a nuestra consideración, de proveer algunas vacantes.

Queda una puerta abierta, queda un resquicio entre la interpretación del artículo 4.° y el artículo 5.°, sobre todo.

Yo voy a proponer en la discusión particular —y para ella la reservo— una pequeña modificación que si los señores Diputados quieren, será solamente de redacción, pero que, a mi juicio, cierra esa puerta que queda entreabierta; agregando todas las vacantes existentes actualmente y las vacantes que se produzcan. Esa tal vez sea la parte más gruesa del resquicio que queda abierto.

Además, deberé proponer otras enmiendas, para ajustar el articulado a estas normas inflexibles que he propuesto sostener por mandato de mi bancada y de acuerdo con ella, corrigiendo o suprimiendo algunas partidas que en ese articulado se autorizan. Pero esto es de menor cuantía.

Habrá también necesidad de corregir algunos textos por oposición a la Constitución; citaré el caso concreto del artículo 49, que establece que para el año próximo el superávit eventual sea distribuído entre un 50 o|o...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Eso lo pasamos a la ley de Ordenación Presupuestal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces me ahorraré explicar este punto y aplaudo a la Comisión por haber adoptado esa decisión.

(Suena el timbre indicador de que ha vencido el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra).

SEÑOR ECHEVERRY. — Hago moción para que se le conceda la prórroga reglamentaria para que pueda terminar su discurso el señor Diputado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Echeverri.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Igualmente, hay algunos textos que interfieren la órbita natural, constitucional, de la acción del Tribunal de Cuentas. Esto no es fundamental; pero voy a proponer la enmienda respectiva para corregirlo, para ponerlo de acuerdo con la Constitución.

(Interrupciones).

—Para ello será necesario buscar una serie de soluciones transitorias, en todo caso, porque el Tribunal de Cuentas, que fué creado por la Constitución como el eje, el núcleo principal de contralor de la administración financiera, no puede dejarse como un organismo muerto, sino que, por el contrario, hay mucho interés en vivificarlo y darle todas las funciones que la Constitución le confiere.

SEÑOR VIEYTE. — Sin caer en el peligro de darle las funciones de Poder Administrador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me limito a reconocerle las funciones que la Constitución le atribuye.

(Interrupciones).

—Estas son las observaciones fundamentales que en esta materia y en nombre de mi bancada, voy a hacer al proyecto.

Desearía que el miembro informante, antes de terminar, tuviera la amabilidad de decirme —o después, si le fuera posible— si es que pudiera haber alguna posibilidad de que estas proposiciones encuentren eco en la Comisión respectiva, a fin de pasarle, en ese caso, un proyecto de artículos concretos, para discutirlos cuando sea el momento oportuno.

De las otras observaciones que a mi bancada sugiere el Presupuesto General, —las que se refieren al cálculo de recursos, financiación por títulos de deudas, al uso del crédito por Tesorería y al régimen impositivo actual, — no voy a ocuparme, porque lo hará con mayor brillo y talento otro compañero de bancada.

He terminado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Me preocupa principalmente, de la exposición interesante que ha hecho el señor Manini Ríos, aclarar un aspecto fundamental, que es el de la orientación del trabajo de la Comisión, que en lo que me es personal no he tenido iniciativa, en materia de aumento de sueldos, ya sea por regularización o lo que fuere, sino apoyando de primera intención, yo, en la Comisión, dos aumentos: el del personal de la Administración del Puerto, aceptando el Presupuesto como venía propuesto por el Consejo de esa dependencia, y el de la Contaduría General, por considerar que ésta ha visto multiplicadas sus tareas y responsabilidades con el nuevo sistema presupuestal. Todo lo demás no ha partido seguramente, y no se me podría indicar un solo caso, a iniciativa del miembro informante. La mayoría de esos casos, como lo señalaba el señor Diputado Haedo, tuvieron su origen en la representación riverista de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MANINI RIOS.—¿Me permite?

Yo ya he contestado ese argumento, que entiendo que no debía tomar ni siquiera en cuenta, porque es un argumento cuya lealtad es un poco dudosa. No se nos puede a nosotros venir a hacer callar en la exposición de nuestra posición de bancada por lo que pueda haber hecho un distinguidísimo correligionario nuestro en la Comisión de Presupuesto, en la cual actuaba, lo vuelvo a repetir, sin mandato imperativo, de acuerdo con su inspiración personal. Aunque fué nombrado por resolución de la bancada, este representante actuaba por su sola inspiración. Solamente cuando decimos que hablamos en nombre de la bancada, es que lo hacemos así. Mientras no lo hagamos constar, estamos hablando en nombre personal.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Me permite, señor Vieyte, ya que he sido aludido?...

Quiero dejar constancia de que no he propuesto ningún aumento de sueldo y de que todos han sido a iniciativa del Poder Ejecutivo. La Cámara ni ningún Diputado pueden propiciar aumentos de sueldos. De modo que no se me puede atribuír la paternidad de esos aumentos.

Además quiero hacer constar que son tan excepcionales esos aumentos de sueldos que he consentido en la Comisión de Presupuesto, que hasta se podrían citar. De manera que no es cuestión de exagerar tanto las cosas.

SEÑOR VIEYTE. — Yo quería decir además que si esos aumentos vienen, es porque obtuvieron mayoría dentro de la Comisión, y si se les prestó el voto, fue porque se consideraban justos.

Además son tan excepcionales esos aumentos de sueldos, que todas esas diferencias, en un presupuesto de ochenta y tres millones, las puntualizaba el miembro informante de la minoría en 104.000 pesos.

En cuanto a la creación de cargos, declaro categóricamente que no he votado ninguna creación de cargos. La única que podría considerarse tal es la remuneración del cargo del Presidente del Consejo del Instituto Jubilatorio. Si hay otras creaciones de cargos que significan en realidad creaciones, son el falso espejismo de esas regularizaciones de situaciones que

las hacen aparecer como creaciones de cargos y que no lo son.

Yo quería aclarar concretamente que no tengo ningún interés en sostener ni aumentos de sueldos, ni creaciones de cargos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Voy a contestar previamente la alusión de que he sido objeto por parte del señor Representante Frugoni.

El doctor Frugoni ha expresado que algunas partidas del presupuesto de Instrucción Pública vienen aumentadas. Está equivocado. En la nota pasada por el Ministerio de Instrucción Pública con fecha 31 de agosto al Ministerio de Hacienda, adjuntando el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1935, no se solicitaba ni el aumento de ningún gasto, ni de ningún sueldo, ni la creación de ningún cargo, a pesar de que son reducidas las planillas de algunas de las dependencias de Instrucción Pública.

Solicité tres aumentos: la incorporación de una partida de 10.000 pesos destinada esencialmente al fomento de bibliotecas populares en los Departamentos del interior de la República. Para Círculo Fomento de Bellas Artes, que tenía antes una subvención de 6.000 pesos, y que, por los descuentos legales fué disminuída a $ 4.800, y abatida después por el decreto-ley de 5 de julio de 1933 a la suma de 4.000 pesos, solicité el restablecimiento de la subvención, no a la cantidad inicial de 6.000, sino a la de 4.800; y en lo que respecta al Instituto Histórico y Geográfico, que realiza una labor muy importante y que tenía una subvención de 2.400 pesos, que fué suprimida totalmente por la ley de 5 de enero de 1933, solicité el restablecimiento de una subvención en un 50 o|o. Pero ninguno de estos aumentos fueron acordados por la Comisión de Presupuesto. Más aún: se han introducido importantes economías en las planillas dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, y entre ellas especialmente la no provisión de muchas vacantes.

En lo que respecta a los entes autónomos de jurisdicción de Instrucción Pública, ahí sí vienen aumentos, que son: en la enseñanza primaria, la creación de 50 escuelas, y en la Universidad de la República, a la Facultad de Ingeniería, la partida necesaria para hacer posible la enseñanza de ingenieros industriales, dispuesta por la ley, y en la Sección de Enseñanza Secundaria, los recursos indispensables para poder mantener el alumnado ingresado en 1934 y en 1935.

Era lo que quería decir.

(Diálogo entre el señor Representante Frugoni y el señor Ministro de Instrucción Pública).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestar las palabras vertidas esta tarde en Sala por el señor Diputado Frugoni y declaro que voy a hacerlo con toda brevedad y concisión, porque estimo que el debate general del Presupuesto, prácticamente está agotado, y hay que proceder a votarlo, porque así lo impone el interés superior del país.

El señor Diputado Frugoni niega exactitud a las cifras en que contabilizamos el monto global de nuestro Presupuesto de Gastos y el del viejo régimen de 1933, en el primer capítulo, o sea el que se refiere al Presupuesto clásico y tradicional que siempre se ha pagado por Rentas Generales.

De acuerdo con el informe producido por la Comisión de Contadores Públicos, se constataron en la ley de 5 de enero de 1933, dos clases de insuficiencias: la primera de ellas, insuficiencia en los gastos autorizados, imputables a dicha ley. En vez de estar abajo de los sesenta millones, como decían los gobernantes del régimen anterior, representaban, en realidad, la cantidad de 61.962.000 pesos. A esto hay que agregar un segundo grupo de insuficiencias constatadas en diferentes rubros y expresamente en el capítulo de la Deuda Pública.

Con respecto a la primera cifra, llamo desde ya la atención de la Cámara que el señor Diputado Frugoni, haciendo honor a la sinceridad que en momento alguno he puesto en duda y que me complazco en reconocer en este momento admite que la cifra real de gastos computable a la ley de 5 de enero de 1933 es superior en un monto millonario a la que le atribuyeran los que la financiaron bajo la administración del régimen anterior, y es así como llega a aproximarse a esta cifra de 61.900.000 pesos, pretendiendo que se descargue el momento de las economías por vacantes.

Yo le respondí en la sesión de ayer, — y vuelvo a insistir ahora en ello, — que no se puede proceder así, porque si se procediera en esa forma, nosotros tendríamos el más perfecto derecho a descargar de esa cifra de 61.900.000 pesos, las economías de vacantes a obtener en el ejercicio 1935, y que en vez de abatirlas de los gastos, fueron consideradas como un recurso a recibir y, por lo tanto, le hemos dado entrada en el capítulo correspondiente de los recursos. De manera que procediendo con la misma técnica, si se admite la veracidad de las cifras de pesos 61.962.000, no hay motivo alguno para que se rebaje un sólo centésimo por concepto de economía, vacantes a obtener.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Paso al segundo gran capítulo de nuestras diferencias, y es la insuficiencia constatada en el rubro de la Deuda Pública.

No voy a enfrascar a la Cámara en ningún debate cuando tengo aquí, a mi alcance, con este cuadro cuya inserción solicito en las actas de este debate, la demostración clara y categórica, para que todos los Diputados y el país la puedan constatar después, que esta insuficiencia calculada por los Contadores Públicos en la cantidad de 1.518.000 pesos, es perfectamente exacta.

Dije en la sesión de ayer, — y el señor Diputado Frugoni también sinceramente lo reconoció, — que el viejo régimen había omitido calcular 600.000 pesos del servicio de deudas correspondiente a los nueve millones de Obras Públicas que se habían emitido en el segundo semestre del año 1932.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Me reconoció también el derecho, — que me lo negó cuando discutimos la ley de Reajuste Financiero, que me lo negó también en la sesión anterior, — el derecho a computar los intereses correspondientes a los 15.000.000 de pesos emitidos por el viejo régimen para consolidar las deudas anteriores al 1.o de julio de 1932.

Y bien, señores Diputados: este cuadro, cuya inserción solicito en las actas de este debate, constata, por una parte, las asignaciones presupuestadas para el servicio de esas deudas, de acuerdo con la ley de 5 de enero de 1933 o, mejor dicho, asignadas en la ley de Presupuesto 1931-32, a las que hay que sumar, como se desprende de lo que dije ayer, la cantidad de 800.000 pesos que en la ley de 5 de enero de 1933 se había calculado para atender lo que ellos creían que era el crecimiento normal de la Deuda Pública.

Resulta así, por un lado, asignada la cantidad de 5.828.000 pesos, más los pesos 800.000 a que me refiero, la cantidad en números redondos de 6.700.000 pesos, cuando el total de lo liquidado en el año 1933 fué la cantidad de 8.301.916 pesos. Hay, pues, exactamente, la diferencia que denunciaba los Contadores en estos informes, confirmada después por los hechos, de que la insuficiencia del capítulo de la Deuda Pública, importó la cantidad de pesos 1.518.000. Y con esto dejo liquidado ese aspecto del debate.

Pero me interesa, también, decir que en estos rubros de Deuda Pública que hemos contabilizado para hacer frente a las necesidades del Estado en 1935, tenemos necesariamente que prever el crecimiento de infinidad de emisiones, de ninguna de las cuales hemos sacado el menor provecho para las Rentas Generales o sea para las necesidades corrientes del Estado que se contemplan en el Presupuesto General de Gastos clásico y tradicional. Así por ejemplo, como lo señalaba ayer, sólo en la Deuda de Obras Públicas 1932, — emitida, desde luego, bajo este Gobierno, pero que entró en los cálculos del anterior emitirla, porque fué una ley votada por ellos, dividida en dos series, la segunda de las cuales emitimos nosotros en el año 1933, — nos reclamará, por intereses, un aumento de 1.137.000 pesos en los gastos del Estado.

Agréguese a eso, todavía: deudas Teléfonos del Estado", "Crédito agrícola de habilitación", "Fomento rural y colonización", "Deuda unificada de 1932", "Bonos de construcción de graneros", "Amortizable extraordinaria del 4 o|o", "Bonos del Cuerpo de Bomberos", "Pavimentación de ciudades del interior"; y así se explica que con las economías de la ley, más el millón setecientos cincuenta mil pesos de economías efectivas realizadas y a realizar en este Presupuesto General de Gastos de 1935, hayamos hecho frente a la solución de grandes problemas de interés público, como el aumento de los efectivos policiales en 900 plazas, que aumentaron, como es lógico, el rubro de sueldos, en 700.000 pesos; la insuficiencia en los rubros de alimentación del Ejército, el aumento automático para las clases y soldados de la Defensa Nacional; la creación de un Ministerio nuevo, con las Bolsas de Trabajo; la creación de cincuenta escuelas; aumento de 150.000 pesos en elementos funcionales para la enseñanza industrial; presupuesto del Tribunal de Cuentas y otras instituciones públicas que suponen para el Presupuesto de 1935 conquistas que nadie podrá negar ni desconocer.

Y bien: así y todo, señor Presidente, estamos 3.572.133 pesos en menos de la suma computada el 31 de marzo de 1933, cuando es público y notorio que lo que hayamos podido obtener por la reducción del servicio de las deudas externas está muy por debajo de las economías que denunciamos al Parlamento.

Me quedan, finalmente, por contestar, los cargos que el señor Diputado ha hecho con respecto a la política impositiva del nuevo régimen — en lo cual yo lo creo de buena fe — recoger, lo que califico de novela de la prensa opositora, la afirmación de que se crearon impuestos por 15.000.000 de pesos, cuando yo desafío a quienquiera a que me diga si en lo que es primer capítulo del Presupuesto, hemos solicitado un solo centésimo de recursos, fuera de la patente de cambios, pero a cambio de tres desgravaciones, y para hacer frente, también, a servicios indispensables para el funcionamiento normal del Estado.

Los impuestos a que se refiere el señor Representante Frugoni los voy a indicar con toda precisión. Consisten: para la Salud Pública, donde había — como lo dije en la sesión anterior — un déficit de cinco mil pesos diarios, es decir, dos millones de pesos anuales, que debía haberse

agravado después por la disminución de las rentas, para la Salud Pública, cuyos hospitales estaban a punto de cerrarse, porque en su mayor parte ya ni contaban con la buena voluntad de los proveedores para que se les siguieran suministrando los artículos indispensables para los enfermos; para la Salud Pública, digo, hemos creado tres impuestos: uno de ellos a los cupones, con un producido de 1.700.000 pesos, de los cuales 1.200.000 pesos se han destinado al Ministerio de Salud Pública, y 500.000 al tesoro de las pensiones a la vejez; el impuesto a los alquileres: un modesto tributo que reditúa en total la cantidad de 600.000 pesos, como contribución de la población a un servicio que hace honor al país, y que es un beneficio que llega a todas las capas sociales del país; y, finalmente, un pequeño impuesto a los espectáculos públicos que estoy seguro no ha de pasar de 150.000 pesos anuales.

Para Obras Públicas — e invoco el testimonio del Ministro Patrón, quien puede decir si no se debían por jornales al 31 de marzo de 1933, y si mi memoria no me engaña, una cifra próxima a los tres millones de pesos — se creó un impuesto de un centésimo a la nafta. Después, la mitad de ese impuesto fué destinado a la Caja de Jubilaciones para financiar la jubilación de los choferes. Para el Ministerio de Obras Públicas quedó, pues, la cantidad de medio centésimo que reditúa de cuatrocientos a cuatrocientos cincuenta mil pesos anuales.

El más fuerte gravamen establecido por el nuevo régimen de Gobierno, es el impuesto a los gananciales, a la herencia, cuya justicia nadie discutirá. Ese impuesto que hemos calculado cuando transcurra el tiempo necesario para su total y cabal rendimiento, redituará; la cantidad de 1.800.000 pesos, corresponde a la Caja de Jubilaciones, la que aprovecha también el último de los impuestos creados para reparar un error del viejo régimen, una verdadera iniquidad del viejo régimen que al nacionalizar el servicio de teléfonos había descargado sobre la Caja de Jubilaciones las 600 o 700 personas que debían quedar cesantes al implantarse el servicio automático. Reclamamos entonces como corolario lógico de ese mejoramiento técnico, que la sociedad aprovecha, un modesto adicional durante cinco años de un peso por cada aparato, que redituará la cantidad de 300.000 pesos, de los cuales no ingresa un solo centésimo en las cajas del Estado.

Señor Presidente: como tuve oportunidad de demostrarle a uno de nuestros financistas de mayor valía, el doctor Martín C. Martínez, respondiendo a su discurso del Albéniz, se han creado impuestos por valor de 480.000 pesos, y puedo decir, cuando se alude a las promesas del nuevo régimen, que jamás pudo estar en nuestra mente no reclamar sacrificio para afianzar instituciones como la Caja de Jubilaciones, nuestro gran Instituto de Seguro Social, y para los servicios de la salud pública, amenazados el 31 de marzo de 1933 con el cierre de sus hospitales.

Señor Presidente: con estas manifestaciones doy por terminada mi contestación al señor Diputado socialista, declarando — porque creo que así lo impone la necesidad de sancionar este Presupuesto — que no he de volver a hacer uso de la palabra, porque con estos documentos que pido se incorporen a la versión taquigráfica, queda perfectamente evidenciado que las cifras anotadas son perfectamente justas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Ministro de Hacienda ha olvidado en la nómina de impuestos, algunos muy importantes. Por ejemplo, no hizo referencia ninguna al recargo de impuestos adicionales de Aduana a una patente del 5 o|o...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La patente del 5 o|o, señor Representante...

SEÑOR FRUGONI. — Déjeme terminar el párrafo, señor Ministro.

No ha hecho ninguna referencia al adicional cobrado por lanchajes; no hizo referencia a la elevación de los aforos a la propiedad urbana y suburbana por lo cual se pagan 700.000 peso. No hizo ninguna referencia tampoco a las patentes de giro para el interior, que son cerca de dos millones de pesos, y tampoco al impuesto sobre transacciones rurales, que importa 300.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dos millones de pesos por patentes de giro, cuando lo que se cobra por ese concepto en todo el país, y es por demás sabido que en Montevideo están las cuatro quintas partes del comercio, son 2.800.000 pesos!

SEÑOR FRUGONI. — Según las informaciones de "La Mañana" — que no es, precisamente, un diario opositor — yo encuentro algunos impuestos a los que no ha hecho tampoco referencia el señor Ministro de Hacienda, como ser, por ejemplo, aquel con que se gravan los pasajes al exterior, un impuesto complicado y los barcos que entran al puerto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No podrá llegar el señor Representante, por más que estire las cifras, a esa cifra fantástica, fabulosa de quince millones a que se ha llegado tomando como impuesto los montepíos jubilatorios establecidos por el régimen actual al extender el seguro social a nuevos gremios!

SEÑOR FRUGONI. — Hay otro impuesto que dá cerca de dos millones de pesos, que se estableció como recargo y se votó en esta Cámara con el objeto de pagar ciertas primas, hoy suprimidas o en vías de suprimirse.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero eso es de una claridad meridiana. Existe un proyecto de ley en virtud del cual ese tributo se destina a cubrir la rebaja de los montepíos jubilatorios.

SEÑOR FRUGONI. — Con ese criterio, naturalmente que entonces todo se justifica.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos hablando del Presupuesto de 1935.

SEÑOR FRUGONI. — Yo le estaba diciendo al señor Ministro, cuando discutíamos este punto, que no tenía inconveniente en descontar algunos cientos de miles o millones de pesos de esos que han ido a parar a otros fines que no son Rentas Generales. Por ejemplo, no incluía el impuesto a los gananciales, porque ese se ha dedicado a financiar la Caja de Jubilaciones. No incluiré, si no quiere el señor Ministro, algunos impuestos de esos relativos a la salud pública, aunque todo eso, lo que se cobra en la actualidad para el sostenimiento de la salud pública, es indudable que ahora sirve el Presupuesto General de Gastos, porque el Presupuesto de Salud Pública va a incorporarse al Presupuesto General. Luego, este otro del 5 o|o de recargo aduanero, que va a destinarse al pago de algunas primas a los ganados y que está pagando el pueblo contribuyente en general. Cuando se supriman las primas — cosa que creo está ya por hacerse—quedará subsistente como impuesto cuyo producido se incorporará a Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso lo pagará el comercio.

SEÑOR FRUGONI. — Lo paga el comercio; pero en realidad, lo paga todo el mundo, porque el comercio lo hará pagar a sus consumidores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se recuerda el testimonio calificado de un legislador socialista de la República Argentina...

SEÑOR FRUGONI. — Permítame...

Ese impuesto, desde el punto de vista financiero, tiene gran importancia en la afirmación que yo hago. Se trata de un impuesto de dos millones de pesos que se crea para pagar una prima determinada. Ahora, se cambia el destino de ese impuesto, y el impuesto queda subsistente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero se rebaja un impuesto en la misma cantidad.

SEÑOR FRUGONI. — Pero, entretanto, son impuestos que, por un concepto o por otro, a la larga también vienen a figurar en Rentas Generales, porque desaparecen los destinos primitivos, como se hizo, por otra parte, con los cupones de títulos de deudas, y el gravamen subsiste yendo a Rentas Generales.

En definitiva, pues, cuando se dice que el gobierno está aprovechando para la financiación de su presupuesto a la corta o a la larga, de esos diez o doce millones de impuestos creados, se dice una verdad; y como tenemos que, además de esos millones de impuestos que se han creado, hay un aumento de la deuda flotante — que ha quedado en evidencia después de todas las deducciones que ha querido hacer en la comparación el señor Ministro de Hacienda, y que yo le he consentido por valor de cinco o seis millones de pesos, el señor Ministro de Hacienda debe reconocer la existencia de una cifra de dieciséis o diecisiete millones, que representan el pasivo financiero efectivo del régimen actual en solo veintiún meses de administrar la hacienda pública.

He terminado.

(El cuadro que el señor Ministro de Hacienda pidió que se incluyera en la versión taquigráfica, es el siguiente):

DEUDAS	Asignación presupuestada en 1931-1932	Total liquidado 1933	DIFERENCIA Menos	DIFERENCIA Más
Deuda Banco de Seguros del Estado	$ 112.652.50	$ 110.135.00	$ 2.517.50	—
Deuda Rescate de Títulos a ubicar Tierras Fiscales 1912	" 57.172.46	" 55.649.96	" 1.522.50	—
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 203.190.00	" 199.820.00	" 3.370.00	—
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	" 330.319.27	" 320.979.94	" 9.339.33	—
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918 6 ½ %	" 182.230.43	" 179.458.64	" 2.771.79	—
Bonos de Construcción Palacio Legislativo	" 457.074.00	" 447.150.00	" 9.924.00	—
Deuda Rescate Tranvía del Norte	" 34.485.00	" 34.281.00	" 204.00	—
Bonos Instalación Zonas Francas	" 139.639.66	" 134.474.88	" 5.164.78	—
Bonos Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	" 7.840.00	" 7.505.00	" 335.00	—
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	" 58.500.00	" 56.718.00	" 1.782.00	—
Deuda Nacional de Saneamiento	" 412.221.00	" 380.706.00	" 31.515.00	—
Deuda Nacional de Saneamiento (2.a serie)	" 63.000.00	" 54.432.00	" 8.568.00	—
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	" 281.674.50	" 279.480.00	" 2.194.50	—
Deuda Edificios Escolares y Universitarios 1927	" 275.218.00	" 283.042.00	—	$ 7.824.00
Deuda Bonos Ferrocarrileros	" 369.400.38	" 417.714.00	—	" 48.313.62
Deuda Interna 6 % 1929	" 295.455.00	" 293.772.00	" 1.683.00	—
Deuda Industrial del Uruguay	—	" 130.000.00	—	" 130.000.00
Deuda Unificada 1932	—	" 169.029.19	—	" 169.029.19
Deuda Obras Públicas 6 ½ % 1932	—	" 1.193.914.93	—	" 1.193.914.93
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 ½ %	—	" 42.618.33	—	" 42.618.33
Títulos de Deuda Pública 6 ½ % 1923	" 900.962.42	" 886.917.40	" 14.045.02	—
Deuda Interna de Conversión 1916	" 875.529.80	" 856.330.80	" 19.199.00	—
Deuda Interna de Conversión 1916 (2.a serie)	" 166.692.34	" 163.572.68	" 3.119.66	—
Deuda Carretera a Colonia	" 151.140.00	" 235.182.00	—	" 84.042.00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 %	" 84.397.50	" 80.664.00	" 3.733.50	—
Bonos Construcción, Adquisición y A. de Graneros, etc.	" 42.425.00	" 46.683.33	—	" 4.258.33
Bonos Cuerpo de Bomberos	" 4.328.00	" 2.700.00	" 1.628.00	—
Empréstito Puerto de Arazatí	" 6.453.39	" 3.199.96	" 3.253.43	—
Bonos de Previsión Social	" 59.100.00	" 58.800.00	" 300.00	—
Deuda Teléfonos del Estado	—	" 157.280.05	—	" 157.280.05
Deuda Consolidada Interna 1933	—	" 634.279.95	—	" 634.279.95
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	—	" 80.333.33	—	" 80.333.33
Empréstito de Fomento Rural y Colonización 1932-1935	—	" 61.666.67	—	" 61.666.67
Empréstito Brasileño	" 46.525.00	" 36.875.00	" 9.650.00	—
Deuda Internacional Brasileña	" 211.125.00	" 206.550.00	" 4.575.00	—
Totales	$ 5.828.750.65	$ 8.301.916.04	$ 140.395.01	$ 2.613.560.40

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE O. PUBLICAS. —El señor Representante Frugoni en el proceso-crítica que ha formulado al proyecto de Presupuesto que considera la Cámara, señalaba como una innovación en materia de gastos públicos, la existencia de un rubro de eventuales en todos los Ministerios, y daba concretamente la cifra de la Cartera que tengo a mi cargo.

Parecería que esa afirmación persigue el propósito de sembrar en la opinión pública, no versada en estas cosas, la idea de que el Gobierno actual ha inventado un nuevo plan de gastos para tener los medios de pagar asignaciones o tomar empleados, además de las partidas que con ese objeto le asigna el Presupuesto, y yo debo decir que sabe el señor Representante socialista, y lo sabe la Cámara también, que ha sido tradicional en todas las leyes de gastos, la fijación de una partida para las pequeñas erogaciones de carácter imprevisto que se produzcan en el cumplimiento de los servicios.

Esa partida, señor Presidente, no es una innovación del Gobierno actual, sino que ha estado siempre en todas las leyes de Presupuesto, con la única diferencia de que ahora viene disminuída con respecto a la cifra que tuvo en los Presupuestos anteriores, y así, la del Ministerio de Obras Públicas, que era de 14.000 pesos, figura hoy en el proyecto de Presupuesto con 11.200.

Sabe también el señor Representante socialista, — y es bueno señalarlo para que no queden dudas al respecto, — que con esta partida no se pueden pagar retribuciones de ningún género, porque así lo ha establecido, reiteradamente, el legislador en todas nuestras leyes de Presupuesto.

De manera, señor Presidente, que quería decir estas dos cosas: que la partida de eventuales ha estado siempre en la previsión de los gastos públicos de los respectivos Ministerios...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... y que esa partida ha sido virtualmente abatida y que no se puede echar mano de ella para pagar ningún sueldo ni tampoco a ningún empleado.

Era sencillamente lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Yo no estaba en Sala cuando el señor Diputado socialista hizo algunas referencias a rubros de eventuales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Diputado socialista hace capítulo de un rubro de 30.000 pesos destinados a costear los gastos...

SEÑOR FRUGONI. — Es cierto.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — ¿El cargo era porque no se suprimía totalmente el rubro de eventuales?

SEÑOR FRUGONI. — Yo le voy a explicar.

Yo he hecho capítulo especial de los eventuales de diversos Ministerios, porque en la prensa opositora, especialmente en la prensa herrerista, se ha combatido mucho este aspecto de las finanzas del país.

Se ha insistido muchísimo sobre el argumento de que en estos capítulos o en estos rubros de eventuales había siempre abusos que era necesario cortar y se presentaba como una de las necesidades imprescindibles para un perfecto saneamiento total, la supresión de todas estas partidas, que dan lugar a que los Ministros pudieran disponer de los dineros públicos sin mayor contralor o fiscalización directa.

Bien: lo primero que podíamos esperar nosotros de un Presupuesto del régimen de la reconstrucción, sería la desaparición de ese tumor de los gastos por eventuales: pero he ahí que, con gran sorpresa nuestra, nos encontramos con que este régimen de reconstrucción y de saneamiento presupuestal mantiene también el tumor en proporciones bastante alarmantes, porque, en definitiva, y en total, existen 138.880 pesos por concepto de eventuales, distribuídos entre los diversos Ministerios del país.

Es por eso que yo ponía a consideración de la Cámara, para que se viera cómo este Presupuesto, que se pretende tan perfecto y tan superior a los del régimen anterior, aparece también con los mismos vicios que se señalaban como culpa grave por parte de la oposición, ya que han servido los eventuales, conjuntamente con otros gastos más, de bandera, en gran parte, para justificar, ante cierta parte de la opinión, lo que yo he llamado alguna vez, la gran fechoría histórica del 31 de marzo.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Supongo que el señor Diputado socialista no me trae a discutir esa gran fechoría histórica y que se va a resignar a que discutamos solamente la cuestión de los eventuales.

(Murmullos).

—El señor Diputado Socialista, cuya sinceridad yo siempre he reconocido...

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — ...y con cuyo propósito de reajuste severo y enérgico siempre he simpatizado y sigo simpatizando, debe reconocer que en reparticiones públicas, fuerza es que se produzcan gastos de toda índole que, en algún rubro hay que localizar y desde luego, alguna denominación hay que darle a ese rubro.

¿Qué persigue el señor Representante socialista? ¿Que en el Ministerio de Relaciones Exteriores estuvieran diseminados todos esos rubros entre las diversas Secciones del Ministerio, sin poder tener el contralor severo y centralizado que solamente una dirección central pueden dar? El señor Representante debe reconocer que, como un paso hacia un reajuste severo, no está tan mal tomada la medida. Sería un paso hacia la desaparición

total de esos gastos, si es posible llegar a ello.

El señor Diputado reconocerá, por ejemplo, que hay necesidad de gastos de Secretaría.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Pero no se trata de gastos de Secretaría. Se trata, además, de los gastos de Secretaría, de gastos eventuales.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Le hemos dado la denominación de eventuales a todos estos pequeños rubros que estaban diseminados y a los rubros estos de eventuales, que antes sumaban, en realidad, 8.900.00, 2.400.00, 10.000.00 y 20.000.00 pesos. Se le da una sola denominación a todo en diversos rubros y se limitan en total a pesos 30.000.00, tomando como base lo que se ha invertido en seis meses de administración del actual Ministerio.

SEÑOR FRUGONI. — Yo explicaba en qué consiste o cómo se descompone esta cantidad de 30.000.00 pesos por eventuales que aparecen en el proyecto de la Comisión.

Están incluídos allí gastos extraordinarios que corresponden a una ley, creo que la del 14 de enero, y otros que corresponden a una ley del mismo año y del mismo mes, me parece que sumarían 10.000.00 pesos.

Ahora bien: los gastos de Secretaría son otra cosa. Esos quedan subsistentes y aparecen en otros rubros distintos.

Además, en el cálculo que yo hacía, me olvidaba de otros eventuales que corresponden a una oficina del mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, que es la Oficina de Economía Exterior, la cual conserva eventuales propios por el valor de 2.400.00 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Me parece, señor Diputado, que hay una confusión.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo que no.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Me parece que está equivocado, porque todos los eventuales de todas las Secciones han sido refundidos en un solo rubro...

SEÑOR FRUGONI. — Menos ese.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — ...y en el proyecto de presupuesto que tengo en la mano, precisamente, desaparece.

SEÑOR FRUGONI. — En el proyecto de presupuesto que ha llegado hasta mí, me encuentro con la anomalía de que, además de esta partida de eventuales para todo el Ministerio que llega a 30.000 pesos, y que era antes de 80.000, aparece una planilla correspondiente a la Oficina de Crédito Exterior con 2.400 pesos de eventuales también. Esto está en el proyecto de la Comisión informante.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Pero está en el Presupuesto vigente y no está en el Presupuesto proyectado; desaparece del Presupuesto proyectado.

SEÑOR FRUGONI. — Estaría incluído en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite ...

Como es un Presupuesto comparado, en la columna de la izquierda vemos esta partida como vigente y a la derecha observará que tiene una raya. Quiere decir que ha sido suprimida.

SEÑOR FRUGONI. — De manera que son *2.400 pesos*. Yo no los había contado. Me había limitado a la suma de pesos 30.000 por concepto de eventuales para todo el Ministerio.

Yo le quería explicar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que todo lo que puede decirnos al respecto es que se ha introducido una rebaja en todos estos gastos que integran el rubro eventuales. de 10.000 pesos. No es, en realidad, un ahorro muy considerable para el primer presupuesto que presenta un Ministerio de la reconstrucción precisamente en un Ministerio como el de Relaciones Exteriores, cuyos gastos en gran parte son mucho menos justificados que los de otros Ministerios.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Ahí es donde parece que sigue la confusión del señor Diputado. Yo tengo la convicción de que en este Presupuesto hay economías en el rubro de gastos por valor de ochenta y tantos mil pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Es otra cosa.

Yo estoy hablando nada más que del rubro eventuales porque había traído a colación mi compañero de bancada, al interrumpirlo para puntualizar algún dato a este respecto, porque me parecía esta planilla de eventuales muy significativa.

Yo he hecho de esto capítulo aparte, porque más de una vez ha servido de fundamento para campañas periodísticas efectistas, por lo menos impresionantes. Cuando se ha querido poner de relieve los grandes desbarajustes del régimen anterior, se ha hablado por parte de los diarios de la oposición, especialmente en los diarios herreristas, de las sumas fabulosas que se gastaba en los diversos Ministerios por concepto de eventuales, así como lo que se gastaba en el Ministerio que corre a su cargo.

Todavía no hace mucho en la Cámara hablaba algún Representante, cuando se trataba de suprimir todos los cargos vacantes que habían sido llenados después del golpe de Estado hasta la fecha, se hablaba de los abusos que se habían cometido en estos rubros especiales. De ahí que yo tuviera especial interés en sumar las diversas cantidades que todavía el régimen actual está haciendo cargar sobre Rentas Generales en los diversos Ministerios por simple concepto de gastos.

El señor Ministro, adelantándose un poco a los acontecimientos, nos comunica o puntualiza la circunstancia de que en el presupuesto de su Ministerio hay un ahorro de 80.000 pesos sobre el Presupuesto actual.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Sólo en gastos.

SEÑOR FRUGONI. — Sólo en gastos.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — Si me permite, para evitar ulteriores confusiones, voy a sintetizar las economías efectivas que se hacen en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En primer término, no se ha llenado una sola vacante desde que yo ocupo esta Secretaría. En el nuevo Presupuesto se suprimen todas las que existían; no se hace un solo aumento de sueldos, ni se crea un solo cargo. El único cargo nuevo que aparece aquí, es un cargo propuesto en sustitución de una vacante que había, que es un cargo indispensable del Ministerio: el de Director del Archivo Histórico.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Pero en la fe de erratas de la Comisión se propone la supresión de esta vacante.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — De manera que hasta eso, que yo me atrevía a dejar subsistente, la Comisión lo suprime.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no le voy a desconocer al señor Ministro que él ha introducido economías en el presupuesto a su cargo y aun en el nuevo presupuesto,...

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — En el presupuesto hay economías por 150.000 pesos.

SEÑOR FRUGONI. — ... pero también reconocerá el señor Ministro que sería realmente inconcebible que en este Ministerio no se hubieran introducido economías de alguna clase, porque si ha habido algún Ministerio que ha sido objeto en todas las épocas de críticas acerbas por los gastos excesivos entre todos los Ministerios, ha sido el de Relaciones Exteriores, porque ha servido para los mayores escándalos, para las mayores prebendas, para las mayores regalías, que ha venido cargando sobre las espaldas del pueblo y sobre los contribuyentes en general, una cantidad enorme por sumas que se entregaban a ciertos personajes desplazados de la vida política para mandarlos a Europa, y se disipaban en esta emigración constante de personajes oficiales que salen abundantemente provistos de viáticos y sueldos con los dineros correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hubiera sido realmente inconcebible, señor Presidente, que en un régimen que pretende haber venido a regenerar las finanzas públicas y que ha hecho una pretendida revolución, mejor dicho un motín cuartelero y presidencial, pretendiendo justificarse con todos los excesos en el Presupuesto entre otras cosas, algunos de los cuales hay que puntualizar en este Ministerio de Relaciones Exteriores, sería inconcebible que en el Presupuesto de este régimen no se pudiera decir que hay aquí alguna economía sobre los Presupuestos anteriores.

SEÑOR MINISTRO DE R. EXTERIORES. — ¿Me permite?...

Yo lo quisiera convencer al señor Diputado de que las economías no son tan menudas y despreciables, porque si en un presupuesto de 912.000 pesos se rebajan 152.000 pesos, la mayoría en gastos, supresiones de cargos vacantes y, además, por otro conducto, por cuerda separada se alivia a Rentas Generales de 240.000 pesos por diferencia de cambios, y esto último a costa de las remuneraciones que percibían los diplomáticos en el extranjero; el señor Diputado socialista tiene que reconocer honestamente, porque es un hombre sincero, que como primer paso no está tan mal haber economizado cerca de 400.000 pesos efectivos.

¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Yo no sé si se puede hablar de primer paso o de paso tímido cuando se trata de un régimen que se ha implantado destruyendo en el país cosas tan importantes como las instituciones políticas de la democracia...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... cuando se ha provocado en la Nación una catástrofe tan grande, cuando se han alterado tantas cosas, cuando se nos ha deparado la verguenza de un golpe de Estado... Después de haberse echado abajo, con la fuerza pública, puesta en manos del Presidente motinero...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... para otros fines y para otros menesteres, las instituciones de la democracia política, el régimen construído sobre tantos estragos y sobre tanta verguenza, no tiene el derecho de decirnos en el primer Presupuesto que le ofrece al país "que como primer paso es bastante". Porque el primer paso que dió este régimen ha sido ya demasiado grande e irreparable, ha sido el paso del golpe de Estado. Y después de esto, ¿cómo se puede venir con pequeñas economías.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores debo decirle que reconozco que ha tenido el empeño de reducir los gastos de su Ministerio dándose cuenta de lo que dije hace un instante: que hubiera sido realmente inadmisible, inconcebible y asombroso que este proyecto de presupuesto de la reconstrucción no luciera algún ahorro precisamente en el Ministerio a su cargo; pero no estoy satisfecho con estos ahorros, porque este proyecto de presupuesto del mismo trae todavía quince legaciones diplomáticas, y yo entiendo que un país como el nuestro, no necesita tantas legaciones para tener una representación decorosa en el concierto de los países civilizados.

(Interrupciones).

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Viernes 15 de Febrero de 1935 Núm. 8549

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

SANIDAD MILITAR

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: pan y galleta y fideería y molino, desde el día 1.o de Marzo entrante hasta el 29 de Febrero del año 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito el día 15 del corriente, a las siguientes horas: pan y galleta; a la hora 9, fideería y molino, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.7-727-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la extracción y venta de arena del predio propiedad del Estado, ubicado sobre la bahía de puerto "Sauce", Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 16 horas.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.5-631-v.feb.20.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que la Presidencia de este Consejo dispuso se proceda a la destrucción del Archivo Telegráfico correspondiente a laño 1932. — Montevideo, Febrero de 1935. — Ramón B. Fraigola, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.5-645-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hormas de calzado, de acuerdo con los modelos que se exhiben en la Sección Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, y con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la misma oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el 19 del corriente, a la hora 15, en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.7-732-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios de imprenta, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, en forma de estilo, se abrirán el 21 de Febrero en curso, a la hora 15, en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.12-816-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS DE CORRESPONDENCIA O LONA PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

Se hace saber a los interesados que la Intervención del Instituto resolvió llamar por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de sacos de correspondencia o lona para la confección de los mismos, fijando el día de apertura de propuestas el 18 del corriente, a las 10 horas.

Regirá en este acto el mismo pliego de condiciones del primer llamado, debiendo los interesados concurrir a la Secretaría General del Instituto para obtener las aclaraciones necesarias. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.11-801-v.feb.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura de los tanques y galpón existentes en "Puerto Ancap" (Paysandú).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Febrero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-762-v.feb.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de damajuanas, botellas y frascos de vidrio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

Se procederá a la apertura de propuestas el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.12-823-v.feb.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de envases de veinte y diez litros, de hierro galvanizado y de hojalata para el envasado de sulfuro de cal y de creolina, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.9-764-v.feb.18.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Ayudantes Agrarios para las escuelas de Trinidad y Melo (eventualmente).

Ayudante de Laboratorio para la Escuela de Enología de Canelones.

Director de Escuela Agrario Industrial, zona al Este (primer llamamiento).

El plazo para la presentación de solicitudes, en el sellado correspondiente, vence el 23 del actual Febrero, a las 11 horas.

Las bases respectivas pueden retirarse en la Secretaría, calle San Salvador 1674. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.11-800-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26486

Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NIDO DE ABEJA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-602-v.feb.18.

ACTA N.o 26519

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Venesta Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VENESTA

para distinguir artículos d elas clases 8.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-809-v.feb.28.

ACTA N.o 26448

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Collino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-810-v.feb.28.

ACTA N.o 26533

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Parke, Davis y Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"MEDICAMENTA VERA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-902-v.mz.2.

ACTA N.o 26535

Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CRUZ BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-896-v.mz.2.

ACTA N.o 26524

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores E. Linne y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

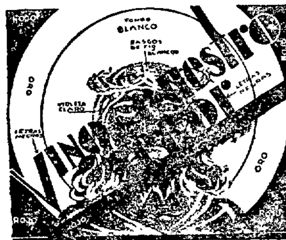


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto D. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-821-v.feb.28.

ACTA N.o 26526

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-834-v.feb.28.

ACTA N.o 26404

MFontevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VINO DE NUESTRO SEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.12-844-v.feb.28.

ACTA N.o 26520

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-811-v.feb.28.

ACTA N.o 26521

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-812-v.feb.28.

ACTA N.o 26482

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

$7.00 En.30-549-v.feb.15.

ACTA N.o 26484

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hampton, Watson y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAGISTRAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-555-v.feb.15.

ACTA N.o 26517

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garmendia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-807-v.feb.28.

ACTA N.o 26527

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-835-v.feb.28.

ACTA N.o 26518

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-808-v.feb.28.

ACTA N.o 26516

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO ION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-804-v.feb.27.

ACTA N.o 26514

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI CHINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-805-v.feb.27.

ACTA N.o 26495

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"THREE FLOWERS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-705-v.feb.22.

ACTA N.o 26494

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-706-v.feb.22.

ACTA N.o 26478

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVIPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-687-v.feb.22.

ACTA N.o 26463

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Werneck Alves, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-707-v.feb.22.

ACTA N.o 26508

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FANDORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-700-v.feb.22.

ACTA N.o 26500

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SINUBERASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios) — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección

$7.00 Feb.6-692-v.feb.22.

ACTA N.o 26501

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"JUBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios) — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-693-v.feb.22.

ACTA N.o 26502

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GLOBEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-694-v.feb.22.

ACTA N.o 26503

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FILUDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-695-v.feb.22.

ACTA N.o 26509

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel B. Siri, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-708-v.feb.22.

ACTA N.o 26504

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

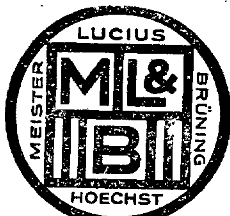
"URODONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-696-v.feb.22.

ACTA N.o 26490

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"M. L. y B."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-681-v.feb.22.

ACTA N.o 26505

Montevideo. Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"GYRALDOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-697-v.feb.22.

ACTA N.o 26416

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representacin de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-544-v.feb.15.

ACTA N.o 26477

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Isaac Kovalsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-541-v.feb.15.

ACTA N.o 26481

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.30-548-v.feb.15.

ACTA N.o 26480

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.30-547-v.feb.15.

ACTA N.o 26507

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VAMIANINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-699-v.feb.22.

ACTA N.o 26506

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PAGEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-698-v.feb.22.

ACTA N.o 26497

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MESUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-682-v.feb.22.

ACTA N.o 26496

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-683-v.feb.22.

ACTA N.o 26479

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-684-vbfeb.22.

ACTA N.o 26392

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TANIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-685-v.feb.22.

ACTA N.o 26491

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-734-v.feb.23.

ACTA N.o 26395

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

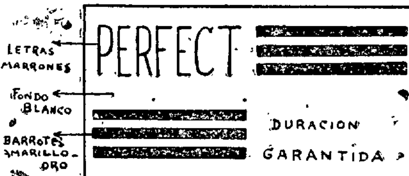
"TANION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-686-v.feb.22.

ACTA N.o 26487

Montevideo, Enero de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hermann Schuler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-774-v.feb.26.

ACTA N.o 26515

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"CRUISER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-775-v.feb.26.

ACTA N.o 26523

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANESTESICO BAYER". — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-776-v.feb.26.

ACTA N.o 26513

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"HEXETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-777-v.feb.26.

ACTA N.o 26488

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-746-v.feb.25.

ACTA N.o 26510

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIOLISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-747-v.feb.25.

ACTA N.o 26472

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Viuda Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 En.30-545-v.feb.15.

ACTA N.o 26492

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-666-v.feb.21.

ACTA N.o 26493

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVARES DE MARSELLA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-667-v.feb.21.

ACTA N.o 26498

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VIALIGA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-714-v.feb.23.

ACTA N.o 26483

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon B. Stetson Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-550-v.feb.15.

ACTA N.o 26459

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-542-v.feb.15.

ACTA N.o 26473

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antelo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-546-v.feb.15.

ACTA N.o 26512
Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LYCANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.7-728-v.feb.23.

ACTA N.o 26531
Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Batavia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DRESKIN

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto F. Canessa, Director.
$7.00 Feb.14-883-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 551
Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva zapatilla con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.14-884-v.mz.11.

ACTA N.o 4144
Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Demetrio Gamboa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cédulas o carnets de identidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.14-901-v.mz.11.

ACTA N.o 4116
Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Felice Cavalli, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma vulcanizada para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.14-885-v.mz.11.

ACTA N.o 549
Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio J. Galfetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas de madera y madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.9-761-v.mz.6.

ACTA N.o 547
Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos de goma para lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-743-v.mz.2.

ACTA N.o 4140
Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-644-v.feb.27.

ACTA N.o 4117
Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Felice Cavalli, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela de goma vulcanizada para calzado, con medios para centrarla con el corte durante su adhesión al mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.14-886-v.mz.11.

ACTA N.o 4138
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para una válvula reguladora de aire que funciona automáticamente haciendo imposible la explosión de un calentador "Primus" o cualquier otro dispositivo donde existe presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-662-v.feb.27.

ACTA N.o 546
Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de techos flotantes para tanques de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-636-v.feb.27.

ACTA N.o 4143
Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía General de Publicidad, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tubos luminiscentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.1.o-603-v.feb.23.

ACTA N.o 4141
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Romer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de almacenaje de líquidos volátiles, combustibles o no, para evitar su evaporación y peligro de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-553-v.feb.21.

ACA N.o 545
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel A. Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-619-v.feb.25.

ACTA N.o 4142
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Erich von Latscher - Latka y Fritz von Beck - Rzikowsky, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el tiro de cápsulas en ametralladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-554-v.feb.21.

ACTA N.o 4139
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Angel Gigli Marsili y Julio Alejandro Moneta, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de proyección de películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-483-v.feb.18.

ACTA N.o 4136
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Juan Camani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la destrucción de insectos y animales dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-484-v.feb.18.

ACTA N.o 544
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para la obtención de tipolitográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-533-v.feb.20.

ACTA N.o 4137
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Eloy De León, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.25-461-v.feb.16.

ACTA N.o 4134
Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato auto - descargador de líquidos para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.24-448-v.feb.15.

ACTA N.o 4135
Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, robinetes, llaves de paso y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.24-449-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de yesería y símil piedra en el edificio en construcción para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-881-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio escolar ubicado en la avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt, "La Teja" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.11-802-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio "Escuela de segundo grado número 49, del Departamento de San José" de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Pública de San José.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero de 1935, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-740-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-741-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-723-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de ventanas en la División Depósitos, Aduana y Capitanía General de Puertos (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero de 1935, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-722-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 317

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de una casilla destinada al mareógrafo de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos, en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1284, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 16 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Feb.6-691-v.feb.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer al Depósito del Corralón Municipal hasta setenta mil kilos de alfalfa de buena calidad.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente de acuerdo con el formulario existente en Secretaría, estableciéndose los precios en números y letra, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas, si así lo cree oportuno. — Salto, Enero 30 de 1935. — Jorge Enrique Costa. — Intendente Municipal. — Juan José Schmersow, Secretario.

$6.75 Feb.6-688-v.feb.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DOBAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 988, y doña ANGELICA LAURENZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BEHAR, de 37 años, divorciado, turco, domiciliado en 18 de Julio 923, y doña MARIA MIZRACHI, de 25 años, soltera, otomana, domiciliada en 18 de Julio 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 733-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA METALLO GILBERT, de 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 794, y doña HORFINDA CIMADEVILLA GOMEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 734-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELICIANO LOPEZ, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 706, y doña LELLY EVA GROSS, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 735-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT BOHM, de 46 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado en Uruguay 753, y doña FANNY REDFERN, de 34 años, soltera, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 736-v.feb.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE CANEPA, de 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Misiones 1590, y doña MARIA ESTHER MASON LUGONES, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.feb 16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RACHMEL MELCER, de 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Solís 1520, y doña SONIA VINIK, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Solís 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.feb.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETTERMAN, de 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Río Branco 1105, y doña ANA TUGENDER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Branco 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN KIGEL, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Juncal 1255, y doña AIDA KOTLER, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Juncal 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 749-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SAMUNISKY, de 26 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 996, y doña LUBA SVIRSKY, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SEOANE, de 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Canelones 988, y doña MARIA MERCEDES SAN ROMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 697-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESPERANZA MORIALDO, de 48 años, divorciado, minervista, oriental, domiciliado en Durazno 987, y doña MARIA COZZO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 737-v.feb.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABOADA, de 49 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en Ejido 868, y doña OSVALDA LEMA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RESNIK, de 28 años, soltero, artista, ruso, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ESTHER BATVINIK, de 21 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.feb.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VILARIÑO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Simón Martínez 24, y doña EGDUNIA AGUILERA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO VICINO GIL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1726, y doña HAYDEE DELIA BERMUDEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 739-v.feb.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX URBANO ALONSO CEPEDE, de 44 años divorciado, fotógrafo, argentino, domiciliado en Uruguay 1232, y (por poder) doña ROSA DAUMAS LADOUCE, de 38 años, viuda, paraguaya, domiciliada en Uruguay 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 740-v.feb.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GHISO DE-MATTEIS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1204, y doña MARIA ELVIRA OLHABERRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO UMPIERREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1532, y doña ELVIRA LOPEZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Galicia 1532

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 695-v.feb.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 32 años, soltero masajista, oriental, domiciliado en César Díaz 1237, y doña CONCEPCION AMELIA MALDONADO, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en César Díaz 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE MOURGLIA, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1539, y doña BLANCA ELIDA DELUCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 700-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANNUZZI, de 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Figueroa 2240, y doña MARIA FILLOY PEREZ, de 24 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Figueroa 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PALERMO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1909, y doña SOFIA DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVERA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1878, y doña AIDA ECHALAR FERRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 702-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO GUARISCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1894, y doña CARMEN APRILE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1894.

... intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 703-v.feb.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO GOMEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 2912, y doña ELIDA VILLASUSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 724-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DAVEREDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2193 y doña ANA MARIA RIVERO, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Propios 2193

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 725-v.feb.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA RAMALLO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO NICASIO SANTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 5154, y doña ANGELINA PILAR COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 5254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO RIVERO, de 26 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Juan Julio Raissignier 1428, y doña ILDA DELFINA MARTINEZ, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Pirán 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CARLOS PEDRO PICARDO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en "Chacarita", de esta sección, y doña MARIA CARDINA ARTURO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en "Chacarita", de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 746-v.feb.19.

En Monteivdeo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN BRUNO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 4685, y doña MARIA VICTORIA BENGOCHEA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho ... manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 726-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE AGÜETTE, de 21 años, soltero, vareador oriental, domiciliado en Francisco Etchegoyen 4249, y doña JULIA BERTA REISCH de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jockeys 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conte. — Garrido Barrios. (Gratis) 727-v.feb.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ISIDORO FREIRE, de 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña IDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REPETTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3386, y doña CATALINA MESTRALLET, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.feb.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVISKY, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Nueva Granada 2024, y doña BLANCA DELIA SABATOVICH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea ... en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 762-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROZENFELD, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia 805, y doña ESTHER MAÑELEFF, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 763-v.feb.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARACIOLO PINTADO, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña CONCEPCION CAPELLO, de 64 años, viuda, italiana, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 750-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE DE DIOS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1005, y doña FRANCISCA MARCHETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 751-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GARCIA de 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1277, y doña EUGENIA DE SIO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 752-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS FELIPE SEVESO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1325, y doña ANGELA SEVESO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 728-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOARDMAN, de 25 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en 19 de Abril 3398, y doña DOROTEA MARIA SEDGFIELD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 729-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febreo rdel año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE LEGUIZAMON, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Blas Basualdo 3589, y doña AMALIA AGUSTINA GARCIA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Blas Basualdo 3989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 706-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMANO, de 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en República Francesa 739, y doña MARIA ESTHER CORBALAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. $2.00 707-v.feb.16

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARZADRI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3131, y doña OLGA ERMOSSI, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 705-v.feb.16.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Defensa 1810, y doña ETNA CONTI, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.feb.10.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MERINGOLO, de 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Salto 964, y doña REGINA FERNANDEZ CHAVES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 761-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SALLES GOMEZ, de 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 923, y doña GIOCONDA MARIA TURCIO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Eduardo Acevedo 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ AGUIAR, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. M. Blanes 1015, y doña AURIA VERES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Blanes 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.feb.15.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONEL REMEDIOS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MANUELA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.feb.19.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RAMIREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AURORA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 770-v.feb.21.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LARRAYA ROUBARAUD, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2527, y doña MARIA EUGENIA PINTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENTANCOUR LISTA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ellauri 306, y doña JUANA F. FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 730-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIK DAHL, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. B. Blanco 1074,

y doña ELSA DA GAMA RIVEIRO, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Roque Graceras 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 731-v.feb.18.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORI AVANTI IANNEO, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en La Paz 2152, y doña ERMELINDA LAMANNA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES EUGENIO LOPEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1842, y doña CARMEN MALZONIZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ECHENBAUM, de 31 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Porongos 2469, y doña RAQUEL JONISZ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VICENTE CORRADO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2062, y doña LUCIA LABORDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 708-v.feb.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARQUE, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 84, y doña TERESA GRIVE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pedro C. Bauzá 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 716-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAR PACHECO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Fraternidad 968, y doña ROSA DEL RIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CELESTINO MARCENAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 904, y doña MERCEDES JOVER, de 18 años, soltera, chilena, domiciliada en Simón Martínez 4122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KADESSIAN, de 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Manuel H. y Obes 29, y doña ALICIA ARUZIOG, de 28 años, viuda, armenia, domiciliada en Porongos 3301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARAMBURU, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4140, y doña MARIA TERESA IRIBARNEGARAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 720-v.feb.16.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA LIZARAZU, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Riquet 885, y doña LUISA RAQUEL SALVATORE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 721-v.feb.16

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MONES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesias 4531, y doña ALICIA SIBILLOTTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Alvarez 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 722-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DIAZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Rivas 10 a., y doña HERMINIA POZZI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 723-v.feb.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ORTIZ GARZON, de 54 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Sayago, y doña TOMASA MAURICIA MAIDANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.feb.20.

En Sayago y el día 6 del mes de Febrero red año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VALES Y VALES, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en avenida Garzón 570, y doña MARIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.feb.20.

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JUAN CERETTA, de 37 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 28, y doña ANA IRENE CAPDEVIELLE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemenceau 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.feb.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JUAN BONZA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3880, y doña IRENE PITTAMEGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ALONSO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 38, y doña MANUELA FONSECA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 772-v.feb.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROVETA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3896, y doña MARIA ANA CONSUELO RABINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 712-v.feb.16.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTANA, de 49 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado en Yaro 1231, y doña SILVANA BANEGA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 773-v.feb.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALBERTO VICTORIO PETITO, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Mercedes 1843, y doña ANGELA PASSARELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 713-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TOMAS CESAR MENTEGUIAGA, de 32 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2593, y doña MARIA CELIA REBOLLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE FERRERI, de 37 años, soltero, sastre oriental, domiciliado en avenida Garibaldi 2902, y doña MARIA ESTHER TOBIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.feb.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VITAL QUATORDIO, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Bonaparte 3031 (10.a sección judicial), y doña MARIA ELBA PANIZZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.feb.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROMAN PRANDO, de 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Rincón 669, y doña ELVIRA PALERINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 732-v.feb.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Registro de mina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha concedido a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado el registro de un yacimiento de plomo (galena) bajo el nombre de "U. T. E. N.o 4" ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-897-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los deo contra propietario del inmueble padrón autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 61.703. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 286", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos tres, situado sobre la línea Este de la calle Mateo Cortés, entre Areguatí y E. Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-888-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Nicolás Danielle. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 305", se emplaza al señor Nicolás Danielle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro, sobre la línea Este de la calle Andrés Latorre, entre R. Palma y París: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-889-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F 299", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta mil novecientos once situado sobre la línea Sudeste de la calle Mateo Cortés, entre Rubén Darío y Areguatí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-896-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 113", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons, entre Callao y Londres, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-892-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietaro del inmueble empadronado con el número 105.580. Cobro de Pesos. L. 1, F. 74", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cinco mil quinientos ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Fray Bentos, entre Oficial y 20 de Febrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-893-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 84.243. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 142", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres; situado sobre la línea Sur de la calle Enrique Martínez entre Cufré y Patria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-894-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Elhordoy. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 308", se emplaza a la señora María Elhordoy, sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve, ubicado en el camino Tonkinson y Pajas Blancas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta coriente) Feb.14-891-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 96.041. Cobro ejecutivo de pesos L. 1 F. 295", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 96.041, situado sobre la línea S. E. de la calle Watt, entre Volta y Edison, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-559-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel López. Cobro de pesos. L. 1, F. 95", se emplaza al señor Manuel López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, situado sobre la línea Norte de la calle Santos, entre Gloria y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-558-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1., F. 293", se emplaza al señor Andrés Sierra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Andrés Latorre entre E. Vidal y Areguatí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-560-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Risotto ó Zoilo Joaquín Risoto o Risotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-857-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walérico Máximo Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-828-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Doce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.9-756-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Elizondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-742-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.5-633-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Vignoli", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado don Saverio J. Vignola y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don José Vignola, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignola": donde dice casado con "Josefa Pola" debe decr "María Josefa Giordano": donde dice, refiriéndose a sus hijos "Isabelino" debe decir "Saverio Javier" y donde dice "Paulino" debe decir "Carmen Nicolás"; 2.o La de defunción de María Josefina Giordano de Vignola, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignola": donde dice, refiriéndose a sus hijos Silverio debe decir "Saverio Javier" y donde dice "Pablo" debe decir "Carmen Nicolás": 3.o La de nacimiento de Roque Orlando Vignola, porque donde dice "Josefa Giordano" debe decir "María Josefa Giordano": donde dice abuelos paternos "Saverio Vignola y Sosa Pozzi" debe decir "Saverio Javier Vignola y María Rosa Paciello; 4.o La de defunción de Roque Orlando Vignola, porque donde dice "Roque Vignola" debe decir "Roque Orlando Vignola, hijo de José Vignola" en vez de "José Vignoli; 5.o La de nacimiento de Carmen Nicolás Vignola, porque donde dice hijo del declarante y de su legítima esposa Josefa Jordan debe ponerse y de su legítima esposa "María Josefa Giordano"; 6.o La de nacimiento de Cayetana Vignola, porque donde dice hija legítima de José Vignole y María Josefa Giordano debe decir hija legítima de "José Vignola y María Josefa Giordano"; y 7.o La de defunción de Luis Vignola, porque donde dice Vignoli Luis debe decir "Vignola Luis"; donde dice "Luis Vignoli" debe decir "Luis Vignola"; donde dice hijo de José Vignoli y Josefa Giordano debe decir hijo de "José Vignola y María Josefa Giordano". — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Feb.9-664-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vital o Paul Vital Medeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.00 En.18-340-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "María Marta Rodríguez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de la partida de bautismo (nacimiento) de su señora madre, la extinta Marta Rodríguez, y en lugar de ese nombre en la parroquia aparece con el de María Florencia Rodríguez. Por estas razones se hace necesario la rectificación de dicha partida de bautismo en la forma que se indica: donde dice María Florencia Rodríguez, hija legítima de Gabino Rodríguez y Fermina Torres, debe decir Marta Rodríguez, hija legítima de Gabino Rodríguez y de Fermina Torres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Feb.9-788-v.feb.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quieno, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-673-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramiro García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pedro Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-674-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Guzman Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.11-795-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.11-796-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Amorín de Fernández o Carmen Amorín de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-702-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sagaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-703-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Millot Rafael D. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Rafael D. Millot, con domicilio en la calle Juan D. Jackson 1167, al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de justificar la información de vida y costumbres que exige la nueva ley de Organización de los Tribunales Civiles, para ejercer la profesión de procurador, solicito del señor Juez que los señores doctor Cesáreo Villegas Suárez, domiciliado en Ituzaingó 1461, José Irureta Goyena (hijo), con domicilio en Misiones 1267, y Oscar E. Rachetti, domiciliado en 25 de Mayo 487, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que los declarantes saben que el que los hace declarar trabaja de procurador; 3.o Digan cuál ha sido mi comportamiento en los asuntos que he tramitado bajo la dirección de los declarantes; 4.o Digan el concepto que tienen de la vida que hago y mis costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar se reciba la información y, una vez producida, aprobarla previa la conformidad Fiscal, disponiendo se expida el testimonio pertinente a fin de presentarlo a la Alta Corte de Justicia. — Rafael D. Millot". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Feb.6-701-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Francisco Zeballos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.5-642-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dic-

tado en el expediente caratulado "Baraldo Miguel Angel contra Teresa Luisa Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Luisa Sosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Dic.18-10539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Alves por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Camilo Goitre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.40 Dic.17-10478-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Justino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Sappiro de Lap, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Fb.11-893-v.feb.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente "Estrugo y Pérez. Quiebra", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos lo sacreedores de la misma para la reunión del doce de Marzo próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Feb.5-654-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bonasso de Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.7-718-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.6-711-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Federico Roberto o Roberto Federico Camacho y doña Dolores Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.5-660-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don José Guerrero para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Imparato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Feb.5-663-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Alberto Silva con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oscar Alberto Silva con domicilio en la calle 25 de Mayo 492, se presenta y expone: Que a fin de optar a ejercicio de la profesión de escribano viene a producir la información requerida por derecho y al efecto los señores Capitán de Navío Tomás Rodríguez y doctor Agustín Ruano Fournier declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al suscrito y qué concepto les merecen su honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto pido que, previas las publicaciones legales y aprobada la información, se expida el testimonio correspondiente. — Oscar A. Silva". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.50 Feb.5-661-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Isabel Cánepa de Peluffo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Dic.26-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

apertura de la sucesión de don Miguel Fe-

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gianasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-910-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Carril, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-911-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Beiró o José Beiró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-907-v.feb.25.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Rodolfo Arbocó contra María Dolores Silva, por convesión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 15987. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Rodolfo Arbocó contra María Dolores Silva, por conversión en divorcio. Resultando: que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Dolores Silva, por sentencia firme dictada por el señor Juez M. Grandoli el 26 de Setiembre de 1930, en la ciudad de Buenos Aires (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 7 vuelta, no tiene reparos que oponer. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges separados de cuerpos a solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia de separación después que hayan transcurrido tres años de haber sido dictada. Que en este caso el testimonio presentado justifica acabadamente y hace plena prueba que los esposos Arbocó-Silva se encuentran separados de cuerpos, en virtud de sentencia ejecutoriada, desde hace más de tres años, de manera que nada se opone a que se acceda a lo peticionado por el marido (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que ignorándose el domicilio de la esposa, según denuncia del actor, corresponde que esta sentencia sea notificada por edictos (artículo 185 apartado 2.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Rodolfo Arbocó y María Dolores Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios respectivos en que se hayan insertado esos edictos y, ejecutoriada, dense los testimonios que se solicitaren, comuníquese y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y para notificar a la demandada doña María Dolores Silva se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha

sentencia. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.80 Feb.14-904-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Omar Costantini. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Omar Costantini, constituyendo domicilio en la casa número 1372 de la calle Ejido, ante el señor Juez expone: Que habiendo terminado los estudios para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a cuyo efecto solicita que los testigos escribano Juan Luis Vidal y don Víctor Lisante, que presentaré, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la deposición de los testigos, previa tasación y pago de costas, se me expida el correspondiente testimonio. Es justicia. — Saluda al señor Juez atte.. — Omar Costantini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.14-895-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-867-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Barrios o Barrio de Bolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-868-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Pérez o Juan Ramón Pérez Mena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-869-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Reggio de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-870-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-872-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Manuela Larroque, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Leonarda debe decir Manuela y donde el apellido paterno figura como Larroca debe decir Larroque. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.13-871-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bissio o Bicio de Secondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.12-818-v.feb.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arcas de Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza también por el término de noventa días a doña María y doña Carmen Esmoris Domínguez y doña Eugracia Arcas para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.9-784-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Virginio Cirio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-779-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-785-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Guillermo Dipólito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-780-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piantelli de Lambiaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-782-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Chiosone o Chiosoni o Chossone o Chiossone o Quiossoni o Quissornes o Quiossone de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-781-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Viapiana. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan C. Viapiana, constituyendo domicilio, a sus efectos, en la calle Rincón 438, al señor Juez expone: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la legislación vigente, para optar al ejercicio de la profesión de escribano público. A esos efectos, al señor Juez pido: 1.o Se tome declaración a los testigos Rodolfo Sayagués y Teófilo A. Rivas, domiciliados, respectivamente, en Maldonado 1933 y Zabala 1366, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. 2.o Que previas las publicaciones de estilo, se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 3.o Que producida la información se sirva el señor Juez aprobarla y ordenar se me expidan los testimonios legales. Será justicia. — Juan C. Viapiana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Feb.9-789-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Yglesias D'Angelo. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Arturo Yglesias D'Angelo, constituyendo domicilio en Sarandí 369, me presento y expongo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Que presento, a los efectos de informar sobre mi honradez y costumbres, a los testigos señores escribano José A. González Puig y Juan Perolo, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales: 3.o Razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que previa vista del señor Fiscal se sirva aprobar la información producida y ordenar se me expida, previa tasación y pago de costas, el testimonio correspondiente. — Arturo Yglesias D'Angelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Feb.9-778-v.feb.20.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravenna, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary, Rosa Daila Sunhary, señores Manuel, Julián y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano don Juan José Belo y que por el presente edicto quedan citados de la ejecución de la hipoteca en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.9-783-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Soto. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juana Soto, constituyendo domicilio en la casa número 1372 de la calle Ejido, ante el señor Juez expone: Que habiendo terminado los estudios para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a cuyo efecto solicita que los testigos escribano Juan Luis Vidal y don Félix Inchausti, que presentaré, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o

Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la deposición de los testigos, previa tasación y pago de costas, se me expida el correspondiente testimonio. Es justicia. — Juana Soto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.9-772-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Cabrera de Bolazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-715-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Pérez, de doña Victoria Pérez Cerdeña y de doña María Dolores o Dolores Cerdeña de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-716-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espen o Antonio Espen Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-709-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramona Pombo de Ormando. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de María, Manuel y Pedro Ormando donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Grumando debe decir Ormando; en la partida de matrimonio de Angel Ormando con Ramona Pombo, donde el contrayente aparece con el apellido Grumando debe decir Ormando; en la partida de defunción de Angel Ormando, donde el apellido del inscripto aparece como Gurmandi debe decir Ormando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb 7-720-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-710-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva Zucbelli y Carrió contra la propiedad número 66 267 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado llamados María Juana, Francisca, Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado; a los sobrinos del mismo causante, Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.267, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$14.40 Dic.17-10483-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Torres de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-628-v.feb.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb.1.o-v.feb.26. My 2-v my 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa De Biase o Rosa De Biase o Rosa De Biase de Chiminelli o Rosa Debiasi de Chiminelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-629-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balduchini o Balduchini o Balduccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934 - C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.14-10428-v.dic.26. Feb.21-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva Zucbelli y Carrió contra padrón número 66.266 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado llamados María Juana, Francisca, Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado; a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.266, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14 40 Dic 17-10484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferrari y de doña María Bonifacino de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.13-845-v.feb.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Vicente Cereceda. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del ocho del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Vicente Cereceda, componente de la ex razón social "Castro y Cereceda". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Fbe.13-858-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deorata Palladino de Delle Fave o delle Fave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.12-813-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Versace o Versaci o Versaghi o Versaggio de Giacobbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.7-729-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra" y para hacer agregados al incidente sobre retroactividad, se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.997. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Vistos: Téngase el precedente dictamen por resolución del Juzgado. En consecuencia, se revoca el auto de fojas tres vuelta, dictado en el expediente sobre retroactividad, fijándose como fecha de la efectiva cesación de pagos el 2 de Julio de 1931 y háganse nuevas publicaciones. Previamente, sáquese testimonio del escrito de fojas 88, del auto de fojas 89 y vuelta, del escrito de fojas 91, del auto de fojas 91 y vuelta y de la vista Fiscal precedente, agregándose al expediente de retroactividad. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.9-767-v.feb.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil desexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Norberto Ruedas solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Feb.7-721-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Fran-

cisca Nocetti o Noceti o Nocheti de Charlone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.7-730-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma o Ema Saldías de Lapido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.7-731-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Belseguy e Iñiguez Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "22.650. — Montevideo. Diciembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 8 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.6-676-v.feb.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés López y Perfecto López. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.6-679-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "David Katzcovich Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido David Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.6-678-v.mz.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Rébora. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "22.120. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y lo firmó etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.6-677-v.feb.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciados en este Juzgado su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Feb.1.o-584-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Julio Mousqués contra Straumann y Rodríguez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social "Straumann y Rodríguez" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.14-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.19-373-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Angel Marra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos del compareciente y de sus hijos Laura Victoria y Angel, por aparecer en ellas con el apellido paterno de "Marro" en lugar de Marra, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Feb.12-819-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña Francisca Vaccarezza de Gómez Troans y José Gómez Troans solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primera compareciente por aparecer en ella el apellido del padre equivocado, pues donde dice Juan "Bacareza" debe decir Juan Vaccarezza, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Feb.12-843-v.feb.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que por resolución de fecha quince de Noviembre último ha sido declarado incapaz y se ha nombrado curadora legítima a su señora madre Sofía Sosa Díaz de Cardozo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.8-739-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Jorge Alberto Varando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado Julia Victoria Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 En.29-512-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.9-766-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.9-765-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Compañía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Delmonte y Compañía" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.9-759-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Lema Hermanos" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.9-758-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brazzelli y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.13-851-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Fernando Parola, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Feb.23-854-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra José Cámera, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a José Cámera o a quien sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 32, con frente a la calle Antonio María Márquez esquina Capitulares, de conformidad con la ley 9099, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de estar atrasado el pago de las mensualidades desde hace noventa y seis meses, lo que se hace saber por el presente edicto que se publicará en el "Diario Oficial". — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$7.00 Feb.14-873-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Andrés Miguel Cetrángolo contra José Díaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Díaz o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, con frente a la calle Cardozo, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su do-

micilio actual. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-647-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Cándido Dotto. Anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Cándido Dotto o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 45 y 46, con frente a la calle Campbell, de acuerdo con la ley número 9099 da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de setenta y tres cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-878-v.mz.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra Mauricia Flores, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricia Flores o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 231, con frente al camino Santos, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de acuerdo con la ley número 9099, en virtud de encontrarse atrasado el pago del precio desde hace más de cincuenta meses, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-874-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra Carlos López. Anulación de promesa de compraventa", se hace saber a don Carlos López o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente al bulevar Propios, hacen uso del derecho que les acuerda la ley 9099, y declaran anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Román Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-875-v.mz.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M Osorio, por Storace Hermanos, contra María Gregorio Prieto, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a María Gregoria Prieto o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores del solar número 48, con frente a la calle Ibirocay hacen uso del derecho que les acuerda la ley número 9099, y dan por rescindida y anulada la promesa de compraventa en virtud de encontrarse la promitente compradora atrasada en el pago de noventa y tres cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-876-v,mz.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra Jesús Andrés Domínguez, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Jesús Andrés Rodríguez o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle Ibirocay, haciendo uso del derecho que les acuerda la ley número 9099, dan por anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de cincuenta y seis cuotas mensuales. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-877-v.mz.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Gabriel Ures, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber a Gabriel Ures o a quienes sus derechos representen, que el Banco Popular del Uruguay, promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 683, con frente a Carreras Nacionales esquina Gregorio Pérez, declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con el artículo 10 de la ley 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-648-v.feb.15.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Blas Nápoli, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber a Blas Nápoli o a quienes sus derechos representen, que el Banco Popular del Uruguay promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 72, ubicado en el barrio Las Acacias, con frente a la calle José A. Possolo, declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-649-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Jacques y doña Palmira Jacques solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana doña María Natalia Jacques en la siguiente forma: donde dice María Jacques debe decir María Natalia Jacques. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Feb.5-652-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Honorival F. Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Diciembre 13 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Feb.5-653-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Feb.13-862-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Espino de Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.12-815-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Sucesión de don Félix Umpiérrez. Incidente sobre rectificación de partidas", se dispone sea corregido el error que aparece en la partida de nacimiento de Juan Umpiérrez. En dicha partida aparece el inscripto con el apellido paterno cambiado: dícese Gutiérrez en vez de Umpiérrez. — Canelones, Junio 20 de 1931. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb 2-605-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto; igual medida al fondo al Sud, y linda con Cecilia K. de Costa; veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas; una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. Con los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.
$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pippo solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Francisco Pippo: en el apellido del interesado, donde dice Pipo, debe decir Pippo, y en el apellido de la madre, donde dice Borticho, debe decir Bertiche por ser éstos los verdaderos apellidos de aquéllos. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Febrero 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.14-905-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Morotti, de doña Matea Torres de Morotti y de doña Florinda S. de Morotti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.13-859-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Erramún de Camio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-836-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Marfurt, citándose a todos lo sque se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Feb.12-829-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Cantón, citándose a todos

aquellos que se consideren con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-298-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al públicc la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-792-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Doldán de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.12-830-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lestrade de Soullier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-826-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pozzo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$3.75 Feb.12-824-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bonjour, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-791-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cracco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 27 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.9-771-v.feb.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Angel Tabbia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Feb.6-690-v.feb.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos "María B de Skotnicki v. otros Cesación de condominio" se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Bené para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934 — Gustavo Aznárez Benck Juez de Paz

$6.00 En.15-266-v.feb.18

DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Luis Martini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.12-827-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Galli de Gianni o Paula Galli de Gianni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.5-655-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Antonio Ferreyro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.12-817-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$18 00 Nov.26-9852-v dic.6. En.25-v feb.7 Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.12-832-v.feb 22

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Rafael Marazzani y de don Pío Antonio Marazzani, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días — Maldonado Diciembre 27 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.30 Feb.12-833-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita, llama y emplaza a doña Juana Fontes de Clavijo, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por su esposo don Gregorio ... bajo apercibimiento de ... curador de bienes que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.12-831-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona María Telma Cedrés de Mannise, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado, en pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Diciembre 31 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Feb.11-797-v.feb.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Josefa Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.50 Feb.12-825-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Dic.21-9747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Feb.9-769-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Haydee Serpa contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", se cita a todos los herederos del causante don Florisbelo Serpa para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la contienda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 9 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-125-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Mello y Porto. Concurso necesario", se hace saber que el nombrado señor Modesto Mello y Porto ha sido declarado en concurso con fecha 26 de Noviembre de 1934, emplazándose a los acreedores que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 4 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.7-753-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Marset, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Rivera, Febrero 2 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Feb.8-751-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cuadrado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sen ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.50 Feb.11-799-v.feb.21.

Informacion de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha: Rómulo Cayetano Gatti, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle José P. Ramírez sin número, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia para que los testigos don Alejandro S. Romero y don Miguel Pessolano Fernández presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Rómulo Cayetano Gatti". — Rocha, Junio 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Feb.11-798-v.feb.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Hermenegildo Rivero. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente mes se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Hermenegildo Rivero, habiendo sido nombrado curador del mismo el doctor Carlos Julio Rivero, cargo que le fué discernido también por auto dictado el veintinueve de los corrientes mes y año. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.7-725-v.feb.18.

Designación de curador

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Eladia Alejandrina Corbo. Incapacidad" se hace saber que habiendo el señor curador interino don José R. Luna presentado excusas para continuar en el ejercicio de la curatela en forma definitiva, por auto de fecha 22 de Mayo del corriente año se aceptaron dichas excusas, designándose curador definitivo de la expresada incapaz Eladia Alejandrina Corbo al escribano don Gregorio Anza, a quien, previa aceptación y demás formalidades legales le fué discernido dicho cargo por auto que el 23 de Agosto próximo pasado dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia antes nombrado. — Rocha Diciembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$9.75 Feb.1.o-284-v.feb.18

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Feliciano Elías Techera. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 15 de Octubre del corriente año se ha declarado incapaz al nombrado Feliciano Elías Techera, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Faustino Guebara (conocido por Faustino Ramírez), por el mismo auto. — Rocha, Diciembre 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.7-726-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Oxandabarat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$4.50 Feb.12-840-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del despacho de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castaños, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.50 Feb.9-787-v.feb20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina López de Rehermann y Artigas Eladio Rehermann, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.12-837-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitila García Da Rosa de García Da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.12-838-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés o Rufino Andrés Fuentes Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Feb.13-847-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doroteo o Doroteo Pedro Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Feb.13-848-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Magné, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Feb.13-849-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías Cabrera o Elio Jesús Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.50 Feb.6-671-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Antonio Moretti solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella figura como Antonio Guillermo en vez de Guillermo Antonio. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 14 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-18-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cándido Viteolo o Cándido Vitervo o Cándido Luzardo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 2 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.8-750-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria Departamental don Ramón Costa Pérez, dictada en autos "Año 1935. — Número 24. — Hasin Abu Arab y Chame Eljatib. Información. José Arab y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hasin Abu Arab solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Del acta de nacimiento de José Aboarab, en cuanto en ella aparecen los padres como Asen Aboarab y Chame Jatip, cuando los verdaderos apellidos de los mismos son Hasin Abu Arab y Chame Eljatip. En la misma acta figuran los abuelos paternos como Osain Aboarab y Soltani Salij y los maternos como Apmeel Jatib y María Jatib, cuando los verdaderos son, respectivamente Husein Abu Arab y Sultani Salij y Ahmed Eljatip y María Habdeluchid; B) Del acta de nacimiento de Josefa Arat, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arat y Chame Jatip, cuando deben ser Hasin Abu Arab y Chame Eljatib; los abuelos paternos como José Arat y Santana Sales, en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Salij y los abuelos maternos como no aparecen deben ser Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; C) Del acta de nacimiento de Saleim Arab, en cuanto en ella aparecen los padres del inscripto como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Eljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultana Zale, cuando deben ser Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Asmin Jatip y María Abdala en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; D) Del acta de nacimiento de Amado Arab, en cuanto en ella aparecen sus padres como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de ser Hasin Abu Arab y Chame Eljatib; los abuelos paternos como José Arab y Soltane González en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Salij, y los abuelos maternos como Amado Jatip y María Brajib en lugar de Ahmed Eljatib y María Habdeluchid; E) Acta de nacimiento de Salmen Arap, en cuanto figuran los padres como José Aran y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abú Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos cómo José Arap y Sultane Luissif Sale en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como José Jatip y María Jatip en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; F) Del acta de nacimiento de Sultani Arab, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arab y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Eljatip; los abuelos paternos como José Arab y Sultani Liasef Salih en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Musthafá en vez de Ahmed Eljatip y María Habdeluchid; y G) Del acta de nacimiento de María Haidée Arap, en cuanto en ésta figuran los padres como José Arap y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Eljatip; los abuelos paternos como José Arap y Soltane Lunif Salle en vez de Husein Abu Arab y Sultani y Salij, y los maternos como Amado Jatip y María Brajain en lugar de Ahmed Eljatip y María Habdeluchid, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el presente feriado. — Mercedes, Enero 24 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$31.50 Feb.1.o-608-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señorz Jue Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Gabino Iarzabal, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1935. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-899-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señorz Jue Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Fabrica de Baladan, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Febrero 5 de 1935. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-900-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuela Teresa Núñez de Irrazabal, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1935. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.

$4.50 Feb.12-814-v.feb.22.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Automóvil "Buick", modelo 1929, doble phaeton, 6 cilindros, 5 asientos, 6 ruedas alambre, remataremos al mejor postor sobre la base de $ 600.00. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Serratosa y Castells con H. C. Mitchell. Cobro de pesos". El miércoles 20 a las 18 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582. Exhibición desde el 16.

$6.00 Feb.9-793-v.feb.20.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Angel Barone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento, que está señalado con el número diecisiete en el plano de Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos nueve, y tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Artes (hoy Gobernador Viana) número catorce, entre Rondeau y Fray Bentos; ocho metros veinte centímetros de fondo al Este, con el solar veintiuno; veintinueve metros cuarenta centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, en el solar dieciséis y con Leonarda López de Delgado, cuyo inmueble está empadronado con el número setenta mil seiscientos. A las 16 y 30 horas: Otro solar con las mejoras que contenga, sito en la misma sección judicial, Villa de la Unión, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano de B. N. Silva, de Diciembre cuatro de mil novecientos doce, compuesto de trescientos cuarenta metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Oficial (hoy Quichúas), entre Avellaneda y Fray Bentos; ocho metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el solar cincuenta y dos; cuarenta metros al Noroeste, con el solar cuarenta y tres y cuarenta metros al Sureste, con los solares numerados del cuarenta y cinco al cuarenta y nueve. Empadronado con el número setenta y un mil cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Feb.8-755-v.feb.25.

GABINO A. PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Silva. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 136 de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, más o menos, que linda: por su frente, al Noroeste, calle Paysandú; por su fondo, al Sudeste, Francisco Villalba; por un costado, al Noreste, con el mismo señor Villalba y por el Sudoeste, calle Doctor Julián Graña. Padrón número 1522. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.50 Feb.9-760-v.feb.26.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De la propiedad calle Arrayán entre camino Carrasco y avenida Italia, a 680 metros del primero, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Abelardo Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 65.361, señalada con el número 89 de la fracción "D" del barrio "Fortuna". 18.a sección judicial de este Departamento y compuesta de mil ciento diez metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle del Tesoro (denominada hoy Arrayán), por setenta y cuatro metros de fondo al Nordeste, lindando con el lote 47, confinando por el Sudeste con el 90 y por el Nordoeste con el ochenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Feb.8-744-v.feb.23.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré todas las máquinas, muebles y útiles de la fábrica de cigarrillos "Avramicos", ubicada en la calle Tapes 991, casi Agraciada, el sábado 16 de Febrero, a las 16 horas (4 p. m.). Venta ordenada por el señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Eduardo Machiavello, en autos caratulados 'Nicolás Curtelo con Andreas Avramicos. Cobro ejecutivo de pesos": gran cantidad de cajones para tabaco y cigarrillos, 2 máquinas armadoras, 3 máquinas picadoras y 1 limpiadora de tabacos, 3 motores eléctricos, 2 escritorios americanos, 1 báscula 300 kilos, 1 camión "Chevrolet" en marcha y muchos otros útiles y herramientas que se exhibirán en el mismo local los días 14 y 15 de Febrero, entre las horas 16 y 18. Venta al mejor postor. Sin base. Seña: 25 o|o a todo comprador.

Más informes al rematador: República 1991 y Lima.

$11.00 Feb.6-675-v.feb.16.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la 4.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro y compuestas, en conjunto, de novecientas cincuenta y seis hectáreas, dos mil novecientas noventa y cinco centiáreas ochenta y dos decímetros. La primera fracción, que está empadronada con el número 275, tiene una superficie de ochocientas once hectáreas, mil cuatrocientas ochenta y dos centiáreas ochenta y dos decímetros, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Mayo de 1911, y linda :al Norte, con campos de doña Matilde Stirling de Mendoza; al Sud, con el de doña Rosa Stirling de Stol y don Alejandro Stirling; al Este, con el arroyo Lencina y al Oeste, con doña Hortencia Stirling de García Sotelo y la cuchilla de Haedo. Las otras dos fracciones de campo empadronadas con el número 315, se componen, según el título de propiedad, de ciento cuarenta y cinco hectáreas mil quinientas siete centiáreas y de ciento cuarenta y cinco hectáreas seiscientas veinticinco centiáreas, según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, de Abril de 1922, confinando; al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sud y Sudoeste, con doña Hortencia Stirling de García y al Este, con doña Matilde Stirling de Mendoza y don David Cash. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble deslindado, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.50 Feb.5-668-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. dictada en los autos "Banco de Crédito contra Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cordón", manzana número 258, empadronada con el número dieciséis mil ciento treinta y seis, parte del solar señalado con el número 7, en el plano respectivo, teniendo una superficie de ciento treinta y nueve metros un decímetro cuadrado, teniendo seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1070, por veinte metros 55 centímetros de fondo, al Este, confinando con el solar número 5, de Manuel Montes; por el Norte, con el resto del solar 7 y por el Sur con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-748-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. dictada en los autos "Banco de Crédito contra María Carmen o Carmela Salvia de Altieri, don Gerardo, doña María Josefa, doña Rosario, don José y don Carmelo Altieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios actuales y a construirse y demás mejoras que contenga, empadronado con el número diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 17 manzana 1131 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de ciento treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Coquimbo, señalada su puerta de entrada con el número dos mil doscientos treinta y nueve: quince metros setenta y cuatro centímetros al Este, linda con el so-

lar 18; quince metros 91 centímetros al Oeste, con el solar 16 y al Norte confina con terrenos de Francisco Corrales. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento del frente de la propiedad, si se adeudare, será de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-749-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Delia S. Borelli. Venta de bien en condominio", se hace público que el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del señor Alguacil del mismo a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 47.325, situado en Peñarol, en este Departamento, designado con el número 13 de la manzana letra V. en el plano levantado en Marzo y Abril de 1890 por el agrimensor don Francisco J. Ros, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros veintiséis centímetros de frente al Nordoeste, a la calle letra M; cuarenta metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 11; igual extensión al Sudoeste, limítrofe con los solares números 15, 16, 17 y 18, y doce metros cuarenta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Feb.5-665-v.feb.21.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbarbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata; por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo); por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 8400. 2.o El buque paylebot denominado "Eduardo Primero" número 5052 de la matrícula que según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y veinticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Sicandia", que lleva el número 16204, de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce con los enseres y aparejos correspondientes, amarrado en el puerto de Montevideo, muelle número 24. Sección Mántaras, estación Norte; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino", con su velamen, aparejos y demás acesorios que según planilla de arqueo número 1029 tiene un tonelaje de 21 y 21 centímetros de otra, y que se encuentra en desarme en el puerto de Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.1.o-552-v.feb.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Casilda Avalos de Caballero y Eugenia Arriola", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, sobre la base de $ 128.90 cada hectárea, de los siguientes inmuebles sitos en Piedras de los Indios, primera sección judicial: 1.o Un campo y mejoras de 2 hectáreas 9011 metros, lindando :al Norte, camino vecinal; al Sur, Roberto Marfurt y la sucesión de Casilda Arriola de Caballero; al Este, cañada Arriola y al Oeste, sucesión Andrés Ratto (padrón 2386); y 2.o Otra fracción de campo y mejoras de 2 hectáreas 2136 metros, lindando: al Norte, sucesión Eugenia Arriola; al Este, cañada Arriola; al Sur, sucesión Andrés Ratto y al Oeste, Roberto Marfurt y la nombrada sucesión Arriola (padrón 2388). Se previene que el título se halla agregado al expediente y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Febrero 1.o de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$22.40 Feb.11-770-v.feb.28.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay a Félix Carlos Franco. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones sito en la manzana número 84. de esta ciudad, empadronado con el número 919 y compuesto de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle Leonardo Olivera: al fondo, al Sureste, Petrona Ortiz; por un lado, al Nordoeste, Antonio Caballero y por el otro, al Sureste, Antonia F. Cotelo Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Feb.8-738-v.feb.25.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Teresa Argencio de Franco, se hace saber que el día 14 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con la finca que contiene, de un área superficial de tres hectáreas, 4083 metros y 20 decímetros, que linda con doña Rosalía Gianone de Médici, situado en la primera fracción del ejido, con 126 metros 2 decímetros, al Nordeste, lindando con Artola; 205 metros al Noroeste, con Mauri; 239 metros 9 decímetros, que contiene al Sudeste la línea divisoria con Artola y lo demás al Sudoeste, la superficie destinada para la prolongación de la calle Treinta y Tres y al martillo al lado opuesto de esta calle, que linda: por el Norte, con José Campodónico; por el Oeste, con don Rosario de Paula y por el Sur, con terreno de Artola. Esta propiedad ha sido avaluada con las mejoras en $ 2.004.15. 2.o Los muebles pertenecientes a la sucesión, inventariados en los autos respectivos, tasados en $ 50.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes del avalúo expresado y que la venta de los muebles es al contado, debiendo el mejor postor del inmueble consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José Febrero 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Feb.14-914-v.mz.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Hamlet Simonelli mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Pérez Castellano 1527, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Bastor.

$5.00 En.28-505-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido el señor León Deragopian a los señores Minas Tavitian y Krikor Karamanukian el negocio de almacén situado en la calle Santa Ana número 32, se convoca a todos los acreedores del comercio para que presenten sus justificativos en el domicilio indicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 En.31-566-v.feb.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Fernández y Hermano, en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Patria número 2101, retirándose el socio señor Adolfo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Manuel Fernández. — Adolfo Fernández.

$5.00 Feb.1.o-571-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a favor de Juana Laborda de Etchessary y de Mario Crottogini, nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en esta Capital, en la calle Grecia 4090, que gira bajo la razón social de "Luisa Baeza Céspedes y Compañía". Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717, escribanía de don Alberto J. Martínez, de 9 a 12 y de 15 a 18 (días hábiles). — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Luisa Baeza Céspedes. — José Maurente (hijo).

$5.00 En.29-515-v.feb.18.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Varela y Perfecto Suárez, con comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 446, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Norberto Magadan, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Manuel Varela. — Norberto Magadan. — Perfecto Suárez.

$5.00 Feb.9-786-v.feb.28.

BUNGE Y BORN, Ltda. S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.70 Feb.6-704-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he resuelto vender al señor José Míguez la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles que bajo la firma "Fernández y Martínez" gira en la avenida Larrañaga 2500, de esta ciudad, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Martínez. — José Míguez. — José Fernández.

$5.00 En.29-517-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Tosi el almacén de comestibles y lechería sitos en la calle Alejo Rosell y Rius número 1599, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Antonio Usset.

$5.00 Feb.13-866-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Comercial" he contratado vender a favor del señor Bienvenido Torreira la casa de comercio en los ramos de provisión de fruta y verdura establecida en la calle Convención número 1254, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los jutsificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Juan Vilardó. — Bienvenido Torreira.

$5.00 Feb.13-863-v.mz.6.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Febrero, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1934; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1935.

$9.75 Feb.6-680-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Suárez la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1935 — Juan Muiño. — José Suárez.

$5.00 Feb.2-622-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Eugenic Brondi la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Hocquart número 1806, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1935 — José Galizia. — Eugenio Brondi.

$5.00 En.29-514-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Nicaragua 2407, en el ramo de fábrica de calzados y afines, bajo la razón "López y Padula" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Sebastián López, desligándose de ella el socio José María Padula. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935 — José M. Padula. — Juan S López

$5.00 Feb.1.o-596-v.feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Martín Fernande Portos la cigarrería, salón de lustrar y agencia de lotería que tenemos establecida en el costado Sur de la Plaza Independencia, calle Buenos Aires número 731 de esta ciudad Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Pascual Giordano. — Biayo Olivo.

$5.00 Feb.1.o-598-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo se ha retirado de la sociedad comercial que tenemos establecida en Cerro Chato (Departamento de Salto), el señor Luis Cayetano, quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Elbio Rodríguez, Héctor Rodríguez y Lorenzo Rodríguez (hijo), que continuarán en sociedad bajo el mismo título de "Rodríguez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Cerro Chato (Salto), Febrero 8 de 1935. — Rodríguez y Compañía.

$5.00 Feb.12-839-v.mz.6.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12, 52 y 53 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau 1420. Orden del día: Enajenar 4.475 metros cuadrados de terreno para legalizar el trazado actual de la línea divisoria Norte del establecimiento, en "La Cruz", determinada por el alambrado existente, y permuta de 1 hectárea 861 metros cuadrados, motivada por la apertura de una senda de paso sobre la expresada línea divisoria. Designación de tres accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Secretario.

$9 75 Feb.13-879-v.feb.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y Garía, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Severino Gonda y Manuel Gonda, con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Arenal Grande número 2253, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Gonda su parte proindivisa al señor Hermenegildo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1935 — Severino Gonda. — Manuel Gonda. — Hermenegildo Pérez.

$5.00 Feb.13-846-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador Manuel Calvelo Mariño, el señor Ignacio Palmarola vende al señor Martino Santiago Catena el despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en el Mercado Central números 69 y 70, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Martín Santiago Catena. — Ignacio Palmarola.

$5.00 Feb.13-865-v.mz.6.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. "José Moiron. Quiebra". El viernes 22 del corriente, a las 22 horas, en el colar calle Sarandí número 432: estanterías, mostradores, cajas de cartón, maniquíes, géneros, pañuelos, abanicos, perchas, medias gorras y otros en exposición.

$4.00 Feb.13-860 v.feb.22.

VENTA DE PARTICIPACION

Hago saber al público que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Antonio Tasende toda la participación que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital, en la calle Andes 1406, esquina Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Ramón Tasende. — Antonio Tasende.

$5.00 Feb 13-856-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolviendo la sociedad con Martín Palinszky referente al restaurant "Palacio de la Cerveza" en Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, invito a los acreedores de esta sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horvarth calle Cerrito número 563. — Montevideo Febrero 8 de 1935 — Martín Feller.

$5.00 Feb.13-855-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Francisco A Figueroa Serantes, fué disuelta la sociedad comercial "C. Nadal Raffo y Compañía" propietaria del "Bar Yo-Yo", establecido en la calle Andes número 1386, quedando de mi pertenencia el activo y pasivo de la misma y desligado de toda obligación y derecho el señor Lorenzo Izarrualde. Las reclamaciones a que hubiere lugar podrán formularse en el aludido comercio, de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Carlos Nadal Raffo

$5.00 Feb.5-637-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo, desde el día dos del corriente mes de Enero ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de compraventa de uvas y fabricación de vinos y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón de "Ruiz y Manzi", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Ruiz (hijo). A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 23 de 1935. — Andrés Ruiz (hijo). — Juan Miguel Manzi.

$5.00 Feb.12-820-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que Miguel Mercant y Juan Morey han prometido en venta a don Bruno Mercant los derechos que les corresponden en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "El Centenario" está establecida en la casa número 1669 de la calle Isla de Flores, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Bruno Mercant. — Juan Morey.

$5.00 Feb.14-912-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Secundino Fernández se comprometió vender y escriturar a don Pablo Blanco el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, calle Madrid número 1500, esquina Magallanes. Los acreedores o interesados podrán concurrir con los justificativos de sus créditos ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, a los efectos legales. Esta publicación se verifica de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el comprador adquiere este negocio libre de pasivo. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Secundino Fernández. — Pablo Blanco.

$5.00 Feb.14-908-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Garabed Collian la casa de comercio denominada "La Lechuza", sita en la avenida General Flores número 2790 y dedicada a los ramos de provisión y venta de comestibles, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días en la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, en avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Juan Carlos Crosignani.

$5.00 Feb.14-887-v.mz.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Israel Szajeivicz el comercio que en el ramo de pensión y restaurant tengo establecido en la finca número 1226 de la calle Florida, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — José Rubinovich.

$5.00 Feb.14-898-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña Victoria R. de Fuica mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Misiones número 1254. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1935. — Victoria R. de Fuica. — Santiago C. M. Garzón.

$5.00 Feb.14-880-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Félix Gambone ha contratado vender a la señora Paulita H. de Olivieri el comercio que en el ramo de casa de modas tiene establecido en la calle San José 802, esquina Florida. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1935.

$5.00 Feb.14-906-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma "Manuel Prado y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de venta y depósito de quesos, en la calle Paraíso número 2886, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Joaquín González y desligándose los causahabientes del socio fallecido, don Manuel Prado, por lo que quedan notificados por el presente aviso los acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la casa número 645 de la calle Piedras con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — (Firmado): Pp. Angel González: Emilia Teijeiro de Prado.

$6.00 Feb.12-841-v.mz.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 23 de Enero próximo pasado los señores Jacob Gart y Harry Silver firmaron contrato de sociedad colectiva con el objeto de explotar el negocio establecido en la avenida General Rondeau número 1524, en el ramo de peletería, confecciones y artículos para señora en general, que gira bajo la razón social "H. Silver y J. Gart" desde el 1.o de Enero próximo pasado. El capital es de pesos 10.471.85, aportado en esta forma: pesos 6.500.00 por el señor Jacob Gart y pesos 3.971.85 por el señor Harry Silver. La administración está a cargo de ambos socios conjuntamente. La sociedad no tiene término de duración expresamente establecido. — P. Krupin.

$6.00 Feb.5-656-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en Cerrillada y Cerro Chato del Yaguarí, Departamento de Rivera, bajo la razón social de Araújo Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Fermín Araújo. — Froilán Araújo. — Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-657-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos comprado al señor Carlos Notejane, terreno y edificios de material que tenía de su propiedad en este paraje, Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera, por la suma de siete mil pesos oro, más las existencias que tenía en el comercio, que ascendieron á la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos, quedando el señor Notejane a cargo del activo y pasivo. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Froilán y Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-658-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances G. Panzera Maeso, con escritorio en la calle Martín García número 2157, he contratado vender a favor de don Carlos Sarotto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Piedad número 1600, esquina Paysandú, notificando a todos los que se consideren acheedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mencionado comercio, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Antonio Badell. — Carlos Sarotto.

$5.00 Feb.5-659-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los integrantes de la sociedad "Vida Nueva", que gira en esta plaza con la razón social "Andújar Ibáñez, Fiorillo y Compañía", de acuerdo al contrato ante el escribano Carlos M. Bascans, de 7 de Noviembre de 1929, han resuelto, a fin de facilitar la liquidación, lo siguiente: el socio José González Goñi venderá a los otros su parte en la sociedad, retirándose, tomando los adquirentes el activo y pasivo, quedando subsistente el contrato mencionado, a excepción de reformarse plazo y razón social, que será "Andújar Ibáñez y Fiorillo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 30 de 1935. — José González Goñi. — Rodolfo Andújar Ibáñez. — Carmelo Fiorillo.

$5.00 Feb.5-651-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan R. Domínguez, los señores Santiago Basalo, Ricardo Rodríguez y Francisco García disolvieron la sociedad que tenían constituída para explotar la panadería denominada "La Japonesa", sita en esta Capital, avenida Millán número 2252, a contar desde el día 30 de Noviembre de 1934, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Basalo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Santiago Basalo. — Ricardo Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Feb.5-635-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 30 de Noviembre de 1934, hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba bajo la razón de "Ameigeiras, Pesquera y Compañía", con domicilio y comercio en el pueblo Olimar, frente a la Estación "Santa Clara" habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del socio Serafín Ameigeiras Fuentes. Todos los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado, dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Febrero de 1935. — Serafín Ameigeiras Fuentes. — Ramón Ameigeiras Fuentes. — Ramón Pesquera Gutiérrez.

$5.00 Feb.5-630-v.feb.25.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores José Soutiño del Río y José Scanavino el despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Dunant, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Luis Motalli.

$5.00 Feb.7-719-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que los suscriptos han convenido disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "Megyeri y Bienenstock" gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1547 de la calle Ituzaingó, en los ramos de casa de baile, café y bar con la denominación de "Capitol", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Kalman Megyeri. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Samuel Bienenstock. — Kalman Magyerl.

$5.00 Feb.7-669-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Castro Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Francisco Castro. — Antonio Castro Rodríguez.

$5.00 Feb.7-689-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Rogelio Cerviño y Manuel Pérez Rodríguez el negocio que en los ramos de café, horno de pizza y cancha de bochas tenemos establecido en la calle Rivera 2705, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero de 1935. — Branda y Rodríguez.

$5.00 Feb.7-735-v.feb.26.

VENTA DE PUESTO DE FRUTAS Y VERDURAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Gualberto Etchegoyen el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Vilardebó 1978, entre Porongos y Arenal Grande. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten al local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mario Fariña.

$5.00 Feb.7-737-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Avedis Topalian el almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Patria 877. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo dee trinta días. — Elías Muradian.

$5.00 Feb.7-717-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

El señor Edmundo J. Favaro y la señorita Elida Fuscaldo, componentes de la razón social "Fuscaldo y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, con sede en la avenida 18 de Julio número 1937 (bis), conocida con el nombre de Farmacia Metropolitana", avisan al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que han resuelto vender dicho negocio, debiéndose presentar las cuentas en el estudio del escribano Julio Bauzá Pouy calle Defensa 1367, pues los vendedores toman a su cargo el pasivo. Igualmente avisan la disolución de dicha sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Elidá Fuscaldo. — Edmundo Favaro. — Daniel Vázquez Díaz.

$5.00 Feb.7-733-v.feb.26

PROMESA DE VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Elías Hofstadter la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Alejo Rossell y Rius número 1560. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Víctor Antonio Lattaro.

$5.00 En.28-506-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad, quedando el negocio, a partir desde la fecha, a cargo exclusivo del señor José Varela, quedando, en consecuencia, separado y desligado, don Manuel González Domínguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1935. — Manuel González Domínguez. — José Varela.

$5.00 En.29-513-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Senatore el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos número 3796, denominado "Carnicería Somma". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — José N. Somma.

$5.00 Feb.11-794-v.mz.2.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jerónimo Pereira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten al local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Cristino y Compañía.

$5.50 Feb.5-643-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con el señor Leandro López, para explotar el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Feb.2-620-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Máximo T. Morera y Eduardo S. Morera mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Asamblea número 574. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 23 de 1935. — Eduardo Schneider.

$5.00 Feb.22-615-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Samuel Toraschrserber el negocio de lechería con la existencia de mercaderías y útiles que son de nuestra propiedad, situada en esta ciudad en la calle Juan J. Quesada 3599, esquina Francisco Labandeira, quedando a nuestro cargo las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Viuda de Boneffon y Carzoglio.

$5.00 En.30-535-v.feb.18.

CALERA DE LOS 33, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a la hora 16, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden de día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

$4.50 Feb.9-773-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alsina y José Moreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín 2809, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Juan Debitonto. — Ramón Alsina. — José Moreira.

$5.00 Feb.2-621-v.feb.21.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA.

En conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero corriente, a las once horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317|319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio social; 2.o Elección de Directores y suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 20 de Febrero. — El Secretario.

$6.00 Feb.12-842-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del señor Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

$19.50 Feb.11-806-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que don Ramiro Russi ha prometido vender a don Manuel Vázquez Araújo y éste obligado a comprar el negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la casa número 24 de la calle San Petersburgo, barrio "Porvenir" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Ramiro Russi. — Manuel Vázquez Araújo.

$5.00 En.31-556-v.feb.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Arijón, Noli y Compañía", domiciliada en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los señores don Juan José Noli y don Raúl Mario Noli, la que gira bajo la razón social de "Noli Hermanos", sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Se hace constar que a los efectos de la disolución y constitución de la nueva sociedad se han retrotraído a la fecha 15 de Marzo del año 1934. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — María Ema Arijón Ormaechea. — Domingo Arijón. — Antonia Arijón. — José María Arijón. — Elvira Arijón. — María Arijón. — Irene Arijón. — Clorinda Arijón de Ormaechea. — Raúl Mario Noli. — Juan José Noli. — María Gallo de Noli. — Elba Rosa Noli. — Agustín Silvio Bianchi.

$7.00 Feb.1.o-582-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la sucesión de Vicente Gambardella ha contratado vender a favor de José Cuelho la parte de capital que el extinto don Vicente Gambardella poseía en el establecimiento "Pur Sang", sito en la calle Cebollatí número 1575, que se hará cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el socio del mencionado establecimiento don Antolín P. Brotos, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Feb.5-638-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con la intervención del escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido disolver la sociedad que tenemos constituída, la que gira bajo la razón social de "Gelmi y De Alava", teniendo al efecto establecida la casa en el pueblo "Sayago" de este Departamento, en la avenida Sayago 1008 y se dedica a la venta de artículos de tienda, mercería y ropería. El pasivo de la referida sociedad, así como los créditos a cobrar, quedan de exclusivo cargo del socio señor Basilio de Alava. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectivo se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Basilio De Alava. — Pastor José Gelmi.

$5.00 Feb.6-670-v.feb.25.

COMPAÑIA SALUS
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar, en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1934|1935 (1.o de Julio a 31 de Diciembre 1934). Horas de pago: 14 a 16. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — El Secretario.

$3.00 Feb.14-903-v.feb.16.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMASEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 16.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 16.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimosexto ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — R. Veitch, Presidente.

$11.70 En.30-540-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por separación y sustitución de varios socios de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Sáenz Thiry y Compañía", se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Luis y Gilberto Sáenz, Pedro Libert y Tufic Sasson, siendo en adelante la razón social "L. Sáenz y Compañía". — Montevideo, Febrero de 1935.

$5.00 Feb.9-754-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Antonio Farell. — Antonio Portas. — Eduardo González.

$5.00 Feb.2-610-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Gergar y Alejandro Gergar mi casa de comercio en el ramo de restaurant, sito en la calle Buenos Aires números 483 y 487. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 120. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — Pablo Morton.

$5.00 En.29-516-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto con esta fecha la liquidación de mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la avenida General Flores 4450. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Pedro Rodríguez.

$5.00 Feb.1.o-572-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.100 metros de lona yerba mate número 12, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.15-930-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 700 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, 1.000 metros de loneta número 8, con destino a Talleres, para confecciones de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.15-931-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 191 metros 10 centímetros de paño 192, para capote, 50 metros 70 centímetros paño mordoré, 390 metros de loneta blanca número 8, 97 1|2 cueros badanas con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.15-932-v.feb.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 356.000 KILOGRAMOS ACEITES LUBRICANTES

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Mayo, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes para motores de combustión interna, turbinas de vapor y compresores, transformadores e interruptores, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15.

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-923-v.feb.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.800 kilogramos de azúcar molida destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General del Instituto, Piedras número 377.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 del corriente, a las 10 horas, en la referida Proveeduría. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.15-944-v.feb.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 18 del corriente, a la hora 9 y 10, papas; a las 10 y 5, barraca. — Montevideo, Febrero 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.15-945-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26522

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SALVARSAN" — ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-864-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 548

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos de goma para baño, ya sean totalmente de goma o de goma y tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-917-v.mz.12.

ACTA N.o 552

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en serie de elementos de cemento armado transportables para la completa contrucción de casas standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-940-v.mz.12.

ACTA N.o 4149

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Elementos de cemento armado para la construcción de casas denominadas "Vibro Econo" y de los procedimientos para la colocación en obra de dichos elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-939-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias de la escuela de segundo grado número 46, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-924-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 318

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en el vapor "H. D. 6". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1286 y en la Subsección Río Negro, en Paso de los Toros. Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 9 de Marzo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Feb.15-925-v.mz.8.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LASALE, de 52 años, soltero, jornalero, francés, domiciliado en Reconquista 527, y doña JUANA MARIA HOAREAU, de 44 años, soltera, francesa, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 780-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ANTONIO DELAZZARI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ALBINA PARULA, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 781-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASTORE, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Reconquista 328, y doña MARIA VEIGA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 794-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MORENO, de 48 años, soltero, comercio, egipcio, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA EDUARDA LOPEZ FIGUERIDO, de 48 años, viuda, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 795-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GOGENURI, de 43 años, soltero, dentista, argentino, domiciliado en Buenos Aires 486, y doña JUANA ISABEL SANGUINETTI, de 34 años, divorciada, argentina domiciliada en Buenos Aires 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 796-v.feb.22.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 22, y doña CARDINA MANTECON, de 19 años, soltera argentina, domiciliada en Previsión sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 797-v.feb.22.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO CANAVESSI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2536, y doña AURORA FERRARI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 774-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ROJAS, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en Colorado 2035, y doña AIDA COLINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 775-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EUFRACIO BENOYT, de 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Vázquez 1532, y doña AMELIA PILAR IZZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 776-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIDAL GARCIA, de 35 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1410, y doña BENJAMINA BALBINA PERRONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 777-v.feb.22.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ESTEBAN CARRERA IGUA, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2787, y doña LUISA MARTINEZ, de 57 años, viuda, oriental, domiciliada en General Farías 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 783-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE MARIA CAMBIASSO, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1336, y doña MARIA TERESA ISABEL MARTINEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 784-v.feb.22.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROQUE TROTTA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña AURORA BONIFACIA AMARO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello

$2.00 785-v.feb.22.

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEDREIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña MALVINA PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 786-v.feb.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICOLAS LAINO, de 28 años, soltero, médico, italiano, domiciliado en Río Branco 1159, y doña MARIA SALOME OTERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 782-v.feb.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 585, y doña IRMA DEVOTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Berg 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 778-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER FORKER, de 34 años, divorciado, ingeniero, alemán, domiciliado en B. Artigas 1045, y doña MARIA ELISABETH MOLDERS, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Luis Piera 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 779-v.feb.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAUL CABRERA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Infarte 241, y doña MARGARITA ESPERANZA VAZQUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto P. Martínez 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO REMEDIOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 1994, y doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 4611, y doña ELBA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 789-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 4367, y doña DORA MARIA TORRES, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 4367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 790-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORBSTEIN, de 43 años, soltero, constructor, ruso, domiciliado en Agraciada 4159, y doña GUSTAVA WOLFENZON, de 39 años, soltera, rusa, domiciliada en Agraciada 4159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO MIRABALLES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 91, y doña ENRIQUETA BAREIRO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 792-v.feb.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MADERA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4236, y doña PIEDAD DORTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 793-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-941-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Sáiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-942-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ibarra y Co. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra la firma "Ibarra y Co." y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Luis Laventure, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Feb.15-943-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pumar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.15-949-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.15-935-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Reyes Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-918-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-915-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Capurro Aguirre. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Capurro Aguirre, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555-5-A, al señor Juez digo: Que habiendo terminado la carrera de escribano público vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Sagunto F. Pérez Fontana y Juan Pedro Zeballos, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al exponente y si es persona de costumbres honestas; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo y recibir la información ofrecida. — Enrique Capurro Aguirre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.15-938-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Portella, Sexto y Compañía contra José Laurino. Medidas preparatorias", se cita y emplaza al demandado señor José Laurino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos au-

tos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $7.20 Feb.15-920-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial, Clausen y Compañía Ltda., S. A. Comercial e Industrial contra Norberto y Mario González. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a Norberto y Mario González para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le siguen en este Juzgado la Liga de Defensa Comercial y Clausen y Compañía Ltda., S. A. Comercial e Industrial, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.15-921-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Buzzalino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-947-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-948-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 1.o de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Feb.15-927-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Sabino Solé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 1.o de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Feb.15-928-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julio Eleuterio Martín Larmini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 6 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz. $5.50 Feb.15-919-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por dospisición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Magdalena Izaguirre de James, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.15-934-v.feb.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un compresor, un motor eléctrico, correas, manómetros y caños de hierro. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. **El martes 26 de Febrero, a las 16 horas (4 p. m.)**, remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en autos "Banco de la República con Samuel Glass. Ejecución de prenda industrial".
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Feb.15-913-v.feb.25.

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Roberto Rosell contra Jorge Ravier. Cobro ejecutivo de pesos", el día 7 de Marzo, en el lugar de ubicación del inmueble que se describe y a la hora 17, el martillero señor José Luis Seijas, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca empadronada con el número 64019, ubicada en Carrasco, 10. asección judicial de este Departamento, edificada en terreno que tiene un área de seiscientos treinta y dos metros y 64 decímetros cuadrados, con 16 metros de frente al Suroeste, sobre la calle antes U (hoy Costa Rica), donde el edificio tiene su entrada principal señalada con el número 1634; 39 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con el solar F; 39 metros 58 centímetros al Sureste, con el solar H y 16 metros 05 centímetros al Noreste, con el solar P. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de ser éste el primer acreedor del ejecutado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — José F. Ross, Escribano.
$30.00 Feb.15-953-v.mz.6.

AGUSTIN H. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Poser y De Mori con el inmueble empadronado con el número 56941. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín H. Moratorio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global: 1077 $ 175), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la manzana 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1911, se compone de un área de 195 metros 85 decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros del Suroeste, frente a la calle Wenceslao Regules; veintidós metros ochenta centímetros al Sureste, a la calle Coronel Santiago de la Bandera, a la que también da frente por ser esquina: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 5, y veintidós metros ochenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario y los antecedentes en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$36.00 Feb.15-950-v.mz.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de promera instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La firma Croker y Compañía contra Fernando Guerrero. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene trece metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con terreno prometido vender a la sociedad Viterbo Pereira y Compañía; igual dimensión al Sur, con Ramón Nievas y dieciséis metros treinta centímetros al Este, con la sucesión de Manuela Gutiérrez. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 9 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$28.60 Feb.15-926-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don Santiago Briano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Carreras Nacionales **número 401**, esquina Fco. Echagoyen (Maroñas). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Juan y Manuel Gil. — Santiago Briano.
$5.00 Feb.15-946-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad que bajo la denominación de "La Industrial Cosmopolita", que gira en la sección judicial catorce, de este Departamento de Colonia y la cual se dedica a la fabricación de quesos, mantecas, cremas y demás productos de la leche, y que giraba bajo la firma de "Daghetta, Fuica y Rufenacht", quedando dueños del activo y pasivo los socios Honorato Esteban Fuica y Godofredo Rufenacht. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rosario, Febrero 9 de 1935. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.
$5.00 Feb.15-937-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos que hemos prometido vender a don Domingo Cosini las existencias y demás del establecimiento que en los ramos de provisión y bar poseemos en esta ciudad, en la calle Gaboto número 1353 esquina Lavalleja número 1799. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Thivant y Justement.
$5.00 Feb.15-929-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Victoria número 1500, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Domingo Raffo.
$5.00 Feb.15-922-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Francisco García Bouyrié dos repartos de leche de mi propiedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal a la calle Rocha 2168. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Eugenio Griberri. — Francisco García.
$ 5.00 Feb.15-916-v.mz.6.

"LONDON Y LANCASHIRE", COMPAÑIA ANGLO - ORIENTAL DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1935, a las once horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver la siguiente orden del día: 1.o Memoria presentada por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Elección de Directores; 3.o Diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Alejandro I. González, Gerente.
$1.80 Feb.15-936-v.feb.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO. (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)
Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. — (Montevideo)
Balance de saldos de la Casa Central, Agencias y Sucursales
31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBITO

Encaje—		
Existencia en metálico	$ 49.983.041.81	
Oro en el exterior ..	" 834.570.87	$ 50.817.612.68
Colocaciones generales—		
Adelantos en cuentas corrientes:		
Particulares	$ 16.367.784.06	
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 9.724.684.28	
Compra y contralor de ventas de trigo.—Leyes 14 y 30|11|1933	" 3.067.832.41	
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933	" 825.848.60	
Tesoro Nacional y Depend. del Estado....	" 26.340.737.93	
Banco Hipotecario del Uruguay (Art. 16. —Ley 4|8|1933) ...	" 1.812.725.38	$ 58.139.612.66
Préstamos y descuentos		" 46.709.602.55
Créditos a cobrar—		
Garantías hipotecarias.	$ 15.760.585.17	
Garantías varias	" 1.346.561.36	
Por fallecimientos	" 1.090.328.78	" 18.197.475.31
Deuda Pública. — Títulos y Acciones ..		" 6.093.425.60
Colocaciones diversas		" 2.530.967.43
Varias cuentas deudoras		" 1.991.566.13
Inmuebles ocupados por el Banco		" 7.017.441.38
Inmuebles en venta		" 2.389.617.71
		$ 193.887.321.45
Valores depositados		" 320.330.928.28
		$ 514.218.249.73

CREDITO

Capital.—(Ley 28|10|926)—		
Autorizado	$ 35.000.000.00	
A deducir:		
A integrar	" 7.178.314 70	
Integrado		$ 27.821.685.30
Fondo de Reserva. (Leyes 15|7|924 y 28|10|926)		" 1.716.616.03
Fondo de rescate. (Ley 20|1|932)		" 2.409.840.82
Emisión en circulación:		
Mayor	$ 64.145.130.00	
Menor	" 15.461.062.00	" 79.606.192.00
Depósitos generales—		
Acreedores en C. Ctes. y a la vista	$ 32.041.899.85	
Depósitos a P. Fijo y en Cajas de Ahorros ..	" 39.241.720.78	
Depósitos Judiciales y Administrativos ...	" 2.701.861.47	" 73.985.482.10
Varias cuentas acreedoras		" 7.742.614.05
Saldos pendientes con sucursales y Agencias		" 604.891.15
		$ 193.887.321.45
Depositantes de valores		" 320.330.928.28
		$ 514.218.249.73

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General.

Jorge West,
Presidente.

Octavio Morató,
Gerente General.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ENCAJE Y PODER EMISOR DEL BANCO

31 DE DICIEMBRE DE 1934

ENCAJE

	Encaje metálico en las Cajas del Banco	Encaje en oro propio	Encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor
En efectivo oro sellado . . .	$ 45:808.220.63	$ 45:808.220.63	$ 45:808.220.63
Oro en el Exterior—Ley 18/10/928	—	» 834.570.87	» 834.570.87
En efectivo monedas de plata .	» 4:019.616 08	—	—
» » » » vellón .	» 155.205.10	—	—
Deuda Externa propiedad del Banco—Ley 20/1/932 . . .	—	—	» 2:308.247 30
	$ 49:983.041.81	$ 46:642.791.50	$ 48:951.038.80

Poder emisor del Banco

(Leyes Diciembre 17 de 1929 y Enero 20 de 1932)

2 1|2 veces el encaje oro propio y Deuda Externa $ 48.951.038.80	$ 122.377.597.00
A deducir:	
Saldo depósitos a la vista	" 32.041.899.85
Margen de emisión mayor	$ 90.335.697.15
Margen de emisión menor	" 20.000.000.00
Total.................	$ 110.335.697.15

Relación del encaje oro y Deuda Externa con los depósitos a la vista y emisión mayor en circulación

$$\frac{(\text{Encaje oro } \$\ 46.642.791.50 + \text{Deuda Externa } \$\ 2.308.247.30) \times 100}{\text{Acreedores a la vista } \$\ 32.041.899.85 + \text{Emisión Mayor en Circ. } \$\ 64.145.130.00} = 50.89\ \%$$

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General.

Jorge West,
Presidente.

Octavio Morató,
Gerente General.

Carlos Zum Felde,
Tesorero General.

882. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

Correspondientes al Poder Judicial, Municipio de Montevideo, etc.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 6 de Febrero de 1935

Definitivas — Municipio de Montevideo con Lizarazú José. Fisco con Morrison y Compañía. Fisco con Delfino Hermanos.

Interlocutorias — Fisco y Bitancourt Julio y otros con Piñeiro Patrocinio y otros. Amado José con Banco de Seguros del Estado. Fisco y Draper Roberto con Figari Hermanos. Fisco con Scanavino de Parodi Elena.

Trámite — Techera Alberto con Municipio de Montevideo. Fisco y Soldini Antonio con Houlder Brothers y Co. Fisco, Lagomarsino Aníbal y otros con Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Arzeno Elvaro E. y Callaba Angel. Fisco y Seidatti Alberto con Piñón y Compañía. Fisco con Cohendet Francisco. Fisco y Baraibar Alcides con Leindekar y Longobardo. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 73.780. Fisco con Soria de Velázquez María Elena. Oficio del Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

Providencias administrativas — Tres.

Providencias reservadas — Trece. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 8 de Febrero de 1935

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Travella Carlos. Ivainer Arnoldo. Botta José con Fisco.

Trámite — Municipio de Montevideo con Martínez de Alonso Criado Adolfino Can de Rodríguez Beatriz y otra con Fisco. Larrosa Juan con Fisco. Fisco con Díaz Peiva y Compañía. Sierra Miguel P. con Fisco. Vicente Héctor L. con Fisco. Inspección General de Represión al Alcoholismo con Fuentes y Díaz. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con Meillet Julio. Dirección General de Impuestos Internos con Deambrosis Juan. Oficio del Instituto de Geología y Perforaciones. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Providencias reservadas — Cinco. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Día 4 — Trámite — Sapelli y Hno., Carlos. — Márquez Rubio y Cía. — Compañía Primus del Uruguay y otros. Denuncia. — Villamarín de Vanini Julia con Taimer Villalba. Desalojo — Atanasín Constantino. Su inscripción de un hijo en el Registro del E Civil. — Aranchet, María Inés. — Ares, Gabriel. Sucesión. — Otero, María Julia con Héctor Fernández. — Altesor, Juana. Inscripción. — Olivera, Irma con Bernardo López. — Palermo, Rosa con Domingo Midaglia. Divorcio. — Rivera, Juana Adelina con Arturo Melitón Guichón. — Pedrosian, María con Asdur Kechuchian. — Esteba, Rafael con Gumersinda González. — Villarubí, Rosa con José Orosmán Castro. — Olivera, Silvina Bibiana con Alvaro Augusto Silvera. — Deambrosis de Graffina Angela con José Sienra Carranza y Rufino Torres. — Campos de Nochetti, Esperanza con Rafael Nochetti. — Moreno, María Elena con Rudecindo Fuentes. — Costemalle y Cía., Raúl con propiedad número 102968. — Costa María con José Grecco. — Vendito, Nicolás con María Esther Alamo. — Araújo, Albino Con José Cancela. Daños y perjuicios. — Sigrand, Nelly con Renato Esteban Pino. — Kurielah Teresa. — Castillo, Leticia con Juan Martínez. — Avallone Luis. Sucesión. — Gerardo Nicolás con José María Rodríguez. — Artigas, Domingo. Inscripción. — Rama, José. Sucesión. — Elía de Ortiz Basualdo, Ana. — Acosta de Soumma, Juana. Rectificación de partida y auxiliatoria. — Banegas, Julio Ernesto. Tutela. — Costemalle y Cía., Raúl con la propiedad número 40901. — Alvarez, Rosa. Información. — Arriola, Delfín. — Aldecor, Elbio y otros. — Fernández, Juana con Leoncio Lecinan. — Pérez, Agustina con Braulio Varela. — Perdomo Julián con Domingo Meres Chiaparro. — Del Cerro, Demetrio S. con Clemencia Bruno de Dogliotti. — Alvarez, Gilberto. Inscripción. — Massa, Francisco con Piedad Muiño. — Pérez, María Angélica con Juan Keinbaum. Divorcio. — Rodríguez Lemes Alberto. — Pintos, José R. con Simón Biderman. Daños y perjuicios. — Bula, Felicia con Julio Enrique Risso. — Buero Ida Damaina con Esteban Pereira. — Marini, Tomasa con Pascual Alario. — Bogliacino, Angel con Ana Piedra de Bogliacino. — Avaurrea, Adela. Auxiliatoria. — Rodríguez, Clotilde con Casiano Castro. Divorcio. — Ayala, Juan. — Ayala, Juan. Inscripción. — Callender, Isaac. — Pedreira, Matilde con José María Vázquez. — Roberto H. Barreira con Fasari y Daneri. — Cúneo de Carbajal, Elvira con Carlos Carbajal. — Pérez de Bello, Blanca Rosa. Sucesión. — Amarelle, José y Agustín García con Santiago Banchero. Rescisión de Contrato. Auxiliatoria. — Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Balerio. — Anza, Emilia con Rafael Anza. — Gamboa, Lola con Carlos M. Bruné. — Gutiérrez Rodolfo. — Galiicia Sanguinet, Alberto. — Petraglia de Ristorini, Angela. — Sicco, Virgilio — Fontán Varela, Ramón. — Alfonso Etelbino con Dorotea Piquemmo — Rossi, Magdalena Sucesión. — Castro, María con Luis Alberto Trozzi. — Cabrera, Dolores con Liborio Escarón. — Rossi de Raimondo, María Josefa y Juan Bautista Rossi. Sucesiones.

Oficios: 30. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 5 de Febrero de 1935

Trámite — Giordano Serafín contra Blanca Casterán. Villamil Lázaro contra Manuel Baullosa. Pérez Valverde Juan contra Heliett Moreira. Domínguez Josefa contra Santiago Lareu. Acosta Adocinda contra Máximo Acosta. Gwyn Evans Joseph. Sanguinetti Estevana contra Martín Pennone. Wayss y Freytag contra Emilio Castro. Cabral Elisa contra Amandio Suero. Rodríguez Manuel contra Cristóbal Espinosa. Cosatti Carmelo Carlos, sucesión. Repetto Catalina, sucesión. Rocca Ester contra J. Duclos. Alvarez Isabel contra José Isabella. Cechi Antonio contra B. A. Barrere y Compañía. Spera Antonio contra Rodolfo y Pascual Izzo. Srabi Narcisa contra César Vidarte. Arredondo Olga. Aicardi Fortunato, sucesión. Castaing Angela contra Tomás Camaño. Pombo Domingo contra Pablo Piovani. Cervenansky Karel. Le Bas de Bousounade Carmen contra Elbio Boussounade. Debot Moretti Atilio. Márquez Alberto contra Elbio Boussounade. Debot Moretti Atilio. Márquez Alberto contra Amalia Authemann Estrada. Peñalva María contra Roberto Padula. Koeppe de García Margarita contra Julián García. Parone Juana contra Manuel Pita. Groba Alfredo contra Serafín Trigo Blanco. Fuentes de Olveyra Cayetana, sucesión. Jusef Elías. Machon Juan. Lago Juan contra Juan Ortega. Marrero Serafina contra Ubaldo Walter. Benzo Emilio contra Manuel Serby. Pesoa León contra M. Coenart. Inchaurregui Arturo contra J. Mascorhenas. Sánchez Vitureira F. contra María Pallas de Sánchez. Brun Francisco contra R. Segade. Pajares Práxedes contra Fulmen Hunter Romas Marini Carlos contra Yolanda Zacagnini. Oneto Tomás contra Paula González Iglesias y Vázquez. González María contra Ramón Aboy. Enrich Pedro contra F. Gadea Diago. Larronde Tomás. Dávila y Lema Nyla contra Eugenio Raúl Bruel. Riestra Maura. Barboza Marciano contra Juan Izuibejeres. Prado Dolores contra José Maqueira. Dolores Gilbert contra Nicolás Lussich. Gelos Pedro contra Mariano Carmenes del Valle. García Veron Regina, sucesión. Izzi Domingo contra Alejo Berthet. Vogelsang Federico contra José Laxague y J. Barbat. Salgado de Crespo Rita. Muniz de Sarmiento María. Romay Héctor contra Carlota Giani. Dondo de Bissay Juana contra José Grimaud. Buenaventura de Sarasola Laura. Alario María contra Fernando Roibal. Cedrés Borges Gilberto. Cappelletti Julio, sucesión. Asencio Filomeno contra José Goyret. Arnauld Domingo contra Josefa Alcalá Rubi. Tosi Leopoldo contra el padrón número 79.282. Viera Eleuteria. Zorrilla y Compañía Antonio contra Carlos Ordeñana. Gercao Olga.

Oficios — Treinta y Tres. — César Mas de Ayala, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).